



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

A wide-angle photograph of a multi-lane highway during sunset. The sky is filled with warm orange and yellow hues. Numerous cars are driving away from the viewer, their headlights and tail lights glowing. Streetlights and utility poles line the sides of the road. The overall atmosphere is one of a busy, modern infrastructure at dusk.

2021



AUTOPISTAS DEL SOL S.A. MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

ÍNDICE

4	I	CARTA DEL PRESIDENTE
9	II	LA SOCIEDAD
		a) Composición de los Órganos Societarios y Direcciones b) Funciones
12	III	EL CONTRATO DE CONCESIÓN
		a) Acuerdo Integral de Renegociación b) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias c) Otros aspectos vinculados a la concesión
27	IV	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA
28	V	GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD
51	VI	AUDITORÍA INTERNA
52	VII	COMITÉ DE AUDITORÍA
52	VIII	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD
53	IX	ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO
		a) Variaciones patrimoniales b) Resultado del ejercicio
55	X	ORGANIZACIÓN EMPRESARIA
55	XI	GOBIERNO SOCIETARIO
55	XII	MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES
55	XIII	PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS
57	XIV	PERSPECTIVAS
57	XV	PALABRAS FINALES
58	XVI	ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 – TÍTULO IV – CAPÍTULO 1a) – RG CNV N°797/2019





CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 10 de marzo de 2022

Estimados Accionistas,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre del Directorio, para presentarles la Memoria y Estados Financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante la “Sociedad”, la “Compañía” o “Ausol”) correspondiente al ejercicio económico 2021, formulando por la presente un resumen del desempeño de la Sociedad durante dicho ejercicio, como así también una descripción de los desafíos más relevantes que enfrentaremos durante el año 2022.

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad continuó afrontando los efectos de la pandemia desatada con motivo de la irrupción del COVID-19 (la “Pandemia”), principalmente en el primer semestre del año como consecuencia de la denominada segunda ola, en virtud de la cual el Gobierno Nacional adoptó diversas medidas tendientes a mitigar los efectos de la misma, las cuales si bien hicieron foco en materia de salud, forzosamente proyectaron sus efectos repercutiendo ineludiblemente sobre diversos aspectos de índole económica y operativa, afectando negativamente los ingresos de la Compañía y, por ende, el giro normal de nuestro negocio.

Asimismo, la Sociedad continuó aplicando en este ejercicio los procesos y protocolos de actuación elaborado durante el año 2020 para atender a dicha emergencia sanitaria (el “Protocolo”), de modo de posibilitar la continuidad del servicio bajo el Contrato de Concesión, en un contexto aun signado por el desequilibrio económico y financiero y, fundamentalmente, para preservar la salud de los empleados.

Las citadas externalidades pusieron a prueba los niveles de respuesta de los distintos equipos de la Sociedad los cuales, a pesar de las dificultades, continuaron trabajando activamente para mitigar los impactos operativos y de otra naturaleza dentro del marco del Protocolo de actuación establecido en virtud de la emergencia sanitaria y que permitió mantener el desarrollo de las actividades esenciales, prestando los servicios de seguridad vial y mantenimiento de calzadas e infraestructura vial, como así también posibilitar la ejecución de ciertas obras previstas en el marco del Acuerdo Integral de Renegociación (en adelante el “Acuerdo Integral” o el “Acuerdo” o el “AIR”) y autorizadas por la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Por otra parte, la Compañía tomó las acciones necesarias para que el personal administrativo continuara con la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo a distancia de modo remoto, quiénes fueron retornando gradualmente a prestar tareas presenciales en la sede administrativa sobre el último trimestre del año. Cabe destacar el esfuerzo realizado por el personal para retomar la normalidad de la operación y, fundamentalmente, mantener el cobro de peaje a pesar de las numerosas ausencias provocadas por contagios y aislamientos forzosos, en especial, durante los últimos cuarenta y cinco días del año 2021 a partir de la irrupción de la variante “ómicron”, también caracterizada como la tercera ola de contagios.

Con relación al estado de cumplimiento del Acuerdo Integral cabe resaltar que, a partir de las medidas anunciadas por el entonces Gobierno Nacional para intentar reducir la inflación y reactivar la economía en abril de 2019 y que fueran continuadas por la actual administración desde diciembre del mismo año, provocaron la falta de otorgamiento a la Sociedad de las redeterminaciones tarifarias que hubiesen correspondido bajo los términos del Acuerdo Integral, así como tampoco las actualizaciones tarifarias que, al menos, hubiesen acompañado a la inflación acumulada en el mismo período. Con fecha 1º de julio de 2021, entró en vigencia un cuadro tarifario que contempló un aumento de tarifas inferior al 9,9% respecto de los cuadros aprobados en enero de 2019. Asimismo, con fecha 17 de febrero de 2022,

entró en vigencia un nuevo cuadro tarifario, el cual prevé un incremento promedio nominal para todas las categorías del orden del 26,4% sobre el anterior cuadro tarifario vigente y la eliminación de las franjas horarias congestión y promoción, concentrando las franjas horarias bajo las modalidades de “hora pico” y “no pico”. Toda vez que dichos incrementos tarifarios no se ajustaron a lo previsto en el AIR, los mismos fueron considerados como aumentos parciales y a cuenta de lo que hubiera correspondido por aplicación del AIR, a la espera de que se recomponga la ecuación económica y financiera del Contrato.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad continuó reclamando al Concedente a través de la presentación de diversas notas a las autoridades, como así también, solicitudes de audiencia, con el objeto de lograr el íntegro cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia de ajustes y redeterminaciones tarifarias, incluyendo la aplicación de los mecanismos compensatorios previstos en el AIR, tanto frente a la pérdida de ingresos –provocadas por las medidas gubernamentales comentadas– como de los demás remedios contractuales destinados a la obtención de los reequilibrios económicos que le corresponden a la Sociedad en el marco del Acuerdo Integral, además de evaluar la Compañía los posibles cursos de acción a seguir y los remedios previstos en el Acuerdo.

Sin perjuicio de dichas acciones, a la fecha las autoridades continúan sin hacer efectivo aquellos ajustes previstos en el régimen tarifario y compensaciones acordadas en el AIR.

En relación con la explotación de la Concesión, durante el ejercicio 2021, el tránsito continuó siendo afectado por los efectos remanentes de la emergencia sanitaria. En tal sentido, si bien el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó una recuperación del orden del 52,9% en comparación con el año 2020, en comparación con el año 2019 (que fue el último regular previo a la Pandemia) se registró una disminución del 5,3%. Asimismo, la pérdida de ingresos durante el 2021, comparados en moneda homogénea, reflejó una disminución del 53,5% respecto del año 2019, evidenciándose de esta manera la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado.

Durante el año 2021, se produjo un incremento en el uso de los medios electrónicos del TelePASE en nuestras plazas de peaje de un 6,4% respecto del ejercicio anterior, representando en promedio el 69,3% de la recaudación total por peaje, alcanzando para el mes de diciembre 2021 una incidencia del 70,6%. Debido al incremento de adhesiones al TelePASE (que alcanzó la cantidad de 597,068 colocaciones en el año), durante el ejercicio se incrementaron el número de vías equipadas con antenas para el cobro bajo dicha modalidad.

Asimismo, se finalizó la implementación del cambio del sistema de cobro de peaje en todos sus niveles, abarcando tanto un nuevo software, como así también el cambio del hardware, el cual a su vez permite mejorar en la eficiencia de la operación la Concesión.

Por su parte, los costos de explotación y administración –comparados en moneda homogénea con el año anterior– se incrementaron en un 10,4%, fundamentalmente con motivo del paulatino retorno a la normalidad de la actividad que fue afectada fundamental y significativamente en el ejercicio 2020 con motivo de la Pandemia. El EBITDA de la Compañía en el presente ejercicio ascendió a \$ 2.020 millones, el cual representa el 27,1% de los ingresos por peaje totales de la Concesionaria.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el ejercicio 2021 se continuó con la ejecución y licitación de obras previstas en el plan de inversiones del Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes, podemos mencionar:

- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 1 – Ramal Campana, sentido descendente y Avda. Gral. Paz desde Acceso Oeste hasta el Puente La Noria, ambos sentidos, en la que se colocaron 60.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de seis meses.
- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Campana, sentido ascendente, Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación y Avda. Gral. Paz, desde inicio hasta Acceso Norte ambos sentidos de circulación, iniciándose los trabajos en el mes de noviembre 2021.

Asimismo, la Sociedad continúa realizando presentaciones y gestiones ante las autoridades competentes a efectos de obtener la aprobación de trámites respectivos para la contratación de las obras previstas en función de los recursos disponibles.

Por otra parte, durante el año 2021 la Sociedad continuó con el plan de mantenimiento de calzadas con el objeto de mantener la traza en óptimas condiciones de transitabilidad y realizó importantes mejoras en el sistema de defensas y la señalización horizontal y vertical.

Por otra parte, me resulta necesario informarles respecto del proceso de Auditoría sobre el Acuerdo Integral que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación iniciara en julio de 2020, pero que la Sociedad recién tomara conocimiento de su contenido en julio de 2021, cuando este último informa a la Sociedad que se encontraba en curso un “proceso de auditoría” respecto del Acuerdo Integral, como instancia previa a la adopción de alguna decisión del Concedente respecto del Contrato de Concesión.

A partir de entonces se hicieron varias presentaciones dejando a resguardo los derechos de la Compañía, habiéndose dado respuesta puntual a cada una de las objeciones formuladas, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan completo y total sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Desde que se tomó conocimiento de este procedimiento, se ha planteado que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional luego de un largo proceso en el que se cumplieron con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

En otro orden, con mucho orgullo puedo indicar que, durante el año 2021 la Sociedad logró obtener la Certificación bajo la norma ISO 37.001:2016 (la “Norma 37001”), habiéndola integrado al Sistema de Gestión de Calidad de la misma. Cabe señalar que dicha norma consiste en un Sistema de Gestión Antisoborno y que, a la fecha, existen poco más de dos mil empresas certificadas a nivel mundial bajo la misma y tan solo siete en la Argentina, siendo la Sociedad – juntamente con Grupo Concesionario del Oeste S.A., las primeras concesionarias viales argentinas en obtener tan importante logro.

En materia de Responsabilidad Social Empresaria, en el año 2021 se continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante. Continuando la política de años anteriores, la Sociedad realizó la campaña anual de seguridad vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Asimismo, quisiera destacar que la Compañía ha sido reconocida con el primer lugar en el ranking entre las empresas de infraestructura que elabora la Revista Fortuna –Economía y Negocios–, de acuerdo a su publicación correspondiente al mes de diciembre pasado.

Para el año 2022, la Sociedad enfrenta importantes desafíos. Las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas y falta de compensación del Estado por la pérdida de ingresos, sumado a ello los efectos generados por la Pandemia (tal como a la fecha ha podido advertirse con motivo de la irrupción de la tercera ola de contagios) y que a la fecha no se pueden determinar con exactitud, han impactado y continúan afectando negativamente en los flujos de la Sociedad.

Los factores mencionados hacen imprescindible que el Gobierno Nacional, haciendo lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad, proceda a dar cumplimiento al régimen tarifario conforme a los términos del Acuerdo Integral de modo de restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Los esfuerzos para el próximo ejercicio especialmente se encontrarán centrados en la obtención del incremento en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y de algún modo paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Finalmente, quisiera destacar el trabajo y compromiso de todos nuestros colaboradores y miembros del Directorio que han permitido que Autopistas del Sol S.A. continúe siendo uno de los líderes en la industria, prestando servicios que benefician a cientos de miles de usuarios cada día, aún en un contexto tan adverso como el descripto.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a vuestra consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



Andrés Barberis Martín
Presidente



II. LA SOCIEDAD

II a) Composición de los Organos Societarios y Direcciones

Directorio

Presidente:

. Andrés Barberis Martín

Vicepresidente:

. Guillermo Osvaldo Díaz

Directores Titulares:

. Francesc Sánchez Farré
. Ricardo Alberto Zurlo
. Alejandro Scuticchio Orlandini

Directores Suplentes:

. Alberto Puentes del Barrio
. Daniel Ventin Morales
. Oscar Arturo Quihillalt
. Gustavo Chesta

Comité Ejecutivo

Titulares:

. Andrés Barberis Martín
. Francesc Sánchez Farré
. Guillermo Osvaldo Díaz

Suplentes:

. Alberto Puentes del Barrio
. Daniel Ventin Morales
. Oscar Arturo Quihillalt

Comité de Auditoría

Titulares:

. Guillermo Osvaldo Díaz
. Ricardo Alberto Zurlo
. Alejandro Scuticchio Orlandini

Suplentes:

. Oscar Arturo Quihillalt
. Gustavo Chesta

Comisión Fiscalizadora

Síndicos Titulares:

. Alberto Guillermo Maquieira
. Carlos Eduardo Albacete
. Santos Oscar Sarnari

Síndicos Suplentes:

. Alfredo Francisco Cantilo (h)
. Alberto Jorge Etchebarne
. Víctor Mariano Payaslian

Staff de Dirección

Director General:

. Francesc Sánchez Farré

Director de Adm. y Finanzas:

. Carlos Javier Parimbelli

Director de Explotación, Ingeniería y Obras:

. Daniel Eusebio Failo

Director de Sistemas y Tecnología:

. Marcos Enrique Frankiensztajn

Director de Rec. Humanos:

. Gonzalo Zoroza

Director de Asuntos Jurídicos:

. Eduardo Javier Pomsztein



II. b) Funciones

La Dirección de Autopistas del Sol S.A. ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de accionistas, inversores y otros grupos de interés.

A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, Ausol demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos de conducta.

Asimismo, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los códigos de conducta y las normas y regulaciones que correspondan, la Sociedad cuenta con un Compliance Officer y un Comité de Ética y Prevención Penal, así como, una Jefatura de Auditoría Interna, dependiendo directamente de la Presidencia de la Sociedad, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado.

Asimismo, durante el ejercicio bajo consideración y con motivo de la certificación bajo la Norma 37001, la Sociedad realizó una revisión y actualización del Código de Ética y Políticas de la Sociedad, a fin de actualizarlos a los nuevos estándares de la Compañía. A efectos de poder obtener la certificación, asimismo, desarrolló una serie de documentos inherentes a la Norma, entre los cuales se destaca particularmente al Manual de Gestión Antisoborno, de cuyo marco de exigencias se

establece la necesidad de crear un Comité Antisoborno, como órgano interno colegiado y conformado por los Directores de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas y Recursos Humanos quienes tienen a su cargo el seguimiento regular del Sistema de Gestión Antisoborno.

Directorio

Este órgano tiene el deber y la responsabilidad de actuar siempre en pos del mejor interés para la Sociedad y para sus accionistas, además de supervisar y controlar a los miembros que integran las direcciones responsables de las operaciones diarias. Entre sus principales funciones se destacan:

- » **Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.**
- » **Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.**
- » **Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.**

» **Monitorear el desempeño de las direcciones y el logro de sus objetivos.**

» **Definir la política de inversiones y financiación.**

» **Determinar la política de gobierno societario.**

» **Establecer la política de responsabilidad social empresaria.**

» **Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.**

» **Ejecutar los acuerdos de la junta de accionistas y convocarla.**

» **Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.**

Comité Ejecutivo

Las principales funciones y responsabilidades de éste órgano son: ejecutar las decisiones del Directorio; confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad; intervenir



en la negociación y/o celebración de contratos de significancia económico e institucional; proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad; supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional; controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes; considerar y proponer el presupuesto; y designar al personal de la alta dirección de cada área.

La esencia de la creación del mencionado Comité se asienta en la necesidad de agilizar y controlar las políticas y estrategias determinadas por el Directorio, así como verificar su implementación.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo

III. EL CONTRATO DE CONCESIÓN

III. a) Acuerdo Integral de Renegociación

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo

de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 25 a los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el PEF, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2020. Dicha presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, oportunidad en que se acompañó la certificación del Auditor Externo.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$6.700.000 por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918.

Con fecha 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el PEF, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2020. Dicha presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, oportunidad en que se acompañó la certificación del Auditor Externo.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.262.664 correspondientes al año 2020 de

acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos 2018 y 2019 por un monto de US\$5.082.795 (neto de la aplicación de conceptos adeudados mencionada en los párrafos precedentes) y US\$ 36.602.751, respectivamente. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionan en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Dada la excepcionalidad como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, el 23 de marzo de 2021, la Sociedad presentó una nota a la DNV en la que expuso las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2020 (y mientras subsistan las consecuencias de las mencionadas circunstancias excepcionales) del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la pandemia que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que respecto del año 2020 únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR. Mismo criterio debe adoptarse para el ejercicio 2021.

Respecto de los conceptos adeudados de ejercicios anteriores, tal como fue informado anteriormente en el PEF correspondiente al año 2019, se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del

AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los saldos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, la Sociedad, con fecha 7 de mayo de 2020, procedió a la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205 (Ver Nota 21 a los Estados Financieros).

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados correspondientes al año 2018, requiriéndose a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos saldos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, en el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los saldos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los saldos a la cuenta remanente.

Con fecha 9 de junio de 2021, la DNV emitió la Nota N° NO-2021-51910223-APN-DNV#MOP mediante la cual reiteró la falta de conformidad para la aplicación de los saldos de la cuenta remanente, en los términos de la Cláusula 7.5 del AIR, sobre la base de que aún se encontraría pendiente el análisis completo de la ecuación económico financiera de la Concesión; asimismo, solicitó determinada documentación complementaria al PEF 2020 presentado por la Sociedad y respecto del planteo sobre la inaplicabilidad para el año 2020 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 se solicitó elaborar y acompañar nuevamente el PEF. Con fecha 25 de junio de 2021, la Sociedad dio respuesta a la Nota de la DNV y expuso las manifestaciones que hacen a sus derechos.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

III. B) Reconocimiento de las Adecuaciones Tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho, además, a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.3.1.a los Estados Financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas Medidas Públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

A fines de 2018, en oportunidad de la primera redeterminación tarifaria, la DNV aprobó cuadros tarifarios por valores inferiores a los que habrían correspondido en virtud del Acuerdo Integral, los cuales entraron en vigencia el día 5 enero de 2019.

Luego, el 26 abril de 2019, la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior, con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía—que incluían el congelamiento de las tarifas de peaje-, los cuadros tarifarios actualizados

presentados oportunamente por la Sociedad no podían ser aplicados por ésta hasta que ésta fuera convocada, a efectos de que los mismos fueran previamente analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019, el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de “frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional”, indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y, que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la “Medida de Congelamiento Tarifario”). En este comunicado también se informó que se abrirían nuevas instancias de diálogo con las empresas concesionarias, lo que a la fecha tampoco ha ocurrido.

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1º de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado. Dicha medida se mantuvo durante todo el año 2020 y durante el primer semestre del año 2021, por lo que la Sociedad se vio impedida de aplicar los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Integral.

Con fecha 28 de junio de 2021, luego de que culminara el proceso de consulta pública convocado por la Autoridad de Aplicación, mediante la Resolución 944/2021, la DNV aprobó un único ajuste para 2021 inferior al 9,9%. Los nuevos cuadros tarifarios del Acceso Norte, resultantes de dicho ajuste entraron en vigencia a partir del día 1º de julio de 2021.

En los considerandos de la Resolución 944 pueden advertirse una serie de argumentos en los cuáles se reconoce: (i) que la última actualización tarifaria de las concesiones fue entre enero y marzo de 2019, que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros de tarifas propuestos, resultan inferiores a las variaciones del índice de precios (IPC) acumulados hasta febrero de 2021; (ii) que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros tarifarios existentes, resultan inferiores a los porcentajes de aumento conforme los términos previstos por los Contratos de Concesión; (iii) que se



produjo la suspensión del cobro de las tarifas de peaje entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, período en el cual se mantuvo el servicio de emergencia en la red vial concesionada; (iv) que mediante la Resolución DNV N° 321/20 se resolvió exceptuar del cobro de peaje al personal de salud y fuerzas de seguridad mientras duren las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional; y por último (v) se advierte que se ha producido una variación significativa de los precios de ciertos componentes principales de los rubros de explotación, conservación y mantenimiento y servicios de apoyo, que inciden en la prestación de los servicios y en el mantenimiento de las concesiones que, de no equilibrarse con ajustes de la tarifa, podrían tener impacto en la calidad de las prestaciones que realizan las empresas Concesionarias.

Cabe destacar que el referido ajuste tarifario fue el primer que se otorgó desde la aprobación de los cuadros tarifarios vigentes desde el 5 de enero de 2019 y, contempló una actualización muy inferior a la que habría correspondido de aplicar lo dispuesto en el AIR,

ya que el ajuste aprobado en ningún caso superó el 9,9% de incremento, frente a una inflación acumulada a esa fecha que superaba el 170%.

Dicho aumento es considerado por la Sociedad como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que correspondería aplicar según el AIR.

En tal sentido, el 13 de julio de 2021, la Sociedad hizo una presentación (con carácter complementario a la realizada con motivo de la Resolución 676/2021 de la DNV que había dispuesto la apertura del procedimiento de participación ciudadana), solicitando la reconsideración de la Resolución 944/2021 en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 944/2021.

Cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarios en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir de las cero horas del día 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento de tarifas desde el

año 2019 y, nuevamente, la Sociedad lo considera como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el ajuste de los cuadros tarifarios ni siquiera contempla la inflación registrada desde el período 2019 en adelante.

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad hizo una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

Tal como se ha venido expresando, la Sociedad no ha podido aplicar los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones



reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y, que en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

En relación con las actualizaciones previstas en el AIR, durante el presente ejercicio, con fecha 1º de febrero de 2021, se devengó una actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. La Sociedad remitió a la DNV una nota a través de la cual se puso en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos, sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquél la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Como se indicó anteriormente, el 31 de marzo de 2021, junto con la presentación del PEF correspondiente al año 2020, la Sociedad acompañó los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Esa presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, acompañándose la correspondiente certificación del Auditor Externo, con las adecuaciones, ajustes y actualizaciones resultantes del análisis respectivo.

Por su parte, con fecha 17 de abril de 2021, se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 11 de mayo de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer

efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Los cuadros tarifarios presentados por la Sociedad, resultantes de la redeterminación tarifaria anual y de la actualización tarifaria devengada el 17 de abril de 2021 no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR.

Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada. La DNV tampoco dispuso la iniciación del procedimiento de consulta pública previsto en el AIR respecto de los cuadros tarifarios resultantes de la redeterminación tarifaria anual, a pesar de que se configuraban en el caso los extremos establecidos en la Cláusula 4.6.

Con fecha 30 de junio de 2021 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2., inciso (c), punto (i) del AIR. En consecuencia, con fecha 21 de julio de 2021, la Sociedad presentó los nuevos cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Los cuadros tarifarios presentados no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR. Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada el 30 de junio de 2021.

Con fecha 7 de octubre de 2021 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 3 de noviembre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Por último, con fecha 7 de enero de 2022 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 4 de marzo de 2022, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los

ejercicios 2019 y 2020, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral. En definitiva, durante los años 2019, 2020 y 2021, los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el período.

Como se ha comentado anteriormente, los cuadros tarifarios fueron modificados los días 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022, otorgándose un incremento tarifario parcial acumulado desde los cuadros tarifarios aprobados en enero de 2019 muy por debajo de la inflación acumulada.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 y 2020, así como el correspondiente al primer semestre del 2021.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación aún no ha sido pagada. Con fecha 13 de julio de 2021, la Sociedad presentó la solicitud de pago de la compensación ante el Poder Ejecutivo Nacional.

En relación con el déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, con fecha 26 de octubre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente al primer semestre 2021. Dicha compensación tampoco ha sido pagada por el Concedente.

La falta de pago de compensaciones acumuladas hasta el primer semestre de 2021 representa un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR del 69,1% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario verificados durante el segundo semestre de 2021, la Sociedad está preparando la información a presentar ante la DNV respecto de la solicitud de compensación correspondiente al segundo semestre 2021.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

III. c) Otros Aspectos Vinculados a la Concesión

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex Operativos). La Sociedad solicitó vista de tales expedientes y presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, la DNV notificó a la Sociedad la concesión de las vistas solicitadas, lo que se otorgó sólo en forma parcial, habiéndose advertido de la compulsa de las actuaciones la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre el cual debieron basarse las imputaciones y de toda otra argumentación que pudiera darles sustento a dichas Actas.

En consecuencia, la Sociedad amplió los fundamentos de los descargos presentados, señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las



imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de otras cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó sus respectivos descargos con fecha 5 de marzo de 2020, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Luego de concedidas, en forma parcial, las vistas solicitadas, se efectuaron las ampliaciones de los planteos formulados, poniendo de relieve la falta de sustento de las imputaciones recibidas.

Ante el silencio de la DNV, con fechas 28 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021, la Sociedad realizó nuevas presentaciones complementarias en los doce expedientes referidos, solicitando se declare la nulidad de las actas, se provean las peticiones oportunamente formuladas y, para el caso que la nulidad sea rechazada, se proceda a la apertura a prueba de las actuaciones. A su vez, se volvió a solicitar vista de las actuaciones.

En agosto de 2021 la DNV notificó a la Sociedad de la concesión de las vistas requeridas en los expedientes en curso. Luego de analizar la documentación remitida, la Sociedad realizó una presentación insistiendo con los planteos formulados en los Descargos y la producción de la prueba ofrecida.

Por otra parte, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Sociedad fue notificada de ocho Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2020 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR).

Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Sociedad solicitó a la DNV que se le otorgue vista de las actuaciones con suspensión de plazos, sin que a la fecha del vencimiento de contestación de los descargos se haya otorgado la vista correspondiente.





Atento a ello, con fecha 4 de enero de 2022, se presentaron los respectivos descargos, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

Durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 30 de junio de 2020, el juzgado interveniente resolvió citar a declaración indagatoria a ex funcionarios del Gobierno Nacional, como así también al Sr. Andrés Barberis Martín. Como consecuencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno nacional se ordenó que las audiencias se llevarían a cabo a través de video conferencia.

Aclaramos que en el auto de citación a declaración indagatoria no se especificó cuál era el supuesto delito que se le imputaba al Sr. Andrés Barberis Martín, a la vez que tampoco se permitió –en primera instancia– a sus abogados

defensores tomar vista de la totalidad de las actuaciones, existiendo documentos que se mantenían ocultos.

Es importante mencionar que el proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

La Sociedad oportunamente prestó la máxima colaboración dentro del mencionado procedimiento de allanamiento ordenado y las autoridades judiciales intervenientes procedieron a retirar de la Sociedad aquella documentación relacionada con el citado proceso de tramitación del AIR, que previamente ya había sido ofrecida al Juzgado en la presentación realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, como así también en la presentación realizada con fecha 5 de marzo de 2020.

El primer Juez de la causa Dr. Canicoba Corral (el “ex Juez”) llegó a tomar declaración indagatoria y disponer el procesamiento de los ex funcionarios Javier Iguacel, Bernardo Saravia Frías, Guillermo Dietrich y Nicolás Dujovne, de modo previo a haberse jubilado a fines del mes de julio de 2020.

Dado que el ex Juez no llegó a fijar fecha de audiencia para tomarle declaración indagatoria al Sr. Barberis, con fecha 31 de julio de 2020 este último se presentó espontáneamente por escrito a fin de rechazar la acusación presuntamente formulada en su contra (tomando como base las imputaciones de los ex funcionarios indagados), habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes y acompañado la prueba pertinente a los efectos de acreditar la improcedencia de la acusación. Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2020, el Sr. Barberis realizó una presentación complementaria ampliando su defensa.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 la Cámara Criminal y Correccional Federal (Sala II) resolvió declarar la nulidad de los procesamientos formulados por el ex Juez a los ex-funcionarios, y el 18 de septiembre de 2020, el Juez subrogante, Dr. Julián Ercolini, hizo lugar a los pedidos de la Unidad de Información Financiera (“UIF”) y de la DNV de ser tenidos como querellantes en la causa, medida que fue luego confirmada en Cámara con fecha 16 de octubre de 2020.

Respecto de la querella iniciada por la UIF, en la misma se solicitaron medidas cautelares contra la Sociedad, Grupo

Concesionario del Oeste S.A. y el accionista indirecto común Abertis Infraestructuras S.A., por entender que se encontraron beneficiadas producto de la valorización de sus acciones con las supuestas maniobras que se investigan en la causa, por lo que solicitó extender las imputaciones a las mencionadas personas jurídicas en calidad de coautoras en las citadas maniobras.

Ante la renuncia del Dr. Ercolini a la subrogancia del Juzgado, con fecha 2 de octubre de 2020 se designó en su reemplazo a la Dra. María Eugenia Capuchetti a cargo del mismo y de la causa.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Sra. Jueza a cargo de la Causa, la Dra. María Eugenia Capuchetti, dictó una medida incidental mediante la cual estableció: (i) no hacer lugar al recurso de reposición ni al de apelación en subsidio interpuesto por la UIF del 23 de septiembre de 2020, por resultar improcedente; (ii) no hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la UIF contra la Sociedad en su presentación del 10 de septiembre de 2020 en los autos principales y del Fiscal en su dictamen del 20 de octubre de 2020.

El citado pronunciamiento de la Sra. Jueza fueapelado por el Ministerio Público Fiscal respaldado luego por la Fiscalía de Cámara, como así también por la UIF, en su condición de querellante. Finalmente, con fecha 21 de febrero de 2021, la Cámara Federal resolvió confirmar el fallo de la Sra. Jueza en cuanto no hiciera lugar a las medidas cautelares solicitadas. La decisión de la Cámara de Apelaciones ha sido objeto de recurso por parte de la UIF y se encuentra pendiente de resolución por la Cámara Federal de Casación Penal.

Con fecha 25 de febrero de 2021 la Cámara de Casación Penal resolvió rechazar los recursos de la UIF contra la resolución de la Cámara Federal que, en septiembre de 2020, anuló los procesamientos de los ex-funcionarios antes mencionados.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo

especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante "CSJN"), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Por su parte, el 2 de julio de 2021 la Sra. Jueza interveniente asimismo dispuso enviar a sorteo a la Cámara Federal para que se asigne un nuevo Juez y se investiguen en otro proceso las alegaciones por supuestas maniobras de "lavado de activos" formuladas en el marco de la Causa Penal. Efectuado el sorteo, la causa recayó en el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº5, Secretaría nº10, que resulta el juzgado originario a cargo de la Jueza Dra. Capuchetti, pero el Fiscal interveniente (Dr. Taiano) opinó que el proceso debía tramitar junto con las actuaciones de origen, por lo que remitió el expediente al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 para su intervención.

Ante las apelaciones presentadas por la UIF y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de la presente Memoria, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del día 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex-funcionarios objeto

de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Procedimiento preliminar de auditoría del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas.

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el invitado objeto de "revisar" el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, dentro del plazo de diez días hábiles, procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021, la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el "MOP") mediante una primera presentación y dejar planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de "revisión" del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos y expedientes de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia y acompañando nuevos antecedentes al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos

elementos que permitan apartarse de lo oportunamente informado, de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Desde que la Sociedad tomó conocimiento de este procedimiento, ha planteado que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional luego de un proceso en el que se cumplieron con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

A la fecha, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión sobre los planteos efectuados por la misma ni sobre las conclusiones del procedimiento de revisión.

Los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral.

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte y la Avenida Gral. Paz, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. El Acceso Norte conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento, mientras que la

Avenida Gral. Paz es el primer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste.

El Acceso Norte atraviesa los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Malvinas Argentinas, Escobar, Pilar y Campana. A su vez la Avenida General Paz es el límite geográfico de los partidos de Vicente López, San Martín, 3 de Febrero y La Matanza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La población total que habita en los municipios que atraviesa el Acceso Norte es de más de 1 millón de habitantes. La población total que habita los municipios lindantes con la Avenida Gral. Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 5,42 millones. Esto da como resultado que el área de influencia del total de la concesión alcanza una población de más de 7,2 millones sin contar municipios que no tocan la concesión, pero están cercanos y, por lo tanto, sus pobladores también son usuarios frecuentes de nuestras autopistas.

La longitud total de la concesión es de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje, siendo el 18% restante la zona de autopista por peaje. Para el cobro de peaje esta concesionaria dispone de 21 estaciones de peaje de las cuales 3 estaciones son troncales, es decir, que

atravesan todo el ancho de la autopista en los ramales de Tigre, Pilar y Campana, 2 son estaciones decaladas, es decir, que se encuentran desplazadas respecto al eje de la estación troncal, y se construyeron para ofrecer mayor capacidad de cobro en los peajes de Campana y Pilar. Hay 16 estaciones ramales que cobran a los usuarios que en sentido ascendente salen por las ramas donde se encuentra la estación o bien ingresan por las ramas en sentido descendente. En total, la Autopista dispone de 136 vías de peaje, de las cuales 9 son para pagos manuales, 46 para TelePASE y 81 mixtas, es decir que pueden aceptar tanto pagos manuales como de TelePASE.

Los usuarios disponen de áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, un Centro Integral de Atención al Cliente y puntos propios de colocación y cambio de dispositivos de TelePASE en la traza de la autopista y más de 250 puntos externos de colocación de dispositivos en comercio con los cuales se han cerrado acuerdos para este servicio.

La actividad de la Sociedad durante el año 2021 continuó afectada por la Pandemia, principalmente durante el primer semestre del año, registrándose menores ingresos para la Compañía. Sumado a ello, también incide en la actividad de la Sociedad el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, a pesar de los incrementos parciales otorgados, situación que se ve fuertemente agravada ya que ello se da en el contexto de alta inflación.

La Sociedad continuó implementando medidas o acciones con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante la disminución de ingresos y de proteger a los empleados y proveedores, realizando sus mejores esfuerzos para mantener segura y mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión, obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada Dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- » V. a) Ingresos por peaje y tránsito.
- » V. b) Operación de peaje.
- » V. c) Seguridad Vial.
- » V. d) Conservación y Mantenimiento.
- » V. e) Obras y Repavimentaciones.
- » V. f) Calidad del Servicio.
- » V. g) Atención al Cliente.
- » V. h) Recursos Humanos.
- » V. i) Administración de Personal.
- » V. j) Seguridad e Higiene.
- » V. k) Sistemas y Tecnología.
- » V. l) Gestión de Calidad.
- » V. m) Asuntos Jurídicos.
- » V. n) Gestión de Compliance.



V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes), si bien aún se encuentra levemente por debajo de los valores registrados en 2019, durante el ejercicio 2021 alcanzó un promedio de 420 mil vehículos equivalentes diarios, incrementándose un 40,5% en comparación al año anterior, debido, principalmente, a la apertura de las actividades económicas como consecuencia de la finalización de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia generada por la irrupción del COVID-19, y acompañada por la campaña de vacunación a la población.

Demandas de tránsitos medios diarios (equivalentes)



Por su parte, el tránsito equivalente pagante aumentó el 53,4% con respecto al año 2020, principalmente por la finalización de las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno Nacional mencionadas anteriormente, que diera lugar a una paulatina reactivación de la actividad económica en el país y que posibilitó mejorar en el presente ejercicio la gestión de cobro.

Tránsito Medio Diario Pagante (equivalente)



Los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea aumentaron un 8,3%, lo que pone en evidencia, de no considerar la recuperación del tránsito pagante, el no cumplimiento del régimen tarifario o al menos, respecto de la inflación registrada en el ejercicio.

V. b) Operación de Peaje

Durante el ejercicio 2021 se continuaron implementando iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista. Como ha sido mencionado precedentemente, las licencias otorgadas por las olas de contagios de Covid-19 generaron problemas de operación en el ejercicio.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

La Sociedad incrementó la venta y colocación de dispositivos a nuevos clientes, como así también a clientes existentes, por cambio de parabrisas, cambio de vehículos o reposición por falla. Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo.

En la actualidad, la Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del TelePASE, pospago y prepago, con importantes descuentos en las tarifas de peaje respecto de los valores para el pago Manual.

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE se incrementaron en un 6,4%, y representaron aproximadamente el 69,3% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2021, alcanzando para el mes de diciembre 2021 una participación del 70,6%.

La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza - Cañuelas, Buenos Aires - La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Oeste, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- Mejoras en la gestión de operación de cobro

En el presente ejercicio se puede observar una importante mejora en la gestión de cobro con respecto al año 2020, evidenciada por el aumento del tránsito equivalente pagante en un 53,4%, por sobre el aumento de la demanda de un 40,5%.

Adicionalmente, se realizó la instalación de la infraestructura necesaria para poder operar las vías de TelePASE en forma remota, de todas las estaciones de peaje (con excepción del troncal Pilar y Campana) a través de un Centro de Atención Remota (CAR) con alrededor de 25 operadores. De esta manera, la atención al usuario se extiende a 24 horas.

V. c) Seguridad Vial

A partir de los resultados del Observatorio de Seguridad Vial llevado adelante con el acompañamiento técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina, se identificó que el 90% de los accidentes en autopistas suceden por una no adecuada distancia entre los vehículos al transitar.

En tal sentido, para concientizar a los usuarios, se dispuso la instalación de cartelería en distintos puntos estratégicos de la Concesión, y en las estaciones de peaje de Pilar, Campana y Tigre.

El tema es aún más relevante si se tiene en cuenta que por el conjunto de la traza de Autopistas del Sol (con y libre de peaje) circulan más de 950,000 vehículos por día. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, demuestran la gran exposición que el mensaje de concientización vial conlleva.



La iniciativa contó con el apoyo institucional de CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina), el aporte de CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de lograr una mayor difusión del mensaje y concientización posible.

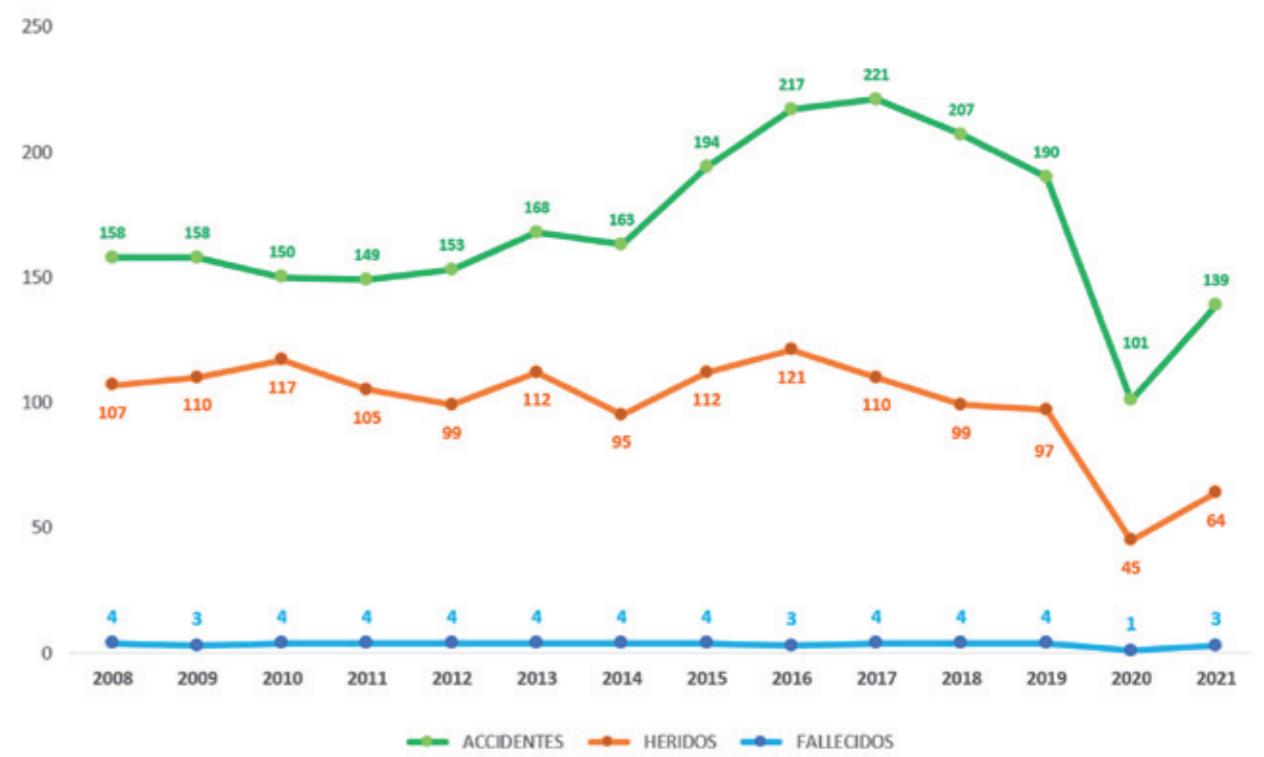
Cabe mencionar que para la Compañía generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

Por otra parte, es necesario aclarar que, debido a la Pandemia por COVID-19, el tránsito en el año 2020 se vio fuertemente afectado y durante el ejercicio 2021, aún con las nuevas olas de contagio, pero con la eliminación de ciertas restricciones del Gobierno a la circulación y actividad económica, permitió una recuperación, particularmente más fuerte en el último trimestre del ejercicio.

En los siguientes gráficos se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista. En ellos se puede observar, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, que los indicadores continúan con tendencia a disminuir con respecto al 2019 y años anteriores:

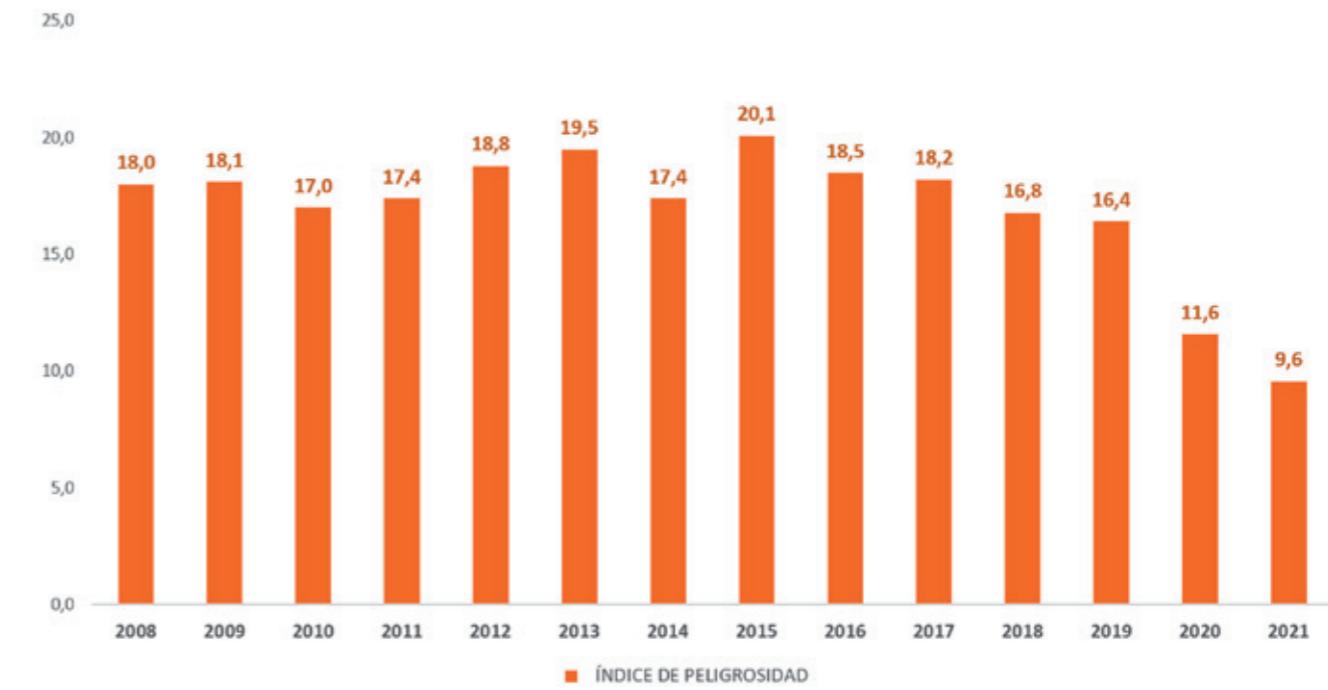
Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos



Los gráficos siguientes muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad.

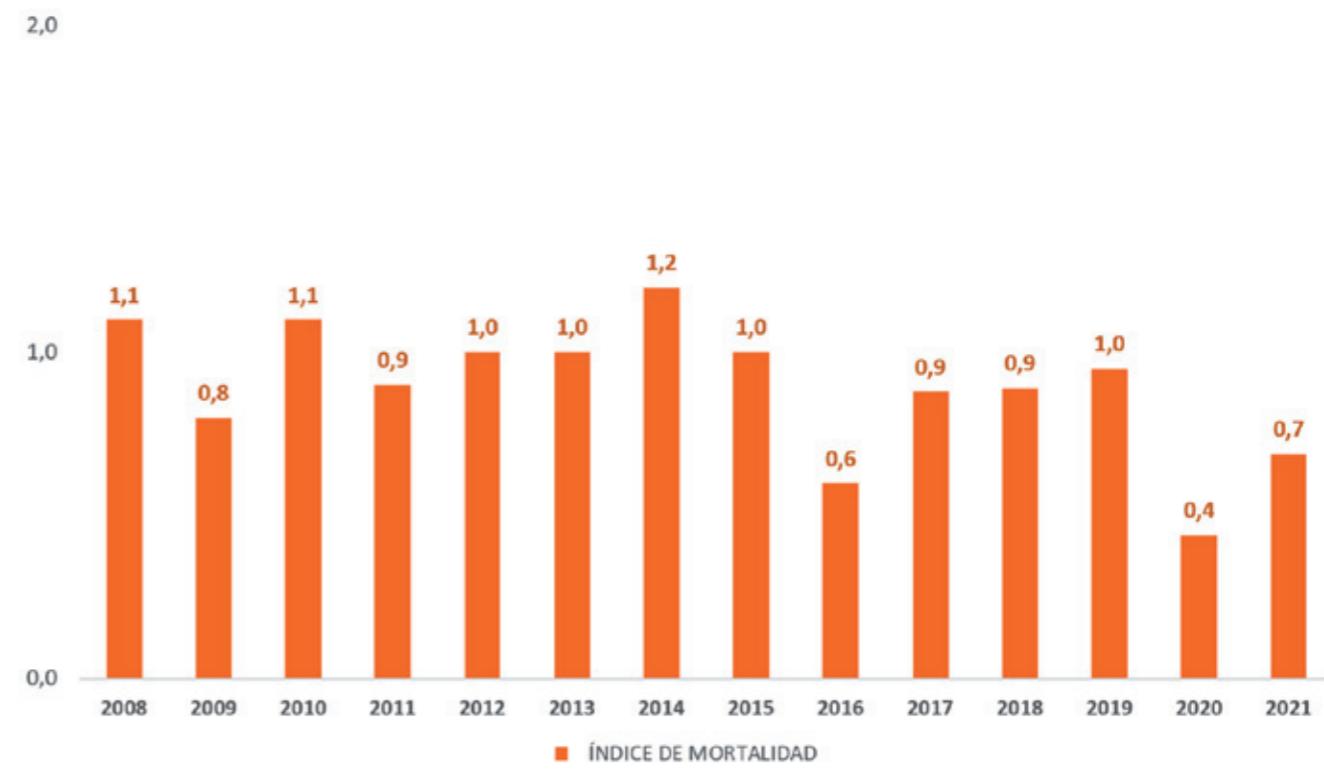


Índice de peligrosidad (promedio)

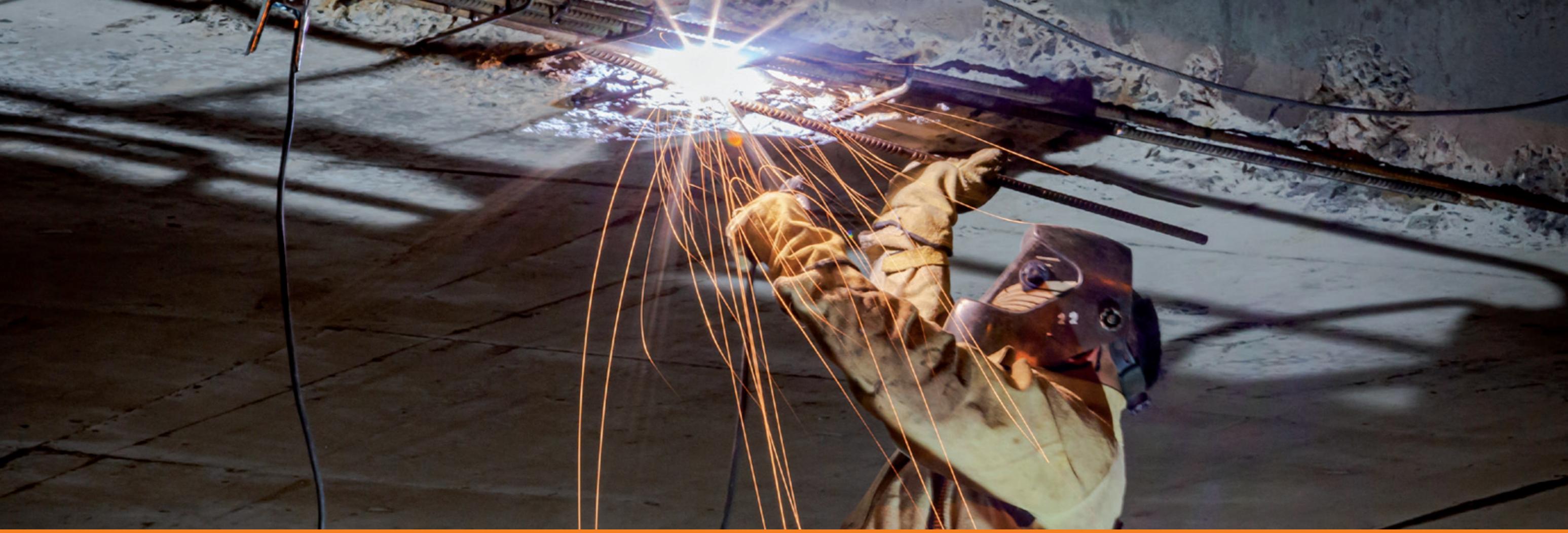


(IP) Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).

Índice de mortalidad (promedio)



(IM) Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).



V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el 2021 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 67 operarios distribuidos en 8 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas y/o servicios. Dentro del sector también contamos con 10 móviles equipados con material de desvíos, los mismos se utilizan para señalizar y asegurar la zona de trabajo.

Las principales tareas realizadas durante el año 2021 fueron las siguientes:

Mantenimiento de puentes y pasarelas: las tareas comprenden reparaciones menores, producto de daños que genera el propio paso del tiempo sobre las estructuras de hormigón, y otros que se producen a causa de accidentes o impactos del tránsito.

Mantenimiento de defensas metálicas: se realizaron durante el año reparaciones en 29.000 mts. lineales de defensas tipo flex beam. Por otra parte, se continuó con el plan de mejoras en defensas, con soluciones para los encuentros de diferentes tipos de defensas, flexibles y rígidas, que se producen en general en los puentes, como así también el refuerzo de las defensas en puntos singulares, como pueden ser las pasarelas peatonales o las estructuras de cartelería aérea.

Limpieza de suelo bajo defensas metálicas: esta tarea consiste en el retiro del suelo sobrante en banquina, bajo flex beam y unos 50 cm detrás del mismo y el posterior traslado del material sobrante al lugar a designar. Se realizó la limpieza de 73.000 mts. lineales de defensa metálicas en los distintos ramales mejorando el escurrimiento superficial de las calzadas cuando se producen lluvias y evitando la acumulación sobre la carpeta de rodamiento.

Mantenimiento de defensas de hormigón: se realizaron trabajos de alineación en 858 mts., recambio por colisión de 42 mts. y anclaje de 48 mts. lineales.

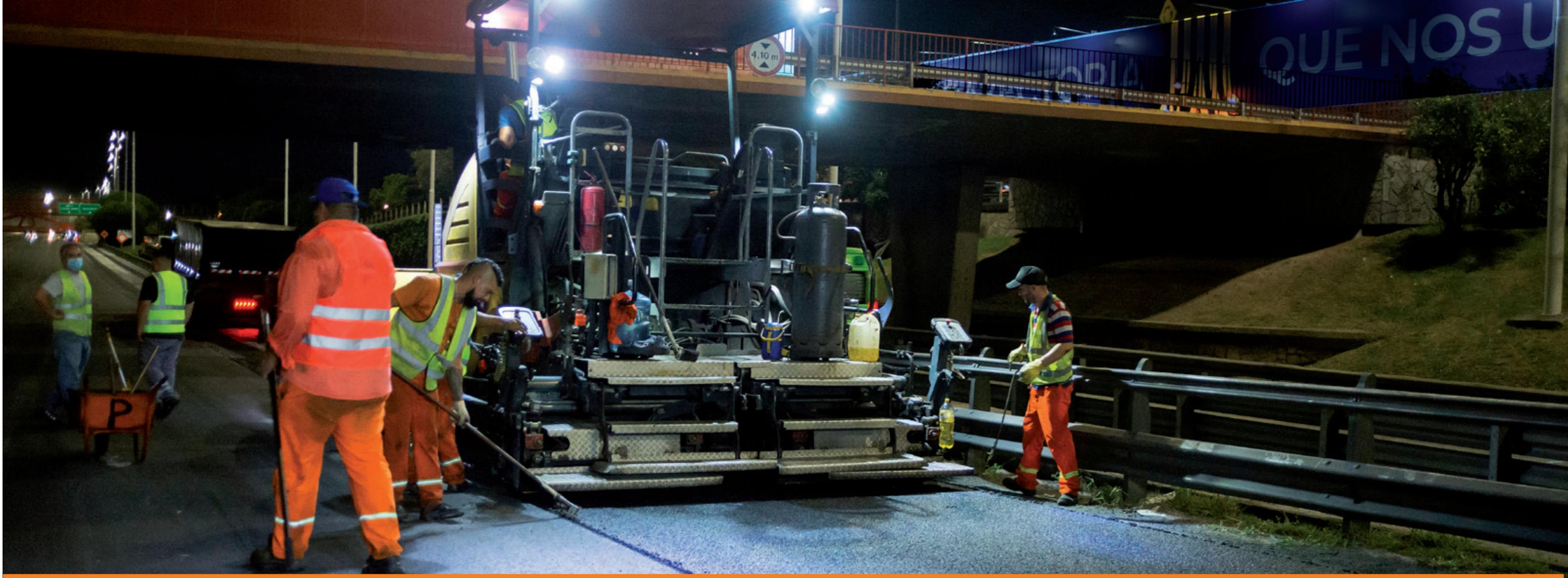
Conservación de los sistemas de desagües: dentro del plan de mantenimiento de desagües previsto se realizó la limpieza y perfilado de 309.000 mts. lineales de cunetas, intervención de 10.781 sumideros, y desobstrucción de 4.219 mts. de conductos pertenecientes al sistema pluvial. Estas tareas están encaminadas a permitir el libre escurrimiento de las aguas.

Mantenimiento de parquización: se llevó a cabo la reposición anual de plantas malogradas durante el año, con un total de 500 ejemplares de diferentes especies como tecoma, arce, crespón blanco, crespón rojo y crespón lila. Respecto del mantenimiento de nueva plantación (riego), se intervinieron 1.500 unidades generando 16.600 actuaciones de riego en total. También se realizaron 5.483 intervenciones en tareas de prevención como las podas de seguridad, extracciones en zonas críticas y podas de grandes ejemplares permitieron minimizar los riesgos a causa de las tormentas y facilitando la limpieza, la visual de la cartelería y evitando que tales espacios sean utilizados por indigentes y delincuentes.

Limpieza de la autopista: esta tarea consiste en el barrido de las banquinas tanto derechas como izquierdas de las calzadas de circulación. Estos recorridos se realizan en turnos diurnos y nocturnos, asignados previamente mediante un plan de trabajo. A lo largo del año se recorrieron aproximadamente 9.900 km., y se han recolectado unas 2.900 tn. de basura, compuesta por residuos de toda índole, la mayoría de los cuales se trata de residuos domiciliarios por arrojos clandestinos en la traza.

Mantenimiento de áreas verdes: comprende los trabajos destinados al mantenimiento de 890 has. de parquizado, realizando tareas de corte de pasto y limpieza con pincha papeles, como así también la recolección de las bolsas generadas y los objetos que pudieran levantar manualmente.

Señalización vertical y horizontal: abarca los trabajos destinados al mantenimiento 13.500 m² de señalización vertical, así como la colocación de nueva cartelería. A lo largo del presente año se realizaron trabajos de mantenimiento y limpieza en 690 m² de cartelería. Con relación al trabajo de señalización horizontal, en el año se pintaron 37.700 m² entre hot spray y extrusión.



Otros trabajos de mantenimiento: durante este año se repararon 4.300 m² en concepto de baches en calzadas de concreto asfáltico y/o hormigón y se realizó un total de 63.200 mts. lineales de sellado de fisuras. Asimismo, se realizó el mantenimiento de los cercos ubicados en laterales de la autopista, cantero central, y sobre pasarelas peatonales o puentes. Se repararon y/o recambiaron 4.600 mts. de cercos de seguridad.

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el presente ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2021 se focalizó principalmente en calles colectoras y distribuidores del Ramal Pilar, Tigre y la Av. Gral. Paz; asimismo, se efectuaron intervenciones en la calzada principal del Acceso Norte y Ramales Campana y Pilar, utilizándose aproximadamente 11.500 tn de concreto asfáltico modificado

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se trabajó primordialmente en el sector de Tránsito Pesado en la Av. Gral. Paz y las calles colectoras del Ramal Campana, ejecutando aproximadamente 9.880 m². En todos los casos, luego de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que, a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del 2018, se dio inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo para su contratación y posterior ejecución.

Durante el presente ejercicio, se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos mencionar:

» **Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 1 – Ramal Campana, sentido descendente y Avda. Gral. Paz desde Acceso Oeste hasta el Puente La Noria, ambos**

sentidos, en la que se colocaron 60.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de seis meses.

» **Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Campana, sentido ascendente, Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación y Avda. Gral. Paz, desde inicio hasta Acceso Norte ambos sentidos de circulación, iniciándose los trabajos en el mes de noviembre 2021.**

Asimismo, en el ejercicio se realizó el gerenciamiento de la Obra “Nuevas ramas de vinculación entre calzada principal ascendente y calle colectora este – PK 57,500 – Ramal Campana” contemplada en el “Convenio para la Ejecución de obras de Ampliación de la Av. General Paz, y Obras Complementarias

Por último, se encuentra en preparación el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 3 – Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos.

Por otra parte, en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron tareas de mantenimiento ordinario y extraordinario de las siguientes estructuras.

» **Puente Avda. de los Corrales – Avda. Gral. Paz – PK 18,200 – Calzada Principal**

» **Puente Avda. Miguelete – Avda. Gral. Paz – PK 7,536 – Calzada Principal**

» **Puente Ambrosetti – Ramal Pilar – PK 41,077**

Adicionalmente, se realizaron los proyectos ejecutivos y licitación para la reparación y cambio de sistema de contención de las siguientes estructuras:

» **Distribuidor Riccheri – Avda. Gral. Paz. – puentes principal y lado Riachuelo – PK 21**

» **Puentes sobre el Río Reconquista – Acceso Norte – Ambos sentidos – PK 24,300**

V. f) Calidad del Servicio

Autopistas del Sol ha desarrollado siempre sus actividades priorizando el compromiso con la calidad del servicio ofrecido. En este sentido, durante el año 2021, ha presentado a la comunidad canales de comunicación fluida a través de varias plataformas digitales. La empresa ha lanzado en redes sociales sus perfiles en Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Las instancias del tránsito en tiempo real, ya sea por los eventos viales cotidianos espontáneos, o las condiciones de circulación a partir del accionar planificado de obras y mantenimiento de infraestructura, son comunicadas a través del canal Twitter, capitalizando su inmediatez. Por los canales que ofrece Instagram, Facebook y LinkedIn se difunde información complementaria de obras, mantenimiento y todo tipo de accionar, así como la orientación a usuarios y vecinos frente a variadas consultas.

Es importante destacar también que el sitio web institucional es un portal disponible y actualizado para la información sostenida.

El área de Relaciones Institucionales de la empresa lleva adelante el relacionamiento en tiempo real con los principales referentes de comunicación del estado del tránsito en medios radiales, digitales, gráficos y televisivos. La comunicación de las condiciones de circulación a los usuarios, es central y refleja el compromiso diario y constante de Autopistas del Sol.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y desarrollar un

servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad y el confort de la infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento. En este sentido podemos afirmar que esta visión compartida acerca de la calidad en la atención a nuestros usuarios está interrelacionada de diversas maneras:

» **Obras Nuevas: repavimentación de calzadas centrales de la Av. General Paz, entre Acceso Oeste y Riachuelo y del Ramal Campana, en sentido a CABA en toda su extensión, garantizando el óptimo estado de rodamiento.**

» **Mejoras en la circulación segura de los usuarios por las autopistas, por la aplicación de las más altas tecnologías en materia de pavimentos, en especial, en mezclas asfálticas para superficies de rodadura que favorecen el drenaje de agua de lluvia y ofrecen mayor confort en el manejo por disminución de ruido de fricción.**

» **Mantenimiento de calzadas, ramas de ingreso y salida, pasarelas peatonales y banquinas.**

» **Mantenimiento del sistema de Electricidad, Iluminación y semáforos.**

» **Limpieza, reparación y reemplazo de Señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.**

» **Mantenimiento de elementos de contención: defensas metálicas, de hormigón, barandas y alambrados. Permanente preservación de estas estructuras ante daños por impacto o vandalismo.**

» **Mantenimiento de más de 890 hectáreas de**

áreas verdes, con 32.000 árboles y arbustos de distintas especies y portes. Corte de pasto, raleo de ramas inferiores y poda en altura para garantizar la visibilidad de señalización y seguridad vial, reemplazo de plantas chocadas o enfermas, riego de ejemplares jóvenes, retiro de residuos arrojados clandestinamente.

Durante 2021, se recogieron arrojos clandestinos, los que se dispusieron responsablemente para su reciclaje, entre otros, 160.000 kg de envases de papel o cartón, 238.000 kg de vidrio, 198.000 kg de plástico.

Como resultado de las obras de repavimentación realizadas por Autopistas del Sol, se obtuvieron 24.450 Tn de material asfáltico, el cual se recicla aplicándolo sobre calles de tierra para mejorar su rodamiento. El volumen obtenido representa la mejora de 71,9 km de calles de tierra.

El aspecto más importante a destacar dentro de la prevención y seguridad vial es la gestión comprometida y sostenida del equipo profesional de asistencia vial 24 hs.

» **Base de atención 24 horas los 365 días del año.**

» **Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante más de 57 cámaras fijas y móviles ubicadas estratégicamente.**

» **Línea 140 emergencias viales 24 horas desde celulares. Sistema georreferencial de comunicación automática con la base operativa de zona que permite localizar el evento y alertar al equipo de seguridad vial para la asistencia.**

» **Móviles de seguridad vial a cargo de personal profesional y totalmente equipados para la**

emergencia.

» **La mayor tecnología en equipamiento para la señalización vial preventiva en tiempo real, ante siniestros o desvíos por obras.**

» **Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.**

» **Servicio de tratamiento de arrojos de fluidos tóxicos.**

» **Servicio de emergencias médicas.**

» **Coordinación con servicio de bomberos.**

» **Contacto operativo en tiempo real con autoridades policiales y judiciales de aplicación.**

» **Centro Integral de Atención al Cliente.**

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la autopista.

El diseño permanente de soluciones tendientes a dotar al Acceso Norte y a la Av. General Paz de adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad, es un objetivo central de la labor de la Sociedad. Para alcanzar esta meta se trabaja a diario en la búsqueda de alternativas que den solución a todos aquellos inconvenientes que supongan riesgos o demoras en el tránsito.



V. g) Atención al Cliente

El Centro Integral de Atención al Cliente tiene como finalidad coordinar y gestionar los recursos de la Organización con el objeto de resolver los procesos relacionados a las situaciones de contacto con los usuarios, transformando sus inquietudes en oportunidades de mejora. Consideramos que la capacitación, la comunicación, y el desarrollo de nuestros equipos de trabajo son las características principales de nuestra gestión, la cual nos permitió, no obstante, las distintas medidas dictadas por el Gobierno en razón de la Pandemia, adaptarnos rápidamente al contexto y poder brindar un adecuado servicio de atención al usuario.

A lo largo del año 2021, se consolidó el actual modelo de atención a través del desarrollo y la implementación de nuevos canales digitales de comunicación brindando a los usuarios, celeridad, inmediatez, atención continua y mejoras en los tiempos de respuesta.

En este sentido, a partir del mes de mayo 2021 se implementó en nuestra web el Libro Oficial de Quejas y Sugerencias en formato digital, sustituyendo el uso de formularios físicos y la confección personalizada “in situ” por parte de los usuarios, brindando agilización del proceso de gestión que se refleja en la reducción de los plazos de respuesta. Así, siendo el plazo legal de treinta días hábiles, el promedio alcanzado durante el presente ejercicio ha sido de once días.

De igual modo, y con los mismos fines, sumamos a los canales de mails y de “Autogestión del TelePASE”, el Formulario de “Consultas por TelePASE”, instrumento digital que permite a los usuarios evacuar las dudas e inquietudes vinculadas a su cuenta de TelePASE, de forma simple y a distancia.

Para el año 2022, continuaremos trabajando en la mejora de la web TelePASE, en la incorporación del pago de facturas en línea y en el desarrollo del canal de atención “chatbot”, todos ellos orientado a ofrecer respuestas informativas de gestión y asistencia inmediata.

Durante el año 2021 se consolidó el nuevo medio de pago para abonar los consumos de los clientes que poseen el TelePASE (tipo prepago), con Mercado Pago. Esta nueva alternativa permite alcanzar aquellos usuarios no bancarizados o que no están familiarizados con los débitos automáticos. Los usuarios que quieran un nuevo TelePASE o quieren pasar su medio de pago actual a

Mercado Pago, podrán gestionarlo todo desde la app de MercadoPAgo, de manera amigable y práctica, e incluso podrán consultar toda la información de las pasadas que realicen como así también recibir notificaciones vinculadas al servicio de TelePASE.

En el mismo sentido, se implementarán la exención de pago por discapacidad con TelePASE a través de la integración con la app “Mi Argentina”, que permitirá al beneficiario acceder de manera amigable y práctica.

V. h) Recursos Humanos

Durante el ejercicio 2021 continuamos enfocándonos en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y las competencias de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad, la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y consecuentemente, en los resultados organizacionales.

En materia de capacitación y desarrollo, continuamos adaptándonos al nuevo contexto afectado por la pandemia COVID-19, y en base a ello se confeccionó un plan integral de capacitación virtual orientado a las nuevas necesidades. Algunas de las actividades más destacadas durante el ejercicio 2021 fueron:

- » COVID-19. Nuevos Lineamientos.
- » Taller sobre COVID-19 en el ámbito laboral.
- » Sistemas Inteligentes de Transporte.
- » Mezclas Asfálticas.
- » Levantamiento Manual de Carga.
- » Riesgo Eléctrico.
- » Manejo Defensivo “El Conductor Seguro”.
- » Manejo Comentado.
- » Seguridad de la información.
- » Norma ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno”.
- » Código de Ética y Normas de Cumplimiento.

Por otro lado, es importante destacar que, durante el presente ejercicio se continuó trabajando en esa eficiencia del reclutamiento de personal principalmente temporal para la cobertura de vacaciones en las áreas operativas., En relación del reemplazo de posiciones de rango jerárquico, sigue siendo complejo por la falta de capacidades técnicas, las mayores exigencias de las empresas, requiriendo cada vez más diversidad de especialidades, las deficiencias en la calidad educativa y el temor a cambiar de trabajo en un contexto de inestabilidad económica.

Las principales actividades realizadas durante el presente ejercicio estuvieron enfocadas dentro de las siguientes dimensiones:

- **Digitalización de Procesos:** continuamos desarrollando diferentes herramientas que nos permitieron digitalizar varios de los procesos del área, posibilitando la reducción de los tiempos en los mismos.
- **Reclutamiento:** durante el ejercicio, se realizó la cobertura de vacaciones pendientes con personal propio. La no incorporación de personal temporal para cobertura de vacaciones permitió obtener una reducción de costos y la eficiencia de la nómina durante el año 2021.
- **Comunicación:** se concretaron nuevos canales comunicación cuyo objetivo principal fue mantener informado al equipo de trabajo.
- **Normas del Código de Ética y Cumplimiento:** durante el ejercicio se continuó con la campaña interna de divulgación entre el personal, de los términos del nuevo Código de Ética de la Compañía, su Reglamentación y de las normas de Cumplimiento.

V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio 2021 se realizaron mejoras al sistema de gestión de personal y en la interacción con los empleados. Utilizando este medio nos

aseguramos objetivamente que todos los empleados tomen conocimiento sobre todas las actualizaciones. Continuamos desarrollando el sistema de workflow para formularios digitales del área. Asimismo, continuamos con la digitalización de los procesos de la Dirección, contando con el 100% de los recibos de haberes del personal digitalizados, como así también toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones y el proceso de Onboarding (legajo digital).

El total de personal al cierre del ejercicio es de 1.087 empleados, de los cuales el 91% corresponde a personal dentro de convenio y el 9% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

Las acciones tuvieron como finalidad principal el análisis e identificación de los riesgos a los que se puedan ver expuestos los colaboradores en los espacios de trabajo, logrando mejoras en los procesos para minimizar los mismos. Esta acción es llevada a cabo en conjunto con las empresas contratistas y los colaboradores que brindan servicios para los mismos, dentro de las instalaciones de la Compañía.

Seguridad y Salud Ocupacional

Durante el ejercicio 2021 el objetivo principal fue focalizarse en los temas relacionados en torno a la Pandemia. En función de ello, se mantuvo una actualización constante del protocolo de prevención con indicaciones específicas para cada sector, con la finalidad de evitar la propagación del virus entre nuestros colaboradores. Debemos mencionar que desde la declaración de la Pandemia se licenciaron en promedio 78 empleados por mes.

Para llevar a cabo este propósito se han destinado tareas de campo diarias en todos los puestos, verificando el uso de los elementos de protección personal (EPP), distanciamiento social, cartelería informativa, abastecimiento de insumos para la adecuada higiene, y se han brindado charlas in situ con los colaboradores en los espacios de trabajo. Estas medidas ayudaron a detectar constantemente las situaciones de riesgo de contagio.

Por otra parte, el trabajo de campo también fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación, se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- **Trabajo preventivo de campo:** Se realizaron diversos relevamientos de las condiciones de higiene y seguridad de todos los sectores de la Compañía.
- **Control Bromatológico:** Se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.
- **Análisis del agua para consumo:** Se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.
- **Seguridad contra incendios:** Se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad.
- **Control de Plagas:** Se han realizado tratamientos preventivos semanales en todas las áreas de la CCompañía con el fin de evitar la proliferación de plagas.
- **Capacitaciones:** Se han confeccionado diferentes videos con temáticas de Higiene y Seguridad laboral, los cuales fueron distribuidos de manera virtual a todos los colaboradores.
- **Planos de evacuación:** Se realizó actualización y recambio de los planos de evacuación del edificio de administración.

Acciones relacionadas con el COVID-19

- **Campaña de vacunación antigripal:** Como medida de preservación de la salud de los trabajadores.
- **Entrega de insumos:** Se han entregado en todos los puestos una diversidad de insumos de protección, según corresponda a la tarea, entre ellos: Barbijos, tapabocas, guantes látex, máscaras, antiparras, pulverizadores con alcohol al 70%, trajes tyvek (mamelucos sanitarios).
- **Adecuación de espacios:** Se colocaron en todos los espacios en común alcohol en gel, cartelería sobre desinfección de manos, lavado de manos, uso de EPP, distanciamiento social. También se limitaron espacios para efectivizar el distanciamiento social entre



colaboradores dentro de baños, comedores, salas de break y puestos laborales. Los ingresos a los edificios poseen alfombras sanitizantes para la desinfección del calzado.

- **Limpieza y desinfección:** Se profundizó las tareas de limpieza en todos los espacios de la Compañía. Se han contratado servicios de desinfección exclusivos para aquellos espacios de uso común y cuando se ha detectado un caso sospechoso en algún puesto.

- **Servicio Médico:** Se intensificaron las horas médica laborales para seguimiento de casos a fin de garantizar los tiempos de aislamiento y el adecuado proceso del protocolo sanitario.

Cuidado del Medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

- **Programa de donación y reciclaje de RAEEs (rezagos de aparatos eléctricos -informáticos):** Se comenzó a gestionar la donación de equipos informáticos obsoletos a centros que los restauran y/o reciclan para ser donados a Instituciones de bien público.

- **Programa de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos:** Se incorporó la campaña de segregación de RSU en el edificio de administración y zona de talleres; se colocaron cestos identificando los tipos de residuos a arrojar para lograr la separación en origen. Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos)

recolectados, continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

- **Programa de reciclaje de papel y cartón con Fundación Garrahan:** Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel y cartón recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionan su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.

- **Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:** Los residuos especiales se clasifican y se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas tercerizadas, habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

V. k) Sistemas y Tecnología

Cada vez más procesos son digitalizados, sistematizados y automatizados. ello sumado a que la tecnología y los sistemas de Información son elementos claves para el éxito del negocio. Entre los objetivos está el de poder brindar la plataforma para la digitalización y automatización de procesos, y asegurar que la información de la organización esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones. Entre otros logros podemos mencionar el de poder disponer de nuevos medios de pago electrónicos, optimizar la gestión de la Seguridad Vial y permitir la comunicación entre todos nuestros colaboradores

y clientes. Durante el año 2021, al igual que en 2020, afectado por la Pandemia, ha sido clave poder disponer de la tecnología necesaria para que los colaboradores de la organización puedan efectuar sus tareas en modalidad de Teletrabajo, permitiendo a la empresa poder continuar operando normalmente.

Las implementaciones a destacar realizadas por la Dirección, durante el transcurso del año 2021, fueron:

- **Nuevo Sistemas de Percepción de Peaje:** Durante el año 2021 se continuó trabajando en el nivel central del nuevo sistema de cobro. implementando, entre otros, los módulos de tesorería, liquidación y Centro Atención Remoto (CAR) de Tigre.

- **Incorporación, para los usuarios de TelePASE, de la forma de Pago (Prepago) utilizando la billetera de Mercado Pago:** Hemos continuado trabajando en esta forma de pago, lanzada en el año 2020, optimizándola. Se ha logrado presentar una alternativa de pago para los usuarios del TelePASE en nuestras vías de cobro que no poseen tarjeta de crédito, pero desean utilizar las vías dinámicas de pago o TelePASE.

- **Intranet Corporativa:** Durante 2021 se actualizó la Intranet Corporativa. Mediante esta herramienta se presenta a los colaboradores de la organización la información necesaria para la gestión de sus tareas diarias, teniendo la posibilidad de acceder, entre otros sitios, a los procedimientos de la Sociedad, indicadores de gestión (solo al personal autorizado), comunicaciones al personal, los recibos de sueldo, las novedades de las diferentes áreas, etc.

- **Seguridad Vial:** Sistemas ITS, Sistema de monitoreo de calzada: Durante 2021 se ha continuado con el despliegue de más cámaras de calzada con objeto de aumentar el rango de cobertura monitorizado desde Base SOL. Se han instalado cinco nuevos puntos de cámara en el Ramal Pilar (4) y Ramal Campana (1).

- **Desarrollos Sistemas de Gestión:** En cuanto a los sistemas de gestión, entre otras mejoras y desarrollos realizados podemos mencionar:

- a) Gestión de mantenimiento y Stock: Hemos implementado un sistema informático para la gestión del stock de repuestos y del mantenimiento para las áreas de Mantenimiento Eléctrico y Conservación. Este sistema permite llevar un mejor control del stock de los repuestos y de las solicitudes de mantenimiento para ambas áreas antes mencionadas.

- b) Atención al cliente y facturación: Digitalización de las quejas y/o sugerencias recibidas, implementación de la facturación por ciclos, optimización de procesos de cobranzas de las transacciones de TelePASE utilizando los servicios de Pago Fácil y Rapipago, desarrollos de web services para actualizaciones de datos de clientes con Mercado Pago.

- **IT y Seguridad de la Información:** En forma sostenida se trabaja en mejoras y actualizaciones en la infraestructura tecnológica de la organización, para dar una mejor prestación de sus sistemas y, fortalecer al mismo tiempo, todos los aspectos de la seguridad. Podemos destacar que durante el año 2021 el reemplazo de las PC de escritorio por equipos portátiles o notebooks y la asistencia permanente del personal de IT y su mesa de ayuda, especialmente al continuar con la modalidad de Teletrabajo.



Seguridad de la Información

Debido a la creciente importancia de la seguridad de la información, se ha trabajado conjuntamente con una consultora externa especializada, en la revisión y actualización de equipos, software, dispositivos, procedimientos, etc. aplicando, en lo posible, los últimos avances disponibles en el mercado.

Desde el año 2020 estamos trabajando bajo el FRAMEWORK 20CIS, el cual está basado en 3 pilares denominados: básicos, fundacionales y organizacionales. Estos están integrados por 20 controles y, más de 170 sub-controles, abarcando todos los aspectos que permitan estar mejor preparados, en caso de sufrir un ciberataque y, al mismo tiempo, mitigar y reducir sus consecuencias.

En el último trimestre de 2021 hemos trabajado en la búsqueda, selección y contratación de un servicio tercerizado de monitoreo de logs, el cual se prevé implementar a inicios del año 2022. Este servicio permitirá, entre otras cosas, dar alertas tempranas en caso de detectar intrusiones, generar informes de actividades sospechosas en la red de datos, y es otro elemento más entre los cuales se encuentran aquellas acciones para mitigar y reducir los riesgos frente a ciberataques.

Durante el ejercicio se realizó el Test de Intrusión (PEN TEST) contando con la colaboración de una empresa externa especialista en ello. En este caso, el Pen Test ha abarcado desde temas de Ingeniería Social (enviando mails engañosos a personal de la empresa para luego analizar su reacción y en base a los resultados ejecutar el plan de capacitación correspondiente), intrusión externa, interna y de la red WiFi corporativa.

En cuanto a aspectos de concientización del personal, en temas de ciberseguridad, hemos dictado cursos y capacitaciones, abarcando principalmente temas de Ingeniería Social apuntando a que el personal esté alerta ante la recepción de e-mail y llamadas telefónicas engañosas intentando obtener datos de la empresa y/o del personal. A su vez, lanzamos los boletines informativos quincenales sobre temas de Seguridad de la Información que deberían ser conocidos por todos los colaboradores de la organización para estar alertas ante potenciales intentos de robo de información, entre otros cuidados a tener en el manejo de información y el equipamiento informático.

Continuando con los temas relacionados a la gestión de riesgos, durante el año 2021, hemos actualizado nuestros procedimientos BIA (Business Impact Analysis), DRP (Disaster Recovery Planning) y BCP (Business Continuity Plan).

V. l) Gestión de Calidad

En el ejercicio 2021, se cumplieron tres años de la certificación vigente para el sistema de gestión de calidad ISO9001. La próxima auditoria de certificación ISO 9001: 2015 sería en marzo 2022.

En enero de 2021 la Dirección asumió el compromiso de implementar y certificar el Sistema de Gestión Antisoborno bajo el estándar ISO 37001:2016. Razón por la cual se implementó un plan de acción transversal a todas las áreas de la Compañía que nos permitió desarrollar las actividades necesarias para, en el mes de diciembre 2021, alcanzar dicha certificación con un excelente resultado de cero hallazgos a través del ente certificador LRQA. Cabe mencionar que esta implementación del sistema de gestión antisoborno se realiza de manera integrada al ya existente SGC, bajo su misma base documental.

Durante el ejercicio anterior Autopistas del Sol S.A. aprobó la auditoría de certificación de su sistema de gestión de calidad bajo el cumplimiento de las Normas ISO 9001, versión 2015. La misma fue desarrollada por el IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación). El certificado tiene una validez de 3 años, para lo cual se debían realizar auditorías anuales de mantenimiento en el 2020 y 2021.

Debido a las medidas de aislamiento y distanciamiento decretadas por el Gobierno Nacional, en relación a la Pandemia, se había pospuesto la externa del 2020 para evitar crear ambientes de propagación del virus. Por lo que se solicitó una extensión de 6 meses al ente certificador IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación). Pero en el 2021 se optó por desarrollar las auditorias de forma virtual para recuperar dicha extensión.

Paralelamente, el sistema de gestión continuó con sus tareas de mantenimiento documental y soporte a la operación.

Se generaron los documentos necesarios para presentarlas diferentes auditorías, como el análisis de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros. Además, se realizó el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

Durante el año 2021, el área de Gestión de Calidad generó e implementó un paquete de capacitaciones en relación al sistema integrado de calidad, con énfasis en los temas antisoborno (Norma 37001). Esto nos permitió formar a todo el personal fuera de convenio, incluyendo a los cargos altos de la Compañía como también a los miembros del Directorio.

Entre las acciones de mejora más destacadas para el sistema de gestión de calidad, podemos mencionar el seguimiento a los indicadores de procesos que se vienen desarrollando desde junio del 2021 y que a diciembre ya observamos una mejoría de más del 20% en cuanto al cumplimiento de los mismos.

En el próximo ejercicio vamos a continuar con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m) Asuntos Jurídicos

Durante el ejercicio bajo consideración, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó desarrollando sus tareas habituales, encontrándose enfocada en observar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía frente al Acuerdo Integral, como así también, salvaguardar los derechos de ésta última frente al mismo.

En particular se procedió a realizar diversas presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad.

Asimismo, en la faz comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación de la Concesión así, como dando soporte, a las contrataciones complementarias que fueron necesarias implementar.

También participó en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con

vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanados del organismo de control, entre otros.

En lo referido al área contenciosa, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad, que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba; derrames de combustible; vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, esta Dirección, junto con los distintos estudios externos, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, el área continúa dando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de Accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se continúa con: a) las publicaciones en revistas especializadas de jurisprudencia en causas propias de la Sociedad o de concesionarias colegas, b) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y c) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

V. n) Gestión de Compliance

Durante el ejercicio en curso, el Compliance Officer de la Sociedad conjuntamente con la Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad y un equipo de colaboradores, lideró el proceso de Certificación Internacional ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno). Durante el proceso de certificación, se realizó una revisión integral del Código de Ética, las Políticas y distintos procedimientos de la



Compañía, así como la capacitación del Directorio y el personal sobre las políticas antisoborno. Asimismo, se llevaron a cabo campañas de concientización con proveedores, así como mejoras en los procesos de due diligence sobre terceros.

El Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía. Asimismo, somete a aprobación del citado Directorio las normas de Compliance a partir del Código de Ética y Prevención Penal, encontrándose aprobadas al momento de redacción de la presente las siguientes normativas: Reglamento del Código de Ética; Política de Cumplimiento; Normas de Prevención de la Corrupción; Normas de Atenciones Institucionales y Obsequios; Financiamiento de Proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad; Conflicto de Interés; Acoso Laboral; Advocacy Lobby. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad.

Por último, la Sociedad ha continuado con la divulgación y promoción del canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la Compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento o violaciones al código de ética, garantizando el anonimato de las denuncias y que no se tomará ninguna represalia contra cualquier denunciante. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636
Web: www.resguarda.com/AUSOL
Email: AUSOL@resguarda.com

El mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- » la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,
- » la confiabilidad e integridad de la información,
- » el uso eficiente de los recursos,
- » las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,
- » la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,
- » el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,
- » y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades a desarrollar en el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2021.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el ejercicio 2021 se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.

Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio: desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la

comunidad que la rodea. Autopistas del Sol se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Sol considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2021, Autopistas del Sol ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Campañas de Seguridad Vial:

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad presentó la Campaña de Seguridad Vial: "Mantené DISTANCIA entre vehículos", junto a Grupo Concesionario del Oeste.

Este mensaje toma relevancia si se tiene en cuenta que por la traza de Autopistas del Sol circulan más de 950.000 vehículos por día y que se ha emplazado esta consigna en lugares estratégicos. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Av. General Paz única circunvalación de la ciudad de Buenos Aires las convierten en escenarios claves para la concientización de esta problemática.

A partir de los resultados del Observatorio de Seguridad Vial Anual llevado adelante por los profesionales de Seguridad Vial de Autopistas del Sol, con el acompañamiento técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina, se identificó la problemática de no respetar la distancia

entre vehículos como una de las causas más destacadas de siniestralidad: el 90 % de los eventos viales en Acceso Norte y Av. General Paz, son causados por la falta de distancia de seguimiento reglamentaria.

Se planteó este tópico como eje de la Campaña de Seguridad Vial 2021, tomando la relación de seguimiento entre los tres tipos vehículos más destacados motos, autos y camiones.

Otra de las conclusiones abordadas por el Observatorio Vial Anual, fue: el 80 % de los vehículos en las autopistas no respeta la distancia de seguimiento reglamentaria de dos segundos.

Se instaló cartelería en distintos puntos estratégicos de la autopista trece carteles sobre puentes y pasarelas peatonales, seis en marquesinas de estaciones de peaje troncales y doce gigantografías de grandes dimensiones sobre las áreas verdes a los costados de la traza del Acceso Norte y Av. General Paz.

La iniciativa contó con el apoyo institucional de CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina, CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina) quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

Donaciones y Colaboraciones:

La Compañía ha continuado durante el ejercicio su Compromiso con la Comunidad acompañando los programas socio-comunitarios locales de las Fundaciones Ayudar a Soñar y El Camino, que se desarrollan sobre la jurisdicción geográfica de influencia de la autopista. Entre las principales acciones podemos mencionar:

- **Fundación Ayudar a Soñar:** Su Programa brinda apoyo escolar a más de 100 niños que transitan el colegio Primario. La Compañía acompaña el trabajo que desarrolla el mencionado Centro.

- **Fundación El Camino:** Contiene y acompaña a adultos en situación de calle, con el objetivo de asistir sus falencias de salud e higiene hasta lograr su inserción social definitiva. Cuenta con dos Hogares ubicados en Vicente López y en San Isidro.

IX. ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes Estados Financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 29.278 millones, siendo inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 311 millones son:

- Aumento del rubro "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" por \$ 531 millones, como consecuencia principalmente del mayor valor del Derecho de Cobro por el cambio de estimaciones por \$2.696 millones, y los ingresos financieros devengados por \$4.087 millones; neto del cargo reconocido en el ejercicio de la provisión por pérdida esperada por un monto de \$2.773 millones, y el efecto neto de la variación del tipo de cambio, que en el ejercicio ascendió a un monto de \$3.997 millones.

- Aumento neto de fondos por \$ 945 millones, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión.

- Aumento del rubro “Créditos” por \$81 millones, como consecuencia de la recuperación del tránsito circulante en el ejercicio comparado con el ejercicio anterior, que como fue mencionado precedentemente, estuvo afectado por las restricciones de circulación impuestas por la Gobierno nacional para gravitar los efectos causados por la Pandemia.

- Disminución del rubro “Otros Activos” por \$1.800 millones, como consecuencia de las obras efectuadas durante el ejercicio financiadas por Saldos RAE (Ver Nota 2.12. a los Estados Financieros). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales no forman parte del patrimonio de la Sociedad.

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$15.259 millones, habiéndose aumentado respecto del ejercicio 2020 en \$ 210 millones, fundamentalmente por:

- Disminución del rubro “Otros pasivos” por \$ 1.905 millones, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los saldos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Saldos RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.12. a los Estados Financieros).

- Disminución del rubro “Pasivos por impuestos corrientes” por \$ 141 millones, como consecuencia del menor impuesto corriente a pagar por evidenciarse una menor ganancia imponible al cierre del ejercicio.

- Aumento del rubro “Pasivo neto por impuesto diferido” por \$ 2.047 millones, como consecuencia del incremento de la alícuota del impuesto con motivo de la Ley N° 27.630 promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 16 de junio de 2021.

- Aumento del rubro “Provisiones” por \$ 127 millones, como consecuencia, principalmente, de los aumentos del ejercicio en la Provisión por finalización del Contrato.

IX b) Resultado del Ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a \$ 8.896 millones, los mismos están conformados por \$ 7.475 millones de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por \$ 20 millones), \$ 1.202 millones de ingresos por alquileres de áreas de servicios, y \$ 219 millones por otros ingresos de la concesión.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 2.020 millones. Por su parte, el margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje más los cobros del activo financiero, alcanzó un 27,1%.

Por su parte, el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de \$ 1.805 millones. Para el análisis de dicho resultado, debe tenerse en consideración el cambio de estimaciones del Derecho de cobro. A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por deterioro por pérdida esperada que asciende a \$2.696 millones y un recupero por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro por un monto de \$2.773 millones.

El resultado del ejercicio ascendió a \$521 millones de pérdida, siendo la variación respecto del año anterior de \$602 millones, pérdida. La misma puede explicarse fundamentalmente por la variación positiva del resultado operativo del ejercicio por un monto neto de \$1.045 millones una variación negativa por el aumento neto de los cargos financieros por un monto de \$677 millones y un aumento en el cargo del Impuesto a las Ganancias de \$970 millones.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a \$ 14.020 millones.

Cabe mencionar que durante el ejercicio se dispuso afectación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Dividendos por la suma total de \$81 millones (expresados en moneda de cierre), conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2021.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 22 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN

DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

Las retribuciones de los miembros del Directorio comprenden haberes que recibieron los directores con funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben los directores titulares que revisten el carácter de dependientes e independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros directivos y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, y asimismo, con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 arrojó una pérdida de \$ 521.239.212, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

En función de ello, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de absorber la pérdida al cierre del ejercicio, considerándose las actualizaciones que puedan corresponder por aplicación de la RG CNV N° 777/18, mediante la desafección parcial de la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” por un monto de \$521.239.212. De esta manera el saldo de dicha Reserva ascendería a \$10.265.434.693, en moneda de cierre de diciembre 2021. También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.



XIV. PERSPECTIVAS.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación, la Sociedad inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando de ese modo con la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la concesión.

Sin embargo, los incumplimientos contractuales registrados desde diciembre de 2018, las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas desde abril de 2019, los efectos generados por la pandemia del Covid-19 y las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la emergencia sanitaria (estos dos últimos factores, principalmente en el ejercicio anterior), han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de la Sociedad. Estas circunstancias hacen imprescindible que el Gobierno haga lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad y permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Al respecto, cabe recordar que la Sociedad ha solicitado al Gobierno que dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados garantizar el equilibrio contractual afectado por medidas públicas de carácter económico. Sin embargo, no es posible conocer ni precisar a partir de qué momento se reencauzará la política tarifaria vigente y la oportunidad en la que se harán efectivos los remedios contractuales expresamente previstos para compensar el déficit de ingresos ocasionado a la Sociedad.

E escenario descripto no se vio modificado por los ajustes tarifarios parciales aprobados por las Resoluciones N°944/2021 y N°213/2022, con aplicación a partir del 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, los cuales se apartan notoriamente de los incrementos que hubiesen correspondido aplicar en función del régimen tarifario previsto en el Acuerdo Integral.

En resumen, la Sociedad se ve afectada por el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y por los reiterados incumplimientos del Acuerdo Integral,

que se mantienen aún luego de los ajustes tarifarios parciales dispuestos, situación que se ve fuertemente agravada dentro de un contexto de alta inflación y con un crecimiento ininterrumpido de los costos.

Las circunstancias descriptas impactan de un modo negativo en la situación económica - financiera de la Sociedad a pesar de la permanente búsqueda y aplicación de las medidas mitigantes posibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Los esfuerzos para el próximo ejercicio continuarán centrándose especialmente en la obtención de un nuevo incremento en la tarifa de peaje con el objetivo de recomponer la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

XV. PALABRAS FINALES.

Durante el 2021, no obstante encontrarse afectado aún por los efectos y consecuencias de la Pandemia, se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el ejercicio y demandará en 2022, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Queremos agradecer a los empleados por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2021, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2022
EL DIRECTORIO.

XVI. ANEXO – INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013) - TITULO IV - CAPITULO 1 a) - RG CNV N° 797/2019.)

GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Autopistas del Sol S.A. (en adelante “Ausol” o la “Sociedad” o la “Compañía”) cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social, la Política de Funcionamiento del Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y Prevención Penal y con Normas de Compliance.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros y, asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la Compañía, y en especial el funcionamiento del Comité

Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2021 se ha realizado un proceso de actualización respecto de las distintas normas y políticas de la Sociedad y, adicionalmente, se ha desarrollado el proceso que permitió la obtención de la certificación bajo la norma Antisoborno ISO 37.001;2016.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio y, asimismo, el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

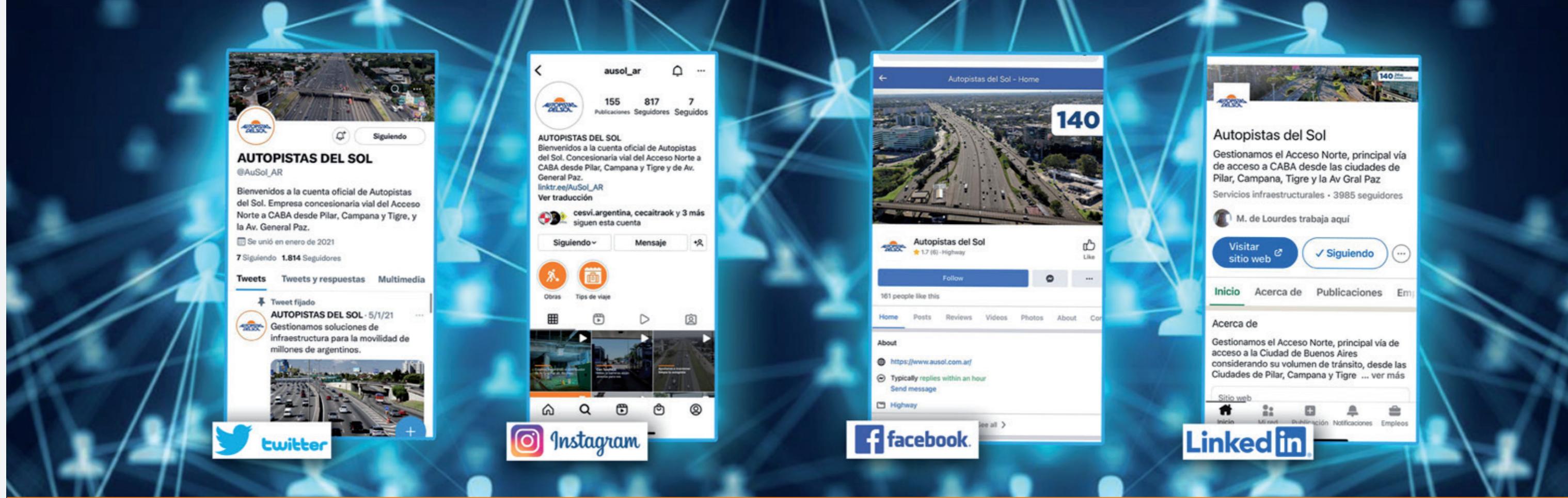
A) La Función del Directorio Principios

I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la Compañía. El Directorio es el guardián de la Compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la Compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la Compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Compañía.





IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la Compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio (en adelante el “Plan de Negocios”).

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Compañía. La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de

producida la aceptación de los cargos por parte de los directores, declararán conocer las disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Con anterioridad a la consideración de su designación, cada director, debe informar mediante nota su condición de independencia o no independencia respecto de la Sociedad y sus accionistas, como así también informar aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrolle o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones, así como una declaración respecto de posibles incompatibilidades e independencia para el ejercicio del cargo.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán a los miembros que se desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporal. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la Asamblea de Accionistas, en tanto que debe reunirse con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento. De acuerdo al Estatuto Social vigente los mandatos de los Directores de Ausol son de 3 años.

El Directorio es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y, como tal, es quien fija la visión, misión y valores de la Compañía, así como la responsable de crear y supervisar una cultura ética de trabajo. El Directorio, por si y a través de sus órganos delegados, se ocupa de transmitir dicha cultura bajo los lineamientos establecidos a través de la visión, misión y valores de la Sociedad a todos aquellos que forman parte de la misma. La Sociedad tiene como visión: “Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país”, en tanto que como misión se encuentra enfocada en “gestionar y desarrollar soluciones de movilidad de manera sustentable, innovadora, eficiente y segura, creando valor para la sociedad y nuestros accionistas”.

A tales fines, la Sociedad adoptó los siguientes valores:

- » **Integridad:** Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a las normas siempre.
- » **Compromiso:** Cumplimos nuestros compromisos con responsabilidad.
- » **Respeto:** Aceptamos y promovemos la diversidad.
- » **Orientación al cliente:** Nuestras acciones están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos e internos.
- » **Seguridad:** Velamos por la seguridad de nuestros colaboradores y usuarios.
- » **Colaboración:** Trabajamos en forma colaborativa, fomentando la integración de toda la organización.

Todas las políticas adoptadas por la Sociedad son tomadas bajo dichas bases. En tal sentido, la Sociedad cuenta con su Código de Ética y las Políticas de Compliance, sobre las cuales los miembros de la Compañía reciben capacitación de modo periódico.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social vigente, el Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, cuyas funciones se prevén en el mismo. El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio.

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría deberán revestir la condición de independientes, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes conforman el Comité Ejecutivo y, los dos Directores Independientes junto con el restante Director no Independiente, conforman el Comité de Auditoría.

2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la Compañía y todos sus accionistas.

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo

conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social.

Anualmente, el Directorio aprueba el Plan de Negocios correspondiente al año siguiente, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos de cada dirección de la Compañía para el año entrante junto con las inversiones y planes financieros correspondientes. La confección del Plan de Negocios se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo junto con las distintas direcciones. El cumplimiento y ejecución del Plan de Negocios se encuentra a cargo de la Dirección General junto con las distintas direcciones de Ausoly y cuenta con la supervisión constante del Comité Ejecutivo, quien reporta al Directorio.

El Comité Ejecutivo es el órgano delegado para hacer el seguimiento de la ejecución del Plan de Negocios y de mantener informado al Directorio. Dentro de las funciones del Comité Ejecutivo se encuentran cuestiones tales como: (a) implementar las políticas decididas por el directorio de la Sociedad; (b) confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, las correspondientes obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad sujeto a su aprobación por el directorio de la Sociedad; (c) seleccionar contratistas y subcontratistas de tareas específicas, llamar a concurso elaborando los pliegos pertinentes propuestos por las direcciones; (d) supervisar el desarrollo de las obras; (e) suministrar al directorio la información que le sea requerida; (f) confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y re-cursos; (g) intervenir en la formulación de los eventuales reclamos sustanciales que se hagan a la Sociedad, y en las renegociaciones, modificaciones y eventuales futuras modificaciones del Contrato de Concesión; (h) nombrar y remover a los directores que se desempeñaren según las instrucciones que el comité ejecutivo debe dictar fijando sus remuneraciones, entre otras.

La Sociedad ha definido como uno de sus pilares, "Impactar positivamente en la Comunidad". Para ello y desde el inicio de su gestión, ha desarrollado activamente su política de Responsabilidad Social.

Con tal motivo, la Sociedad participa en diversos programas y es miembro activo del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, sosteniendo cada año, a través de su gestión, el compromiso con sus 10 principios rectores basados en los derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción.

Dicha participación en diversos programas y sus avances y logros, son difundidos a la organización mediante comunicados y en oportunidad de las reuniones periódicas que celebran las direcciones con las jefaturas de la Compañía.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa de conformidad con la norma de cumplimiento específica sobre "financiamiento de proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad".

La Sociedad, comprometida con la responsabilidad medioambiental, realiza un enfoque preventivo y activo en esta temática. Se lleva a cabo operaciones específicas en la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, la gestión ambiental, el tratamiento de residuos tóxicos y el ahorro de energía, evitando o reduciendo al mínimo cualquier impacto negativo sobre el medioambiente, requiriendo la intervención de las dependencias oficiales y privadas competentes según los casos. Se promueve la mejora continua de la calidad de vida del entorno social mediante la innovación de estándares, tecnologías, diseños y establecimiento de políticas para la protección del medioambiente.

Asimismo, la Sociedad controla periódicamente los valores ambientales que produce la autopista a través de equipos especializados al efecto, cuyos valores son compartidos por el Organismo de control de la concesión y a tenor de los requisitos contractuales de su actividad

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Como se ha mencionado anteriormente, el establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el Plan de Negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del citado plan para cada año, se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo en colaboración con la Dirección General y las distintas direcciones, en tanto que cuenta con la aprobación del Directorio de la Sociedad.

El Plan de Negocios comprende: (i) un análisis de los objetivos y acciones que se desarrollaron en el año bajo consideración; (ii) los objetivos estratégicos, inversiones y presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el Plan de Negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Esta metodología de gestión permite establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en Plan de Negocios.

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuáles junto con los objetivos de la Empresa, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico-financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Cada una de las direcciones de la Sociedad elaboran informes de los principales componentes de sus áreas que en conjunto conforman la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del Plan de Negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Dicha información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de área, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las mismas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, relevándose mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

A parte de lo expuesto, la Compañía cuenta con una Jefatura de Auditoría Interna que –como se ampliará más adelante–, tiene como objeto realizar una revisión de los distintos procesos de la Sociedad y reportar a la Dirección General de posibles desvíos o hallazgos de la revisión.

Por otra parte, la Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen



el Sistema de Gestión de la Calidad de la Compañía. Esta metodología se aplica asimismo a todas las propuestas efectuadas por el personal para el logro de mejoras en todo el ámbito de la Sociedad, enmarcado en el concepto de la “Mejora Continua”.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Director General es la máxima autoridad operativa administrativa de la Sociedad y, junto con los directores de cada área, responsables de la implementación de las políticas y directrices definidas tanto por el Directorio como por el Comité Ejecutivo.

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y

Prevención Penal, Normas Anticorrupción y Antisoborno, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser y entre otros, las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

El Comité Ejecutivo periódicamente revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización o nuevas normativas que correspondiera para su aprobación.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la Compañía.

Previo a la aceptación de sus cargos, los directores propuestos deben informar si poseen la disponibilidad de tiempo y las compatibilidades suficientes para llevar adelante su gestión de forma profesional. Los directores de la Sociedad poseen el tiempo suficiente para desempeñar sus cargos, aspecto que queda evidenciado en virtud de la presencia de la totalidad de sus miembros en la mayoría de las reuniones del cuerpo, destacándose un promedio de quince (15) reuniones anuales durante los últimos tres (3) años de gestión.

El Directorio y los distintos comités delegados cuentan con reglas claras de funcionamiento, las cuales son de acceso a las partes interesadas.

La Sociedad cuenta con un Estatuto Social, su Reglamento y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo del Reglamento es regular algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la

Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

B) La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la Compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de tender a que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores. Las convocatorias se realizan con cinco días hábiles de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad cuenta con los procesos necesarios para la fijar los objetivos estratégicos de la Sociedad y su evolución a lo largo de los distintos ejercicios. Anualmente, el Directorio realiza un seguimiento de la evolución del Plan de Negocios previamente aprobado.

En atención a ello, el Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, con el resultado del grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto, aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

La Memoria de la empresa describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la Compañía, lo que permite al lector contar con alto grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Por otro lado, los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes sobre el funcionamiento de la Compañía y la actuación de la totalidad de los miembros del directorio, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la Compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

Por último, la Asamblea de Accionistas es quien tiene a su cargo la evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio de la Sociedad promueve que sus miembros participen de cursos de actualización que se organizan de modo regular que abarcan distintos aspectos que involucran técnicas de administración y cambios en la legislación aplicable. Por otra parte, se tiene en particular consideración al Programa de Integridad en cuyo marco se prevén los Planes de acción y de mitigación de infracciones a las normas de cumplimiento, abarcando tanto a los miembros del Directorio, Síndicos y Directores, gerencias, jefaturas y personal administrativos de la Sociedad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo de la Dirección de Asuntos Legales, quien es el encargado de brindar el soporte y apoyo necesarios a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora y, asimismo, colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, se encuentra presente de modo presencial o mediante video conferencia, en todas las reuniones de Directorio y Asamblea coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día, grabando las sesiones y confeccionando las actas que luego se vuelcan a los Libros correspondientes. La misma función es desarrollada en oportunidad de llevarse a cabo las reuniones de Asambleas de accionistas.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un canal de inversores, para que los accionistas minoritarios pueden realizar las consultas que consideren pertinente, siempre que dicha información sea susceptible de divulgación conforme la normativa aplicable.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director General de la Compañía.

Las funciones del Director General son desempeñadas en la Sociedad por el CEO. La Sociedad aplica conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea.

La Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo, la Dirección de Recursos Humanos inicia el proceso de selección más adecuado.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos.

Finalmente, el Comité Ejecutivo es el responsable en aprobar las designaciones las cuales son informadas al Directorio de la Compañía.

C) Composición, Nominación y Sucesión del Directorio Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.



X. El Directorio deberá asegurar que la Compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no independencia que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción de Directores independientes, los accionistas Clase D (clase pública) y los accionistas reunidos en la Clase E de acciones, tienen a su cargo la designación de un director titular y uno suplente respectivamente, quienes deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley de Mercado de Capitales n° 26.831 y la reglamentación de la CNV.

Los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado a efecto y tienen acceso a toda la información de la Compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de control respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

12. La Compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la alta Dirección de la Compañía, conforme surge de los términos del estatuto social. Respecto de la designación de los miembros del Directorio sin perjuicio de ser materia de propuesta y aprobación de cargos por parte de los accionistas.

Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de contralor siendo la selección y propuesta de miembros del Directorio una potestad de los accionistas por lo cual la Sociedad no tiene incumbencia para establecer normas y procedimientos.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la ley, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los directores y directivos de primera línea de Ausol saben que la capacitación permanente contribuye a un mejor desempeño en sus cargos, una mejor evaluación de desempeño, y consecuentemente a un mejor cumplimiento del objeto social de la Compañía. Todo ello opera como incentivo y aliciente para la mejora de sus remuneraciones cuando se trata de las personas que integran la alta dirección. Dicho proceso de capacitación tiene por finalidad lograr cambios de conductas y obtener estilos de liderazgo que ayuden a integrar, capacitar, desarrollar y retener a las nuevas generaciones que tienen una visión diferente de la vida laboral.

D) Remuneración Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la Compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones se encuentran delegadas en el Comité Ejecutivo, conforme surge de su Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Asimismo, el Estatuto Social prevé en su Artículo Décimo Quinto como función del Comité Ejecutivo fijar la

remuneración de la alta Dirección. Tal como se ha indicado con anterioridad, el Comité Ejecutivo cuenta con tres miembros titulares, de los cuales, dos de ellos no cumplen funciones técnico-administrativas en el Sociedad.

El Comité Ejecutivo se asegura que su personal clave sea remunerado de manera justa y haya equilibrio entre la remuneración fija y variable, y en concordancia con su desempeño, para ello toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos.

Respecto de los miembros del Directorio, la Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, la remuneración de los miembros del Directorio propuesta en la memoria anual es revisada y considerada por el Comité de Auditoría previo a ser puesto a consideración de los señores accionistas.

La remuneración del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoría, para luego ser puesta a consideración de la Asamblea General de Accionistas conforme lo establecen las leyes, resoluciones, el Estatuto Social y su Reglamento.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Nos remitimos a lo expuesto en los puntos precedentes.

E) Ambiente de Control Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la Compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la Compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la Compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la Compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la Compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la Compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis, evaluación y mitigación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad. La misma está a cargo de un Responsable de Gestión de Riesgos designado por el Directorio de la Compañía.

En el marco de las certificaciones ISO 9.001 y 37.001, la Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Integrado,



el cual permite tener indentificado los mayores riesgos de la Compañía, permitiendo que se realice el debido seguimiento de los mismos. Asimismo, la Sociedad tiene indentificado quienes son sus grupos de interés para un mejor manejo del riesgo.

En este sentido, la Sociedad cuenta con una Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad, que tiene a su cargo la revisión de los procedimientos en búsqueda de nuevas oportunidades de mejoras que permita un mayor control en la identificación de riesgos y su gestión.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos.

La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Ante la detección de eventos que pueden constituir un Riesgo, Ausol tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii) Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

El Riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la Compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerará: (i) las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; (ii) la probabilidad de ocurrencia del riesgo y (iii) el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: (i) Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros.); (ii) Benchmarking con otras concesiones viales; (iii) Otros análisis realizados con anterioridad; (iv) Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya detectado todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el momento: (i) Riesgos detectados; (ii) Su evaluación: probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; (iii) Los cursos de acción tomados; (iv) El Riesgo Residual de cada evento; (v) El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Compañía cuenta en su estructura interna con una Jefatura de Auditoría Interna independiente que reporta al Presidente y al Director General, así como lleva adelante acciones de trabajo y reportes frente al Comité de Auditoría, que actúa en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan.

Las profesionales a cargo de la Auditoría cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual.

La Jefatura de Auditoría Interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: **i)** la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno, **ii)** confiabilidad e integridad de la información, **iii)** uso eficiente de los recursos, **iv)** políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación, **v)** la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta, **vi)** el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos y **vii)** realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de auditoría realiza regularmente presentaciones al comité de auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría interna de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría supervisa el proceso participando en reuniones periódicas con el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a este tema. Este proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los que se ve expuesta la Compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello, podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del mismo.

El Comité de Auditoría está compuesto por directores independientes y no intervienen en el mismo el Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo. Asimismo, ninguno de sus miembros cumple tareas ejecutivas en la Sociedad, lo cual garantiza su independencia.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad, junto con la Dirección General, analizan las necesidades de auditoría externa que necesitará la Sociedad para cumplir con la normativa vigente y propone al Directorio de la Sociedad, la firma de auditoría y los auditores que cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los estándares de la Sociedad.

Frente a la propuesta efectuada, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Por último, el Directorio de la Sociedad propone a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta de designación de auditores externos titulares y suplentes, para su designación correspondiente.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

F) Ética, Integridad y Cumplimiento Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la Compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la Compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la Compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la Compañía.

Ausol cuenta con un Código de Ética y Prevención Penal, como así también con Normas y Políticas de Cumplimiento, que reflejan los valores y principios éticos de la Compañía.

Las estipulaciones del Código de Ética y Prevención Penal y demás Normas y Políticas de Cumplimiento aplican a todos los integrantes de la Sociedad, a proveedores y terceros y, asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la Compañía, en especial el funcionamiento del Comité de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Compliance (Director de Asuntos Legales), Auditoría Interna y de Recursos Humanos.

Durante el año 2021, la Sociedad ha llevado adelante el proceso de certificación bajo la norma de Gestión Antisoborno ISO 37.001:2016, el cual implicara la necesidad de realizar una revisión y actualización general de las políticas aprobadas por la Sociedad. El Código de Ética y demás políticas de cumplimiento son de acceso público y se encuentran a disposición en la página web de la Sociedad.

Toda persona que se incorpora a la Sociedad recibe una inducción y capacitación respecto del Código de Ética y Normas de Cumplimiento, recibiendo copia de las mismas que además se encuentran accesibles en la página web de la Compañía. Por otra parte, la Sociedad realiza capacitaciones anuales a todo su personal respecto de los alcances del Código de Ética y Normas de Cumplimiento, concentrándose en distintos aspectos del mismo, realizándose evaluaciones respecto de su alcance.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las normas vigentes, el Estatuto Social, el Código de Ética y Prevención Penal y la normativa a aprobarse referido a la Reglamentación del mencionado Código y a Prevención de la Corrupción.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas

precauciones para resguardar la información de Ausol de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática.

Toda información que no esté destinada a ser divulgada, reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de Ausol queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de Ausol, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética y Prevención Penal, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para

obtener un crédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervenientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone:

(i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y



adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio, Código de Ética y Prevención Penal y Normas Anticorrupción, demás normas de Compliance antes mencionadas, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una Compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresarial sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del “Compliance” como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la Compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad. Por tales motivos, el Directorio de la Sociedad designó al Director de Asuntos Legales de la Compañía como Oficial de Cumplimiento (“Compliance Officer”), teniendo entre sus funciones: a) Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos, b) Alertar sobre los proyectos legislativos y

nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo, c) Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, d) Capacitarse en materia de cumplimiento normativo, e) Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo, f) Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos y g) dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y tercero) con que cuenta la Compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance así como la actuación del Comité de Ética y Prevención Penal respecto de las renuncias recibidas en el canal de denuncias anónimas. Asimismo, el Compliance Officer la propuesta e implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la Compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética y Prevención Penal que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

**Telefónico: 0-800-999-4636
Web: www.resguarda.com/ausol
Email: etica.ausol@resguarda.com**

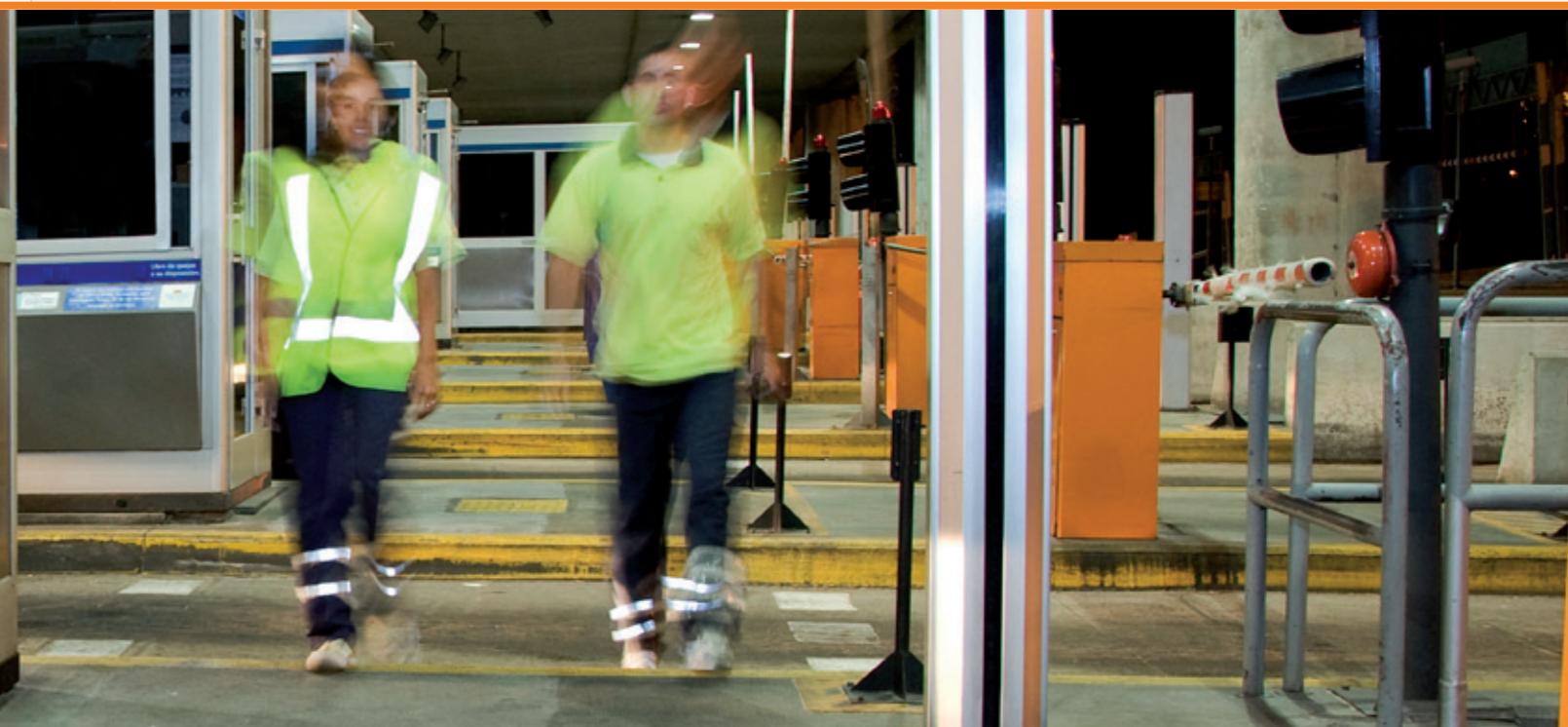
Por último, durante el ejercicio se han incorporado nuevas normas de Compliance que fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad. En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (<http://www.ausol.com.ar/etica.asp#>).

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política

que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la Compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con una política específica tendientes a fijar los mecanismos preventivos de conflicto de interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Prevención Penal, Normas Anticorrupción, Norma de Conflicto de Intereses y/o Norma de Compliance y procedimientos enunciados en el presente.

Conforme se establece en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad en su artículo 6.3 “Conflicto de intereses, lealtad debida y falta de competencia”: Se entiende que se produce un conflicto de intereses cuando los intereses de un integrante del Personal interfieren de algún modo con los intereses de Ausol. El Personal debe priorizar los intereses de Ausol sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera derivar en un beneficio personal o de sus familiares o conocidos (abarcando estos últimos a las personas unidas por una relación de afectividad análoga a la conyugal y a aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de la realización de la operación), ya sea este potencial o concreto. Todo conflicto de intereses que involucre al Personal necesariamente debe ser declarado al Comité Local de Ética y Prevención Penal por escrito en un formulario elaborado a tal fin, debiendo estar fechado y ser firmado. El levantamiento del conflicto de intereses debe también comunicarse en igual forma. En relación a posibles conflictos de intereses, las Personas sujetas



deben evitar: a) aprovecharse de ventajas personales por razón de su puesto, b) desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar en su trabajo si ello puede interferir en los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios, y c) participar directa o indirectamente, personalmente o a través de terceros, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios.

Una vez detectado el conflicto toma inmediata intervención el Comité Local de Ética y Prevención Penal iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Comité Ejecutivo y del Directorio de la Compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

En lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de Ausol encuadra su acción en los términos de la Ley General de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas Anticorrupción.

G) Participación de los Accionistas y Partes Interesadas Principios

XIX. La Compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la Compañía.

XX. La Compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La Compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La Compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la Compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el Responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

Ausol también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: inversores@ausol.com.ar, la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado titular y dos suplentes, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

En el marco del Sistema de Gestión Integral de la Sociedad, la misma posee un mecanismo para identificar

quienes son sus partes interesadas y los distintos canales de comunicación con cada una ellas.

Respecto de los accionistas cuyas acciones no se encuentran en oferta pública, existe una clara identificación y clasificación dado que se trata de 3 accionistas personas jurídicas, respecto de los accionistas cuyas acciones cotizan en oferta pública, con periodicidad mensual o bimensual se requiere el listado de tenedores a la Caja de Valores S.A. donde se encuentran registrados, para la debida identificación.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Si bien la Asamblea de Accionistas no cuenta con un Reglamento donde se establecen las pautas para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones, la Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los Accionistas se encuentra disponible en la web de la CNV y podrán requerirse copias de la misma hasta un (1) día antes de la celebración de la misma a través de la casilla de correo para inversores, solicitándola por teléfono a los Responsables de Relaciones con el Mercado.

28. El estatuto de la Compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de

información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad pone a disposición de los Sres. Accionistas la documentación e información a ser utilizada en las asambleas de accionistas mediante los canales de comunicación habituales dispuesto por la normativa vigente. En tal sentido, los accionistas interesados pueden acceder a una copia digital de la documentación a través de los sitios web de CNV y BYMA.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tuviera lugar el 21 de abril de 2021 resolvió modificar el estatuto social con el objeto de habilitar la realización de asambleas a distancia, es decir, a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, ya sea para el caso de asambleas que se realicen en su totalidad de forma virtual o un sistema mixto entre presentes y conectados a distancia. Actualmente, la Comisión Nacional de Valores ha prestado su conformidad a la modificación señalada, en tanto que la Sociedad se encuentra aguardando la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad para poder consolidar la reforma propuesta.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El artículo 22º del Estatuto Social refiere a las pautas de distribución de utilidades acorde con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe a continuación: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de

cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el directorio considere convenientes deben destinarse: 1) al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; 2) a la remuneración de los miembros del directorio. Esa retribución, así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; 3) a la remuneración de la comisión fiscalizadora; 4) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben pagarse a prorrata de las respectivas integraciones. El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.

El Directorio propone a la asamblea de accionistas la propuesta de destino de resultados acumulados conforme los procesos que regula el marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.





AUTOPISTAS DEL SOL S.A. ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



2021

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

Memoria

Estados Financieros

Estado del resultado integral
Estado de situación financiera
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros

1. Información general
2. Políticas contables significativas
 - 2.1. *Bases de preparación*
 - 2.2. *Información por segmentos*
 - 2.3. *Moneda extranjera*
 - 2.4. *Propiedades, planta y equipo*
 - 2.5. *Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*
 - 2.6. *Instrumentos financieros*
 - 2.7. *Inventarios*
 - 2.8. *Otros activos*
 - 2.9. *Patrimonio*
 - 2.10. *Impuesto a las ganancias*
 - 2.11. *Provisiones*
 - 2.12. *Cuentas por pagar comerciales*
 - 2.13. *Anticipos de clientes*
 - 2.14. *Otros pasivos*
 - 2.15. *Beneficios al personal*
 - 2.16. *Arrendamientos*
 - 2.17. *Reconocimiento de ingresos, costos y gastos*
3. Administración del riesgo financiero
4. Estimaciones y juicios contables
5. Ingresos de la Concesión
6. Otros ingresos/egresos netos
7. Gastos por naturaleza
8. Ingresos y gastos financieros
9. Impuesto a las ganancias
10. (Pérdida) Ganancia neta básica y diluida por acción
11. Propiedades, planta y equipo
12. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
13. Otros activos
14. Créditos y Otros créditos
15. Efectivo y equivalentes de efectivo e Inversiones financieras

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ÍNDICE (Cont.)

Notas a los Estados Financieros

- 16. Cuentas por pagar comerciales y otras
- 17. Pasivos por impuestos corrientes
- 18. Remuneraciones y cargas sociales
- 19. Provisiones
- 20. Anticipos de clientes
- 21. Otros pasivos
- 22. Transacciones y saldos con partes relacionadas
- 23. Activos y pasivos en moneda extranjera
- 24. Contingencias
- 25. Contrato de Concesión
- 26. Bienes de disponibilidad restringida
- 27. Restricciones a la distribución de utilidades
- 28. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS correspondientes al ejercicio económico N° 29 iniciado el 1º de enero de 2021

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4ºG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018.

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor.

ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Ver información sobre accionistas en Nota 22)

Acciones en circulación	Total Suscripto e Integrado (1)
Emitidas	\$
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (2)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	88.384.092

(1) Total autorizado en oferta pública.

(2) En oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	Ejercicio finalizado el	
		31.12.21	31.12.20
		\$	\$
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	7.474.810.173	6.768.238.363
Otros ingresos de la Concesión	5	1.420.977.428	1.411.832.212
Ingresos por intereses – Derecho de cobro		4.087.372.847	6.493.037.508
Costos de explotación	7	(7.155.898.888)	(6.479.516.619)
Diferencias de cambio – Derecho de cobro		(3.996.600.390)	354.710.165
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(76.959.206)	(7.848.005.351)
Otros ingresos/egresos netos	6	51.232.106	59.183.918
Resultado operativo		1.804.934.070	759.480.196
Otros ingresos financieros	8.2	3.895.806.032	3.963.634.773
Otros gastos financieros	8.2	(3.842.284.669)	(3.232.739.919)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias		1.858.455.433	1.490.375.050
Cargo por impuesto a las ganancias	9	(2.379.694.645)	(1.409.366.563)
(Pérdida) Ganancia neta y resultado integral del ejercicio		(521.239.212)	81.008.487
(Pérdida) Ganancia neta básica y diluida por acción	10	(5,8974)	0,9166

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022**Por Comisión Fiscalizadora**Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	<u>Notas</u>	31.12.21	31.12.20
		\$	
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	11	1.308.671.849	1.424.420.328
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.5 y 12	19.174.282.455	18.643.243.217
Otros créditos	14	26.820.929	26.516.974
Total del activo no corriente		20.509.775.233	20.094.180.519
ACTIVO CORRIENTE			
Otros activos	2.8 y 13	4.897.566.500	6.697.948.202
Inventarios		17.625.356	21.748.804
Otros créditos	14	377.053.383	326.087.430
Créditos	14	727.994.967	646.873.580
Inversiones financieras	15	1.777.491	1.317.932.296
Efectivo y equivalentes de efectivo	15	2.746.642.469	484.600.621
Total del activo corriente		8.768.660.166	9.495.190.933
Total activo		29.278.435.399	29.589.371.452
PATRIMONIO			
Capital social		88.384.092	88.384.092
Ajuste de Capital		3.040.082.197	3.040.082.197
Reserva legal		625.693.258	625.693.258
Reserva facultativa		10.786.673.905	10.705.665.418
Resultados acumulados		(521.239.212)	81.008.487
Total patrimonio		14.019.594.240	14.540.833.452
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	7.613.783.427	5.567.209.354
Provisiones	19	819.398.556	692.391.334
Anticipos de clientes	20	77.923.125	-
Total del pasivo no corriente		8.511.105.108	6.259.600.688
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar comerciales y otras	16	830.076.666	892.903.985
Pasivos por impuestos corrientes	17	289.862.452	430.584.657
Remuneraciones y cargas sociales	18	579.054.956	582.560.192
Anticipos de clientes	20	102.703.389	31.641.164
Otros pasivos	2.14 y 21	4.946.038.588	6.851.247.314
Total del pasivo corriente		6.747.736.051	8.788.937.312
Total del pasivo		15.258.841.159	15.048.538.000
Total patrimonio y pasivo		29.278.435.399	29.589.371.452

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados (1)	Total del patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2021	88.384.092	3.040.082.197	625.693.258	10.705.665.418	81.008.487	14.540.833.452
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 21 de abril de 2021:						
- Afectación de Reserva Facultativa	-	-	-	81.008.487	(81.008.487)	-
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(521.239.212)	(521.239.212)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	88.384.092	3.040.082.197	625.693.258	10.786.673.905	(521.239.212)	14.019.594.240

(1) Ver Nota 27

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Cont.)

	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados	Total del patrimonio
				\$		
Saldos al 1 de enero de 2020	88.384.092	3.040.082.197	625.693.258	18.250.689.418	(6.953.949.616)	15.050.899.349
Según decisión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2020:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(591.074.384)	591.074.384	-
- Pago de dividendos en efectivo (1)	-	-	-	-	(591.074.384)	(591.074.384)
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 16 de abril de 2020:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(6.953.949.616)	6.953.949.616	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	81.008.487	81.008.487
Saldos al 31 de diciembre de 2020	88.384.092	3.040.082.197	625.693.258	10.705.665.418	81.008.487	14.540.833.452

(1) Dividendo pagado por acción ordinaria – en pesos: 6,69

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones		
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	(521.239.212)	81.008.487
Más (Menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	241.102.936	242.373.508
Alquileres de áreas de servicio	-	(390.627.936)
Resultado venta de Propiedades, planta y equipo	(9.835.503)	(28.818.595)
Impuesto a las ganancias	2.379.694.645	1.409.366.563
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	77.924.003	79.478.369
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	(4.087.372.847)	(6.493.037.508)
Diferencias de cambio - Derecho de cobro	3.996.600.390	(354.710.165)
Cambio en las estimaciones del Derecho de cobro	(2.695.852.038)	31.665.224.440
Cargo (Recupero) de la provisión por deterioro según pérdida esperada	2.772.811.244	(23.817.219.089)
Provisión para juicios y otras contingencias	105.880.157	80.670.948
Cargo por pérdidas crediticias esperadas	51.258.700	25.296.653
Intereses y diferencias de cambio ganadas y otros resultados por tenencia	(16.616.489)	(857.233.484)
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	11.588.025	39.510.628
RECPAM del ejercicio	163.548.908	282.743.326
Subtotal	2.469.492.919	1.964.026.145
Variaciones en activos y pasivos:		
Disminución de inventarios	4.123.448	6.737.378
(Aumento) Disminución de créditos	(132.380.087)	508.560.267
(Aumento) Disminución de otros créditos	(51.269.908)	601.831.160
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(873.550.740)	(341.302.120)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(140.751.322)	(1.050.153.527)
Disminución de otros pasivos	(104.827.024)	(131.239.776)
Aumento (Disminución) de anticipos de clientes	148.985.350	(389.421.767)
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(3.505.236)	(156.960.717)
Aumento de provisiones y otros cargos	365.863.793	195.823.757
Pago de declaración jurada y anticipos de impuesto a las ganancias	(290.294.098)	(566.252.319)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(183.548.679)	(741.722.320)
Total de flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones	1.208.338.416	(100.073.839)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(141.678.615)	(235.792.566)
Colocaciones de inversiones financieras	-	(800.264.796)
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo	26.159.661	29.658.167
Cobros de intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones financieras	1.316.154.805	206.896.020
Total de flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	1.200.635.851	(799.503.175)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		
Pago de Dividendos en efectivo	-	(591.074.384)
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	-	(591.074.384)
Resultados financieros del efectivo y sus equivalentes		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros y por tenencia	16.616.489	650.337.464
RECPAM del ejercicio	(163.548.908)	(282.743.326)
Aumento (Disminución) neta del efectivo y sus equivalentes	2.262.041.848	(1.123.057.260)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	484.600.621	1.607.657.881
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	2.746.642.469	484.600.621

Las notas 1 a 28 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información de la Sociedad

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020 y cuya vigencia fue prorrogada por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.3.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 10 de marzo de 2022.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

1.2. Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad desde finales del ejercicio 2019 hasta la actualidad, luego de la implementación por parte del gobierno nacional de una serie de medidas económicas, financieras y fiscales tendientes al control de la inflación y del gasto público.

Adicionalmente, la sorpresiva irrupción y diseminación del virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad denominada “COVID-19” (Coronavirus), hacia fines del año 2019 y durante el transcurso del año 2020 y 2021, ha generado diversos efectos negativos y consecuencias sobre los negocios y actividades económicas con incidencia a nivel global.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad (Cont.)**

Con posterioridad a la declaración de la pandemia, los ingresos de la Sociedad en el ejercicio anterior se redujeron significativamente a partir de la disminución de la demanda de tránsito provocada, principalmente, por las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio impuestas por el Gobierno Nacional con el objeto de evitar la circulación de personas, las cuales fueran sucesivamente prorrogadas desde marzo de 2020 hasta el día 1 de octubre de 2021; como así también con motivo de la medida de suspensión total del cobro de las tarifas de peaje impuesta por la DNV y que tuviera vigencia entre el 20 de marzo de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2020, inclusive.

Hacia fines del año 2020 y durante el primer trimestre del año 2021, la flexibilización de las restricciones a la movilidad generó la paulatina recuperación del tránsito circulante en la Concesión. Sin embargo, a partir del mes de abril de 2021, sobrevino una nueva ola de contagios de Coronavirus, a partir de la cual el Gobierno Nacional volvió a endurecer las medidas restrictivas de la circulación en abril y mayo de 2021, afectando los niveles de tránsito, el cual registró una caída del 18% si se lo compara con los mismos meses del ejercicio 2019.

Posteriormente, y en conjunto con el avance de la campaña de vacunación de la población contra el Covid-19, se registraron nuevas aperturas de actividades económicas, llegando a la fecha con una apertura total. Estas medidas impactaron positivamente en el tránsito circulante, el cual registró en el cuarto trimestre una importante recuperación, alcanzando los mismos niveles que el mismo período del año 2019. Adicionalmente, a nivel anual, el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó una disminución del 5,3% en comparación con el ejercicio 2019, siendo una recuperación del 52,9% en comparación con el año 2020.

En la actualidad, habiendo retorna do el personal a realizar las tareas en forma presencial en las oficinas, alternando con jornadas de trabajo remoto, la Sociedad continúa ejecutando las acciones iniciadas en el ejercicio anterior, con relación a las medidas para proteger a los empleados mediante la mejora de los protocolos de seguridad e higiene, contando con medidas sanitarias de seguridad, equipamiento sanitario específico e implementación de protocolos de limpieza y desinfección adicionales.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad continúa monitoreando permanentemente la evolución de las situaciones mencionadas precedentemente para tomar aquellas medidas necesarias para preservar la vida humana y determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, debido a las circunstancias inherentes a la escala y duración de estos eventos, no es razonablemente posible cuantificar el impacto futuro de la pandemia en los resultados integrales, los flujos de efectivo y la posición financiera de la Sociedad, por lo que las estimaciones utilizadas pueden variar en el futuro. En consecuencia, los presentes Estados Financieros deben ser leídos e interpretados en conocimiento de esta circunstancia.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.3. Aspectos vinculados a la Concesión

1.3.1. Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 25 a los presentes Estados Financieros.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$6.700.000 por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918.

Con fecha 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el PEF, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2020. Dicha presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, oportunidad en que se acompañó la certificación del Auditor Externo.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión****1.3.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.262.664 correspondientes al año 2020 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos 2018 y 2019 por un monto de US\$5.082.795 (neto de la aplicación de conceptos adeudados mencionada en los párrafos precedentes) y US\$ 36.602.751, respectivamente. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionan en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Dada la excepcionalidad como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, el 23 de marzo de 2021, la Sociedad presentó una nota a la DNV en la que expuso las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2020 (y mientras subsistan las consecuencias de las mencionadas circunstancias excepcionales) del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la pandemia que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que respecto del año 2020 únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR. Mismo criterio debe adoptarse para el ejercicio 2021.

Respecto de los conceptos adeudados de ejercicios anteriores, tal como fue informado anteriormente, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los saldos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205 (Ver Nota 21).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.3.1. Acuerdo Integral (Cont.)

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados correspondientes al año 2018, requiriéndose a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos saldos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, en el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el

Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los saldos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los saldos a la cuenta remanente.

Con fecha 9 de junio de 2021, la DNV emitió la Nota N° NO-2021-51910223-APN-DNV#MOP mediante la cual reiteró la falta de conformidad para la aplicación de los saldos de la cuenta remanente, en los términos de la Cláusula 7.5 del AIR, sobre la base de que aún se encontraría pendiente el análisis completo de la ecuación económico financiera de la Concesión; asimismo, solicitó determinada documentación complementaria al PEF 2020 presentado por la Sociedad y respecto del planteo sobre la inaplicabilidad para el año 2020 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 se solicitó elaborar y acompañar nuevamente el PEF. Con fecha 25 de junio de 2021, la Sociedad dió respuesta a la Nota de la DNV y expuso las manifestaciones que hacen a sus derechos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.3.1, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas Medidas Públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

A fines de 2018, en oportunidad de la primera redeterminación tarifaria, la DNV aprobó cuadros tarifarios por valores inferiores a los que habrían correspondido en virtud del Acuerdo Integral, los cuales entraron en vigencia el día 5 enero de 2019.

Luego, el 26 abril de 2019, la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior, con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía—que incluían el congelamiento de las tarifas de peaje-, los cuadros tarifarios actualizados presentados oportunamente por la Sociedad no podían ser aplicados por ésta hasta que ésta fuera convocada, a efectos de que los mismos fueran previamente analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019 el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de “frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional”, indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la “Medida de Congelamiento Tarifario”). En este comunicado también se informó que se abrirían nuevas instancias de diálogo con las empresas concesionarias, lo que a la fecha tampoco ha ocurrido.

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1º de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado. Dicha medida se mantuvo durante todo el año 2020 y durante el primer semestre del año 2021, por lo que la Sociedad se vio impedida de aplicar los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Integral.

Con fecha 28 de junio de 2021, luego de que culminara el proceso de consulta pública convocado por la Autoridad de Aplicación, mediante la Resolución 944/2021, la DNV aprobó un único ajuste para 2021 inferior al 9,9%. Los nuevos cuadros tarifarios del Acceso Norte, resultantes de dicho ajuste entraron en vigencia a partir del día 1º de julio de 2021.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

En los considerandos de la Resolución 944 pueden advertirse una serie de argumentos en los cuáles se reconoce: (i) que la última actualización tarifaria de las concesiones fue entre enero y marzo de 2019, que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros de tarifas propuestos, resultan inferiores a las variaciones del índice de precios (IPC) acumulados hasta febrero de 2021; (ii) que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros tarifarios existentes, resultan inferiores a los porcentajes de aumento conforme los términos previstos por los Contratos de Concesión; (iii) que se produjo la suspensión del cobro de las tarifas de peaje entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, período en el cual se mantuvo el servicio de emergencia en la red vial concesionada; (iv) que mediante la Resolución DNV N° 321/20 se resolvió exceptuar del cobro de peaje al personal de salud y fuerzas de seguridad mientras duren las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional; y por último (v) se advierte que se ha producido una variación significativa de los precios de ciertos componentes principales de los rubros de explotación, conservación y mantenimiento y servicios de apoyo, que inciden en la prestación de los servicios y en el mantenimiento de las concesiones que, de no equilibrarse con ajustes de la tarifa, podrían tener impacto en la calidad de las prestaciones que realizan las empresas Concesionarias.

Cabe destacar que el referido ajuste tarifario fue el primer que se otorgó desde la aprobación de los cuadros tarifarios vigentes desde el 5 de enero de 2019 y, contempló una actualización muy inferior a la que habría correspondido de aplicar lo dispuesto en el AIR, ya que el ajuste aprobado en ningún caso superó el 9,9% de incremento, frente a una inflación acumulada a esa fecha que superaba el 170%.

Dicho aumento es considerado por la Sociedad como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que correspondería aplicar según el AIR.

En tal sentido, el 13 de julio de 2021 la Sociedad hizo una presentación (con carácter complementario a la realizada con motivo de la Resolución 676/2021 de la DNV que había dispuesto la apertura del procedimiento de participación ciudadana), solicitando la reconsideración de la Resolución 944/2021 en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 944/2021.

Cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarios en hora pico y no pico.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir de las cero horas del día 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento de tarifarias desde el año 2019 y, nuevamente, la Sociedad lo considera como un *ajuste parcial a cuenta* de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el ajuste de los cuadros tarifarios ni siquiera contempla la inflación registrada desde el período 2019 en adelante.

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad hizo una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

Tal como se ha venido expresando, la Sociedad no ha podido aplicar los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y, que en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

En relación con las actualizaciones previstas en el AIR, durante el presente ejercicio, con fecha 1º de febrero de 2021, se devengó una actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. La Sociedad remitió a la DNV una nota a través de la cual se puso en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos, sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Como se indicó anteriormente, el 31 de marzo de 2021, junto con la presentación del PEF correspondiente al año 2020, la Sociedad acompañó los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Esa presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, acompañándose la correspondiente certificación del Auditor Externo, con las adecuaciones, ajustes y actualizaciones resultantes del análisis respectivo.

Por su parte, con fecha 17 de abril de 2021, se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 11 de mayo de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Los cuadros tarifarios presentados por la Sociedad, resultantes de la redeterminación tarifaria anual y de la actualización tarifaria devengada el 17 de abril de 2021 no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR.

Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada. La DNV tampoco dispuso la iniciación del procedimiento de consulta pública previsto en el AIR respecto de los cuadros tarifarios resultantes de la redeterminación tarifaria anual, a pesar de que se configuraban en el caso los extremos establecidos en la Cláusula 4.6.

Con fecha 30 de junio de 2021 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2., inciso (c), punto (i) del AIR. En consecuencia, con fecha 21 de julio de 2021, la Sociedad presentó los nuevos cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Los cuadros tarifarios presentados no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR. Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada el 30 de junio de 2021.

Con fecha 7 de octubre de 2021 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 3 de noviembre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)**

Por último, con fecha 7 de enero de 2022 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 4 de marzo de 2022, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019 y 2020, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral. En definitiva, durante los años 2019, 2020 y 2021, los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el período.

Como se ha comentado anteriormente, los cuadros tarifarios fueron modificados los días 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022, otorgándose un incremento tarifario parcial acumulado desde los cuadros tarifarios aprobados en enero de 2019 muy por debajo de la inflación acumulada.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 y 2020, así como el correspondiente al primer semestre del 2021.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación aún no ha sido pagada. Con fecha 13 de julio de 2021, la Sociedad presentó la solicitud de pago de la compensación ante el Poder Ejecutivo Nacional.

En relación con el déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, con fecha 26 de octubre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente al primer semestre 2021. Dicha compensación tampoco ha sido pagada por el Concedente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.3.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

La falta de pago de compensaciones acumuladas hasta el primer semestre de 2021 representa un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR del 69,1% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario verificados durante el segundo semestre de 2021, la Sociedad está preparando la información a presentar ante la DNV respecto de la solicitud de compensación correspondiente al segundo semestre 2021.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

Con fecha 31 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada de siete Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias y de expansión y Capex Operativos). La Sociedad solicitó vista de tales expedientes y presentó sus respectivos descargos con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes.

Posteriormente, la DNV notificó a la Sociedad la concesión de las vistas solicitadas, lo que se otorgó sólo en forma parcial, habiéndose advertido de la compulsa de las actuaciones la falta de análisis del contexto fáctico y normativo sobre el cual debieron basarse las imputaciones y de toda otra argumentación que pudiera darles sustento a dichas Actas.

En consecuencia, la Sociedad amplió los fundamentos de los descargos presentados, señalando la absoluta orfandad de elementos que brinden sustento a las imputaciones, por lo que se puso de relieve la nulidad e improcedencia de las Actas formuladas y, por lógica implicancia, de cualquier acto por el que eventualmente se pretendiera imponer sanciones a la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Por otra parte, con fecha 18 de febrero de 2020, la Sociedad fue notificada de otras cinco actas de constatación que fueron remitidas por el Coordinador de Concesiones y PPP de la Dirección Nacional de Vialidad, todas ellas atinentes a una invocada demora en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2019 del plan de obras e inversiones previsto en el AIR. La Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó sus respectivos descargos con fecha 5 de marzo de 2020, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Luego de concedidas, en forma parcial, las vistas solicitadas, se efectuaron las ampliaciones de los planteos formulados, poniendo de relieve la falta de sustento de las imputaciones recibidas.

Ante el silencio de la DNV, con fechas 28 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021, la Sociedad realizó nuevas presentaciones complementarias en los doce expedientes referidos, solicitando se declare la nulidad de las actas, se provean las peticiones oportunamente formuladas y, para el caso que la nulidad sea rechazada, se proceda a la apertura a prueba de las actuaciones. A su vez, se volvió a solicitar vista de las actuaciones.

En agosto de 2021 la DNV notificó a la Sociedad de la concesión de las vistas requeridas en los expedientes en curso. Luego de analizar la documentación remitida, la Sociedad realizó una presentación insistiendo con los planteos formulados en los Descargos y la producción de la prueba ofrecida.

Por otra parte, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Sociedad fue notificada de ocho Actas de Constatación, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución al 31 de diciembre de 2020 del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias - Anexo VI.A del AIR - y de expansión - Anexo VI.B del AIR - y Capex Operativos - Anexo II del AIR).

Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Sociedad solicitó a la DNV que se le otorgue vista de las actuaciones con suspensión de plazos, sin que a la fecha del vencimiento de contestación de los descargos se haya otorgado la vista correspondiente.

Atento a ello, con fecha 4 de enero de 2022, se presentaron los respectivos descargos, mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

Durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

- **Causa judicial N°4730/2019**

En el marco de la causa judicial N°4730/2019, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 30 de junio de 2020, el juzgado interviniente resolvió citar a declaración indagatoria a ex funcionarios del Gobierno Nacional, como así también al Sr. Andrés Barberis Martín. Como consecuencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno nacional se ordenó que las audiencias se llevarían a cabo a través de video conferencia.

Aclaramos que en el auto de citación a declaración indagatoria no se especificó cuál era el supuesto delito que se le imputaba al Sr. Andrés Barberis Martín, a la vez que tampoco se permitió -en primera instancia- a sus abogados defensores tomar vista de la totalidad de las actuaciones, existiendo documentos que se mantenían ocultos.

Es importante mencionar que el proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

La Sociedad oportunamente prestó la máxima colaboración dentro del mencionado procedimiento de allanamiento ordenado y las autoridades judiciales intervinientes procedieron a retirar de la Sociedad aquella documentación relacionada con el citado proceso de tramitación del AIR, que previamente ya había sido ofrecida al Juzgado en la presentación realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, como así también en la presentación realizada con fecha 5 de marzo de 2020.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

El primer Juez de la causa Dr. Canicoba Corral (el “ex Juez”) llegó a tomar declaración indagatoria y disponer el procesamiento de los ex funcionarios Javier Iguacel, Bernardo Saravia Frías, Guillermo Dietrich y Nicolás Dujovne, de modo previo a haberse jubilado a fines del mes de julio de 2020.

Dado que el ex Juez no llegó a fijar fecha de audiencia para tomarle declaración indagatoria al Sr. Barberis, con fecha 31 de julio de 2020 este último se presentó espontáneamente por escrito a fin de rechazar la acusación presuntamente formulada en su contra (tomando como base las imputaciones de los ex funcionarios indagados), habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes y acompañado la prueba pertinente a los efectos de acreditar la improcedencia de la acusación. Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2020, el Sr. Barberis realizó una presentación complementaria ampliando su defensa.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 la Cámara Criminal y Correccional Federal (Sala II) resolvió declarar la nulidad de los procesamientos formulados por el ex Juez a los ex funcionarios, y el 18 de septiembre de 2020, el Juez subrogante, Dr. Julián Ercolini, hizo lugar a los pedidos de la Unidad de Información Financiera (“UIF”) y de la DNV de ser tenidos como querellantes en la causa, medida que fue luego confirmada en Cámara con fecha 16 de octubre de 2020.

Respecto de la querella iniciada por la UIF, en la misma se solicitaron medidas cautelares contra la Sociedad, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y el accionista indirecto común Abertis Infraestructuras S.A., por entender que se encontraron beneficiadas producto de la valorización de sus acciones con las supuestas maniobras que se investigan en la causa, por lo que solicitó extender las imputaciones a las mencionadas personas jurídicas en calidad de coautoras en las citadas maniobras.

Ante la renuncia del Dr. Ercolini a la subrogancia del Juzgado, con fecha 2 de octubre de 2020 se designó en su reemplazo a la Dra. María Eugenia Capuchetti a cargo del mismo y de la causa.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Sra. Jueza a cargo de la Causa, la Dra. María Eugenia Capuchetti, dictó una medida incidental mediante la cual estableció: (i) no hacer lugar al recurso de reposición ni al de apelación en subsidio interpuesto por la Unidad de Información Financiera (“UIF”) del 23 de septiembre de 2020, por resultar improcedente; (ii) no hacer lugar a las medidas cautelares solicitadas por la UIF contra la Sociedad en su presentación del 10 de septiembre de 2020 en los autos principales y del Fiscal en su dictamen del 20 de octubre de 2020.

El citado pronunciamiento de la Sra. Jueza fue apelado por el Ministerio Público Fiscal respaldado luego por la Fiscalía de Cámara, como así también por la UIF, en su condición de querellante. Finalmente, con fecha 21 de febrero de 2021, la Cámara Federal resolvió confirmar el fallo de la Sra. Jueza en cuanto no hiciera lugar a las medidas cautelares solicitadas. La decisión de la Cámara de Apelaciones ha sido objeto de recurso por parte de la UIF y se encuentra pendiente de resolución por la Cámara Federal de Casación Penal.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)

Con fecha 25 de febrero de 2021 la Cámara de Casación Penal resolvió rechazar los recursos de la UIF contra la resolución de la Cámara Federal que, en septiembre de 2020, anuló los procesamientos de los ex funcionarios antes mencionados.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Por su parte, el 2 de julio de 2021 la Sra. Jueza interveniente asimismo dispuso enviar a sorteo a la Cámara Federal para que se asigne un nuevo Juez y se investiguen en otro proceso las alegaciones por supuestas maniobras de “lavado de activos” formuladas en el marco de la Causa Penal. Efectuado el sorteo, la causa recayó en el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº5, Secretaría nº10, que resulta el juzgado originario a cargo de la Jueza Dra. Capuchetti, pero el Fiscal interveniente (Dr. Taiano) opinó que el proceso debía tramitar junto con las actuaciones de origen, por lo que remitió el expediente al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 para su intervención.

Ante las apelaciones presentadas por la UIF y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de los presentes Estados Financieros, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del día 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Procedimiento preliminar de auditoría del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas.

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Pública de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el invocado objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, dentro del plazo de diez días hábiles, procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación y dejar planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos y expedientes de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia y acompañando nuevos antecedentes al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de lo oportunamente informado, de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.3. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.3.3. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Desde que la Sociedad tomó conocimiento de este procedimiento, ha planteado que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional luego de un proceso en el que se cumplieron con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

A la fecha, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión sobre los planteos efectuados por la misma ni sobre las conclusiones del procedimiento de revisión.

Los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral.

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2021. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2020.

2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes Estados Financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2021 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2021.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el efectivo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo de efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 50,94% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y del 36,14% en el ejercicio precedente.

2.1.2. Normas contables aplicables

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.17. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes Estados Financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2020.

Normas nuevas y normas modificadas que entraron en vigencia en el ejercicio

Las modificaciones entradas en vigencia en el ejercicio (Concesiones de alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificación de la NIIF 16) y Reforma de la tasa de interés de referencia – Fase 2 (Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)) no tuvieron impacto para la Sociedad.

Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes

La Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes Estados Financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1 de enero de 2022.

Revelaciones de políticas contables (modificación a la NIC 1 y Declaración práctica 2 de NIIF):

En octubre 2018 el IASB refina la definición de “material” para hacerla más fácil de entender y aplicar, y, asimismo, para alinearla con el marco conceptual de las NIIF. La definición refinada se complementa con la Declaración práctica 2 de NIIF, lineamientos no obligatorios emitidos por el IASB en 2017, que define un proceso de cuatro pasos para ayudar en la aplicación de juicios sobre materialidad.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas (Cont.)****Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes (Cont.)****Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8):**

La modificación introduce una nueva definición de estimación contable, clarificando que son montos monetarios en los Estados Financieros que están sujetos a incertidumbres en su medición. La modificación también clarifica la relación entre las políticas contables y las estimaciones contables especificando que una Compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar los objetivos fijados por una política contable.

El Desarrollo de una estimación contable incluye los siguientes dos conceptos:

- Seleccionar una técnica de medición (técnica de estimación o valuación), y
- Elegir los inputs a ser utilizados cuando se aplican las técnicas de medición elegidas.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

Otras:

A continuación, se detallan otras nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes vigentes a partir del 1 de enero de 2022, las cuales la Sociedad considera que no tendrán impacto significativo en sus Estados Financieros:

- Costo de cumplimiento de contratos onerosos (modificación a la NIC 37).
- Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020.
- Propiedad, planta y equipo: ingresos anteriores a su uso previsto (modificación a la NIC 16).
- Referencia al marco conceptual (modificación a la NIIF 3).

Por último, se detallan otras nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes vigentes a partir del 1 de enero de 2023, las cuales la Sociedad considera que no tendrán impacto significativo en sus Estados Financieros:

- NIIF 17 Contratos de seguro.
- Clasificación de pasivos como corriente o no-corriente (modificación a la NIC 1).
- Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos surgidos de una transacción única (Modificación a la NIC 12).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

2.2. Información por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

2.3. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

2.4. Propiedades, planta y equipo

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles, instrumentos y herramientas, y muebles y útiles.

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)**

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el período en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	Años de vida útil
Terrenos y edificios	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 - 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10
Muebles y útiles	3 - 5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de "Otros ingresos/egresos netos" en el estado del resultado integral.

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios". Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la NIIF 9.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 25 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

En el ejercicio 2020, con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto y de los impactos en la operación de la Sociedad relacionados con las condiciones económicas en Argentina, profundizadas por la pandemia, las proyecciones de los flujos de efectivo estimados citadas en los párrafos precedentes tuvieron que ser modificadas de acuerdo con lo establecido en las NIIF. Estas situaciones no implicaron modificaciones que se incorporaron a los contratos de concesión, es decir no son legalmente vinculantes y exigibles ante la ley, por lo que al reconocerse un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión, no origina cambios no previstos en las condiciones contractuales originales, por tal motivo no es posible considerar la variación dentro de dichos parámetros de la NIIF 9. Basado en lo explicado previamente, y sumado a que el cambio no corresponde a cambios en las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas, que la Compañía analiza de forma separada, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (Cont.)**

Dichas modificaciones implicaron, al cierre del ejercicio anterior, una disminución del valor actual por el efecto de la modificación de los flujos del Acuerdo de Concesión– Derecho de cobro. El efecto bruto fue expuesto en la línea “Cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro” del rubro “Desvalorización del Derecho de cobro” del Estado del resultado integral (Ver Nota 8.1).

Durante el presente ejercicio, con motivo del incremento de la alícuota del impuesto a las ganancias como consecuencia de la modificación de fecha 16 de junio de 2021 de la Ley Nroº 27.630 (ver Nota 8) y de que el derecho de cobro que posee la Sociedad se encuentra neto de dicho impuesto, se modificaron los flujos estimados del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro, considerando dicho cambio. Dichas modificaciones implicaron un aumento del valor actual, cuyo efecto bruto ascendió a \$ 2.696 millones y fue expuesto en la línea “Cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro” del rubro “Desvalorización del Derecho de cobro” del Estado del resultado integral (Ver Nota 8.1.).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con (las NIIF), y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

- **Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

- **Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión - Derecho de Cobro (Cont.)****- Deterioro del valor del Activo Financiero (Cont.)**

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados. En función del análisis realizado se estimó, al cierre del ejercicio anterior, un cargo por deterioro (Ver Nota 2.5 a los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre de 2020).

Al cierre de los presentes Estados Financieros, fundamentalmente por la modificación del impuesto a las ganancias mencionada precedentemente y la modificación de los flujos estimados, se ha efectuado la valoración al cierre del ejercicio. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por deterioro según pérdida esperada, que asciende a \$ 2.773 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 1.802 millones). El efecto generado por el cambio de estimación asciende a \$ 1.128 millones (ver Nota 8.1).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

2.6. Instrumentos financieros

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)**

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a Valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Clasificación y medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)**

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)**

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

Pasivos financieros

La sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados

Baja de instrumentos financieros**Activos financieros**

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

Desvalorización de activos financieros

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz de basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

2.7. Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

2.8. Otros activos

En este rubro se incluyen, en la línea “Saldos RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de RAE hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.8. Otros activos (Cont.)**

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 25).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

2.9. Patrimonio**2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

2.9.2. Reservas

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.9. Patrimonio (Cont.)****2.9.2. Reservas (Cont.)***Reserva legal (Cont.)*

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Reserva facultativa

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por la misma Asamblea que le dio origen.

2.9.3. Resultados no Asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

2.10. Impuesto a las ganancias

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en ORI o directamente en el patrimonio.

Impuesto corriente

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

Impuesto diferido

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.10. Impuesto a las ganancias (Cont.)**

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

Posiciones fiscales inciertas

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

2.11. Provisiones

La sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprendese de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.11. Provisiones (Cont.)*****Provisión para juicios y contingencias***

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

Provisión por finalización del Contrato de Concesión

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

2.12. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.13. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

2.14. Otros pasivos

Con motivo de lo descripto en el punto 2.8. de esta Nota, la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su valor razonable y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

2.15. Beneficios al personal*Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

2.16. Arrendamientos

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)**

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remediada, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)**

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo e resultados, sobre la base del método de la línea recta.

2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 30.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 30.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con los estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión

- Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea "Costos de explotación" (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

3.1. Gestión del riesgo financiero

La administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

(a) Riesgo de mercado**(a) 1. Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Asimismo, el riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. En el caso particular, el concedente y la Sociedad son quienes deben cumplir con las obligaciones contractuales asumidas en el Acuerdo Integral.

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera		Monto en \$	
	2021	2020	2021	2020
Activos				
Dólares estadounidenses (1)	187.812.043	148.655.720	19.254.490.696	18.836.981.106
Euros	623	565	72.233	87.922
Pasivos				
Dólares estadounidenses	2.343.533	1.913.656	240.727.699	243.067.589
Euros	154.949	112.022	18.031.662	17.505.467
Total Dólares estadounidenses	185.468.510	146.742.064	19.013.762.997	18.593.913.517
Total Euros	(154.326)	(111.457)	(17.959.429)	(17.417.545)

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(a) Riesgo de mercado (Cont.)****(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)**

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 1.234,7 millones (\$ 800 millones al 31 de diciembre de 2020).

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, sumado a ello los efectos generados por la Pandemia Covid-19 en el ejercicio anterior principalmente, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

Por último, la Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2021 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$71 millones (\$44 millones al 31 de diciembre de 2020).

(b) Riesgo de crédito

El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) Riesgo de crédito (Cont.)**

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

Asimismo, el riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. En el caso particular, el Concedente y la Sociedad son quienes deben cumplir con las obligaciones contractuales asumidas en el Acuerdo Integral.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

El importe en libros de los activos financieros reconocido al 31 de diciembre de 2021 representa la máxima exposición al riesgo de crédito.

Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Clientes (1)		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa ⁽²⁾		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	799.899.398	691.098.217
Grupo 3	-	-
Total Clientes	799.899.398	691.098.217

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(b) Riesgo de crédito (Cont.)

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro		
Con calificación crediticia externa	-	-
Sin calificación crediticia externa ⁽²⁾		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	-	-
Grupo 3	19.174.282.455	18.643.243.217
Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro	19.174.282.455	18.643.243.217
Inversiones financieras	31.12.21	31.12.20
	\$	
AAA	-	1.315.963.530
AA	1.777.491	1.968.766
A	-	-
Total Inversiones financieras	1.777.491	1.317.932.296
	31.12.21	31.12.20
	\$	
Efectivo y equivalentes de efectivo		
AAA	2.746.642.469	484.600.621
AA	-	-
A	-	-
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	2.746.642.469	484.600.621

(1) Cuentas a cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar

(2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)****(b) Riesgo de crédito (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 156.312.720 y \$ 86.674.411, respectivamente, habiéndose constituido una provisión por pérdidas crediticias esperadas de \$ 71.904.431 y \$ 44.224.637 a las fechas mencionadas. Los saldos vencidos no provisionados están relacionados con un número de clientes específicos por los que no existe historia reciente de incumplimiento.

Provisión para pérdidas crediticias esperadas

La evolución de la “Provisión por pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.21	31.12.20
	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	44.224.637	30.618.908
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	51.258.700	25.296.653
Efecto de la corrección monetaria	(23.578.906)	(11.690.924)
Saldos al cierre del ejercicio	71.904.431	44.224.637

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 2.746.642.469 (\$ 484.600.621 al 31 de diciembre de 2020 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 1.777.491 (\$ 1.317.932.296 al 31 de diciembre de 2020 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(c) Riesgo de liquidez (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2021	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años	
						En miles de \$
Cuentas por pagar comerciales y otras	830.077	-	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2020	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años	
						En miles de \$
Cuentas por pagar comerciales y otras	892.904	-	-	-	-	-

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019, sumado a ello los efectos generados por la Pandemia COVID-19, han afectado y continúan afectando negativamente y de un modo significativo los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

3.2. Gestión del capital

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no posee préstamos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**Instrumentos Financieros por categoría

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.21	31.12.20	31.12.21	31.12.20
	\$			
Activos en balance				
Créditos y Otros créditos	1.131.869.279	999.477.984	-	-
Inversiones financieras	1.777.491	1.968.766	-	1.315.963.530
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	335.231.615	484.600.621	2.411.410.854	-
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	19.174.282.455	18.643.243.217	-	-
Total	20.643.160.840	20.129.290.588	2.411.410.854	1.315.963.530
Pasivos en balance				
Cuentas por pagar comerciales y otras	830.076.666	892.903.985	-	-
Total	830.076.666	892.903.985	-	-

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022
Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	31.12.21				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	19.174.282.455	-	-	19.174.282.455	19.174.282.455
Otros créditos (1)	26.820.929	-	-	-	-
Total activo no corriente	19.201.103.384	-	-	19.174.282.455	19.174.282.455
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	2.746.642.469	2.411.410.854	-	-	2.411.410.854
Inversiones financieras	1.777.491	1.777.491	-	-	1.777.491
Créditos (1)	727.994.967	-	-	-	-
Otros créditos (1)	377.053.383	-	-	-	-
Total activo corriente	3.853.468.310	2.413.188.345	-	-	2.413.188.345
Total activo	23.054.571.694	2.413.188.345	-	19.174.282.455	21.587.470.800

	31.12.20				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	18.643.243.217	-	-	18.643.243.217	18.643.243.217
Otros créditos (1)	26.516.974	-	-	-	-
Total activo no corriente	18.669.760.191	-	-	18.643.243.217	18.643.243.217
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	484.600.621	-	-	-	-
Inversiones financieras	1.317.932.296	1.317.932.296	-	-	1.317.932.296
Créditos (1)	646.873.580	-	-	-	-
Otros créditos (1)	326.087.430	-	-	-	-
Total activo corriente	2.775.493.927	1.317.932.296	-	-	1.317.932.296
Total activo	21.445.254.118	1.317.932.296	-	18.643.243.217	19.961.175.513

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	31.12.21				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	830.076.666	-	-	-	-
Total pasivo corriente	830.076.666	-	-	-	-
Total pasivo	830.076.666	-	-	-	-

	31.12.20				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	892.903.985	-	-	-	-
Total pasivo corriente	892.903.985	-	-	-	-
Total pasivo	892.903.985	-	-	-	-

(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo

Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2021, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 2.411.410.854 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$ 1.315.963.530 expuestos como inversiones financieras al 31 de diciembre de 2020 expresados en moneda homogénea).

<p>Véase nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022</p> <p>KPMG Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6</p>	<p>Firmado a los efectos de su identificación con <u>nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022</u></p> <p>Por Comisión Fiscalizadora</p>
<p>Viviana M. Picco Socia Contadora Pública (UBA) CPCECABA Tº 197 Fº 24</p>	<p>Alberto G. Maquieira Contador Público (UBA) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo 52 - Folio 92</p>

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, La Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro (Cont.)

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.3.2.

(c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente - para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.3., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinadas sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)***(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro (Cont.)*

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto mencionado en la Nota 1.3.2 y de los impactos en la operación de la Sociedad relacionados con las condiciones económicas en Argentina, profundizadas por la pandemia descripta en la Nota 1.2. a los presentes Estados Financieros, las proyecciones de los flujos de efectivo estimados citadas en los párrafos precedentes tuvieron que ser modificadas en el ejercicio anterior de acuerdo con lo establecido en las NIIF.

Estas situaciones no implicaron modificaciones que se incorporaron a los contratos de concesión, es decir no son legalmente vinculantes y exigibles ante la ley, por lo que al reconocerse un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión, no origina cambios no previstos en las condiciones contractuales originales. Por tal motivo no es posible considerar la variación dentro de dichos parámetros de la NIIF 9. Basado en lo explicado previamente, y sumado a que el cambio no corresponde a cambios en las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas que se analiza de forma separada (ver nota 2.5), la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad*(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero*

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad (Cont.)**

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 25 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN**Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión**

	Total de Ingresos de la Concesión	Doce meses al 31.12.21 Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		\$	
Ingresos de la Concesión			
Ingresaos por operación y mantenimiento (1)	7.446.573.458	28.236.715	7.474.810.173
Alquileres de áreas de servicio (3)	1.201.801.863	-	1.201.801.863
Otros ingresos de la concesión (3)	219.175.565	-	219.175.565
	8.867.550.886	28.236.715	8.895.787.601

	Total de Ingresos de la Concesión	Doce meses al 31.12.20 Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		\$	
Ingresos de la Concesión			
Ingresaos por operación y mantenimiento (1)	6.875.409.704	(107.171.341)	6.768.238.363
Alquileres de áreas de servicio (3)	1.218.152.176	-	1.218.152.176
Otros ingresos de la concesión (3)	193.680.036	-	193.680.036
	8.287.241.916	(107.171.341)	8.180.070.575

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2021 el devengamiento del margen de beneficio asciende a \$ 28.236.715; y al 31 de diciembre de 2020, el total de cobros estimados a detraer del Activo Financiero (en función de lo establecido en el PEF) en moneda homogénea asciende a \$ 92.680.820 y los saldos estimados según el Art. 5.4 (b) del Acuerdo Integral a \$ 14.490.521.
- (3) Expuestos en la línea “Otros ingresos de la concesión” del Estado del resultado integral por \$ 1.420.977.428 y \$ 1.411.832.212 al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 6 – OTROS INGRESOS/EGRESOS NETOS**

Ingresos	31.12.21	31.12.20
		\$
Ingresos por venta de materiales	1.694.045	1.889.806
Ingresos por venta de Propiedades, planta y equipos	9.835.503	28.818.595
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	1.331.177	759.728
Recupero de siniestros	20.073.523	7.088.555
Recupero de otros gastos	12.490.708	12.665.198
Ingresos diversos	5.807.150	7.962.036
Total	51.232.106	59.183.918

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022
Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Rubros	Ejercicio 2021		
	Total costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
	\$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	3.436.875.182	3.165.482.443	271.392.739
Indemnizaciones laborales	90.008.208	85.219.307	4.788.901
Retribuciones Directores y Síndicos	8.718.471	-	8.718.471
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	140.365.935	140.361.576	4.359
Depreciación de propiedades, planta y equipo	241.102.936	241.102.936	-
Materiales y repuestos	118.206.769	118.206.769	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	63.278.511	56.868.308	6.410.203
Costo por venta de Telepase	7.066.614	7.066.614	-
Juicios y otras contingencias (Ver Nota 24)	105.880.157	105.880.157	-
Seguros	57.697.259	57.697.259	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 22)	233.242.224	233.242.224	-
Honorarios por prestaciones diversas	252.222.567	44.686.612	207.535.955
Gastos de publicidad y marketing	8.590.787	-	8.590.787
Impuestos, tasas y contribuciones	15.688.610	-	15.688.610
Impuesto sobre los ingresos brutos	279.196.419	-	279.196.419
Impuesto Ley N° 17.520	53.172.104	-	53.172.104
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	91.052.344	-	91.052.344
Gastos de operación estaciones de peaje	491.514.103	491.514.103	-
Comisiones por medios de pago	113.319.807	113.319.807	-
Gastos de conservación y mantenimiento	1.173.416.923	1.173.416.923	-
Servicios al usuario	135.193.319	135.193.319	-
Gastos generales Sede	40.089.639	-	40.089.639
Total	7.155.898.888	6.169.258.357	986.640.531

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021

NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Rubros	Ejercicio 2020		
	Total costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
	\$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	3.247.249.681	2.962.974.209	284.275.472
Indemnizaciones laborales	23.638.650	22.153.640	1.485.010
Retribuciones Directores y Síndicos	10.479.695	-	10.479.695
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	94.360.640	94.032.102	328.538
Depreciación de propiedades, planta y equipo	242.373.508	242.373.508	-
Materiales y repuestos	69.083.730	69.083.730	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	48.019.320	42.972.512	5.046.808
Costo por venta de Telepase	6.713.062	6.713.062	-
Juicios y otras contingencias (Ver Nota 24)	80.670.948	80.670.948	-
Seguros	64.734.969	64.734.969	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 22)	256.950.710	256.950.710	-
Honorarios por prestaciones diversas	258.040.675	31.627.902	226.412.773
Gastos de publicidad y marketing	3.580.110	-	3.580.110
Impuestos, tasas y contribuciones	16.260.417	-	16.260.417
Impuesto sobre los ingresos brutos	279.634.348	-	279.634.348
Impuesto Ley N° 17.520	58.299.723	-	58.299.723
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	87.574.907	-	87.574.907
Gastos de operación estaciones de peaje	495.745.373	495.745.373	-
Comisiones por medios de pago	144.814.880	144.814.880	-
Gastos de conservación y mantenimiento	832.586.112	832.586.112	-
Servicios al usuario	114.607.478	114.607.478	-
Gastos generales Sede	44.097.683	-	44.097.683
Total	6.479.516.619	5.462.041.135	1.017.475.484

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS****8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	Doce meses al	Doce meses al
	31.12.21	31.12.20
	\$	
- Recupero (Cargo) por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro (Nota 2.5)	2.695.852.038	(31.665.224.440)
- (Cargo) Recupero de la provisión por deterioro según pérdida esperada – NIF 9	(2.772.811.244)	23.817.219.089
Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)	(76.959.206)	(7.848.005.351)

8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos

Otros ingresos financieros	Ganancia/(Pérdida)	
	Doce meses al	
	31.12.21	31.12.20
\$		
Intereses ganados y otros resultados por tenencia	576.015.066	207.375.905
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	16.616.489	649.857.579
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	3.303.174.477	3.106.401.289
Total otros ingresos financieros	3.895.806.032	3.963.634.773
Otros gastos financieros		
Intereses sobre pasivos	(11.588.025)	(39.510.628)
Gastos y comisiones bancarias	(42.395.993)	(44.854.257)
Cargo por pérdidas crediticias esperadas	(51.258.700)	(25.296.653)
Otros resultados financieros y por tenencia netos	-	(12.795.372)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(77.924.003)	(79.478.369)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(3.659.117.948)	(3.030.804.640)
Total otros gastos financieros	(3.842.284.669)	(3.232.739.919)

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

El 16 de junio de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional PEN promulgó y publicó la ley N° 27.630 que dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas que estará vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, como sigue:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
-	5.000.000	-	25%	-
5.000.001	50.000.000	1.250.000	30%	5.000.000
50.000.001	Sin tope	14.750.000	35%	50.000.000

Los montos previstos en esta escala se ajustarán anualmente a partir del 1º de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos así determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización.

Asimismo, por disposición de la mencionada ley, quedó unificada en el 7% la tasa aplicable a los dividendos sobre utilidades generadas en ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018.

El principal impacto contable de la nueva normativa es la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas, considerando las proyecciones impositivas de la Sociedad. El efecto del incremento de la tasa del impuesto a las ganancias generó un aumento el impuesto diferido neto (pasivo) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y una pérdida de \$ 1.912 millones que ha sido imputado en la línea de impuesto a las ganancias en el estado del resultado integral del ejercicio finalizado en esa fecha.

Ajuste por inflación impositivo

La mencionada Ley N° 27.430, con las modificaciones de la Ley de Emergencia Pública, estableció la obligatoriedad, a partir de los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, de deducir o de incorporar al resultado impositivo, el ajuste por inflación calculado en base al procedimiento descripto en la Ley del Impuesto a las ganancias, solo en la medida en que se verifique que la variación en el índice de precios al consumidor nivel general (IPC) acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%.

Durante los primeros tres ejercicios a partir de la entrada en vigencia (ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018), el ajuste por inflación impositivo es aplicable en la medida que la variación del IPC para cada uno de ellos supere el 55%; 30% y 15% respectivamente.

El ajuste por inflación resultante ya sea positivo o negativo, se imputa en seis partes iguales, computándose el primer un sexto en el año al cual corresponde el cálculo y los cinco sextos restantes en

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**

los inmediatamente posteriores. A partir del cuarto ejercicio, el monto del ajuste por inflación impositivo se imputa en el mismo ejercicio.

La variación del IPC durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 fue del 53,8% y, en consecuencia, la Sociedad aplicó la metodología de ajuste por inflación impositivo a partir del ejercicio finalizado en dicha fecha.

Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

<u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u>	Ejercicio 2021			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
\$				
Saldos al inicio del ejercicio	(717.461.044)	(188.937.505)	(4.660.810.805)	(5.567.209.354)
Reclasificación de saldos por exposición	(6.132.915)	6.132.915	-	-
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.21	(154.555.446)	-	-	(154.555.446)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(878.149.405)	(182.804.590)	(4.660.810.805)	(5.721.764.800)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(37.034.324)	(58.249.431)	(1.816.661.182)	(1.911.944.937)
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	260.092.453	(6.639.270)	(233.526.873)	19.926.310
Saldos al cierre del ejercicio	(655.091.276)	(247.693.291)	(6.710.998.860)	(7.613.783.427)

<u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u>	Ejercicio 2020			
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	Total
\$				
Saldos al inicio del ejercicio	(814.141.286)	(117.473.257)	(3.946.046.030)	(4.877.660.573)
Reclasificación de saldos por exposición	-	-	-	-
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.20	(118.573.312)	-	-	(118.573.312)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(932.714.598)	(117.473.257)	(3.946.046.030)	(4.996.233.885)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	-	-	-
Beneficio(Cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	215.253.554	(71.464.248)	(714.764.775)	(570.975.469)
Saldos al cierre del ejercicio	(717.461.044)	(188.937.505)	(4.660.810.805)	(5.567.209.354)

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del período/ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	31.12.21	31.12.20
	\$	\$
Cargo por Impuesto a las ganancias corriente	(393.320.236)	(690.053.828)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(1.911.944.937)	-
Reexpresión en moneda constante	(94.355.782)	(148.337.266)
Beneficio (Cargo) por Impuesto a las ganancias diferido	19.926.310	(570.975.469)
Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(2.379.694.645)	(1.409.366.563)

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	31.12.21	31.12.20
	\$	\$
Cargo por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (35% y 30% al 31.12.21 y 31.12.20, respectivamente)	(650.459.401)	(447.112.514)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(1.911.944.937)	-
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	182.709.693	(962.254.049)
Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(2.379.694.645)	(1.409.366.563)

NOTA 10 - (PÉRDIDA) GANANCIA NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	AI 31.12.21	AI 31.12.20
(Pérdida) Ganancia atribuible a los accionistas de la Sociedad – En pesos	(521.239.212)	81.008.487
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
(Pérdida) Ganancia neta por acción – En pesos	(5.8974)	0,9166

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Debe tenerse en consideración para la información aquí suministrada lo mencionado en Nota 2.1.5.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 11 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2021			
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Total
	\$			
Valores de origen				
Al inicio del ejercicio	1.313.779.931	378.258.172	1.073.471.299	2.765.509.402
Altas del ejercicio	2.773.125	11.446.886	27.026.404	41.246.415
Altas activo fijo en curso – Movimiento neto del ejercicio	-	31.125.182	69.307.018	100.432.200
Bajas del ejercicio	-	(56.774.705)	(25.143.574)	(81.918.279)
Total Valores de origen	1.316.553.056	364.055.535	1.144.661.147	2.825.269.738
Depreciaciones acumuladas				
Al inicio del ejercicio	(428.069.892)	(267.903.361)	(645.115.821)	(1.341.089.074)
Bajas del ejercicio	-	56.774.705	8.819.416	65.594.121
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(101.381.327)	(46.184.572)	(93.537.037)	(241.102.936)
Total Depreciaciones acumuladas	(529.451.219)	(257.313.228)	(729.833.442)	(1.516.597.889)
Valor residual al cierre del ejercicio	787.101.837	106.742.307	414.827.705	1.308.671.849
Ejercicio 2020				
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Total
	\$			
Valores de origen				
Al inicio del ejercicio	1.075.302.724	404.016.170	1.090.637.515	2.569.956.409
Altas del ejercicio	238.477.207	11.434.049	153.439.919	403.351.175
Altas activo fijo en curso – Movimiento neto del ejercicio	-	(4.754.659)	(162.803.950)	(167.558.609)
Bajas del ejercicio	-	(32.437.388)	(7.802.185)	(40.239.573)
Total Valores de origen	1.313.779.931	378.258.172	1.073.471.299	2.765.509.402
Depreciaciones acumuladas				
Al inicio del ejercicio	(327.067.427)	(252.364.962)	(558.683.178)	(1.138.115.567)
Bajas del ejercicio	-	31.597.816	7.802.185	39.400.001
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(101.002.465)	(47.136.215)	(94.234.828)	(242.373.508)
Total Depreciaciones acumuladas	(428.069.892)	(267.903.361)	(645.115.821)	(1.341.089.074)
Valor residual al cierre del ejercicio	885.710.039	110.354.811	428.355.478	1.424.420.328

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

- a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	31.12.21		31.12.20	
	US\$	\$	US\$	\$
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)	187.029.676	19.174.282.455	147.126.800	18.643.243.217
No corriente (Nota 25)	187.029.676	19.174.282.455	147.126.800	18.643.243.217
Corriente	-	-	-	-

- (1) Tal como se menciona en la Nota 1.3.1, los saldos vencidos que debieran haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2020 al 31 de diciembre de 2021 ascienden a US\$ 117.948.210. A la fecha la Sociedad se encuentra en proceso de determinación para presentación del PEF correspondiente al año 2021.

- b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Total		Total	
	US\$	\$	US\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	239.579.328	30.358.409.797	441.200.229	54.117.029.002
Ingresos financieros devengados	35.803.816	4.087.372.847	51.608.453	6.493.037.508
Cobros a imputar y/o Cobro de saldos adeudados	-	-	(2.378.665)	(248.557.794)
Devengamiento del margen de beneficio	296.946	28.236.715	-	-
Otros devengamientos	3.202.213	356.324.753	1.852.868,00	235.361.628
Obras ejecutadas AIR (1)	1.449.131	132.664.519	990.359,00	119.136.657
Efecto del cambio de estimación (Nota 2.5 y 8.1) (2)	23.433.020	(1) 2.695.852.038	(253.693.916)	(31.665.224.440)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(6.516.928.782)	-	1.307.627.236
Subtotal I	303.764.454	31.141.931.887	239.579.328	30.358.409.797

Cargo por deterioro por pérdida esperada -NIIF 9

Saldos al inicio del ejercicio	(92.452.528)	(11.715.166.580)	(281.916.243)	(34.579.468.598)
(Cargo) Recupero de la provisión por pérdida esperada (Nota 8.1)	(24.282.250)	(2) (3) (2.772.811.244)	189.463.715	23.817.219.089
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	2.520.328.392	-	(952.917.071)
Subtotal II	(116.734.778)	(11.967.649.432)	(92.452.528)	(11.715.166.580)
Saldo al cierre del ejercicio (I + II)	187.029.676	19.174.282.455	147.126.800	18.643.243.217
No corriente	187.029.676	19.174.282.455	147.126.800	18.643.243.217
Corriente	-	-	-	-

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO (Cont.)**

- (1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.
- (2) Durante el presente ejercicio, con motivo del incremento de la alícuota del impuesto a las ganancias como consecuencia de la modificación de fecha 16 de junio de 2021 de la Ley N° 27.630 (ver Nota 8) y de que el derecho de cobro que posee la Sociedad se encuentra neto de dicho impuesto, se modificaron los flujos estimados del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro considerando dicho cambio. Dichas modificaciones implicaron un aumento del valor actual, cuyo efecto bruto ascendió a \$ 2.696 millones y fue expuesto en la línea "Cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro", y, al efectuar la valoración al cierre del ejercicio, un cargo de la provisión por deterioro según pérdida esperada, que asciende a \$ 2.773 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 1.802 millones) expuesto en la línea "Recupero de la provisión por deterioro según pérdida esperada – NIIF 9", ambos expuestos dentro del rubro "Revalorización/Desvalorización del Derecho de cobro" del Estado del resultado integral. El efecto generado por el cambio de estimación asciende a \$ 1.128 millones. (Ver Nota 8.1). (ver Nota 2.5)
- (3) Incluye: a) Cargo por cambio de estimación \$1.127.935.542 y b) Cargo por el reconocimiento del valor actual del ejercicio \$ 1.644.875.702

- c) La apertura del rubro según su vencimiento es la siguiente:

	Total al 31.12.21	31.12.22	Entre el 1.1.23 y 31.12.30
			\$
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	19.174.282.455	-	19.174.282.455
	19.174.282.455	-	19.174.282.455

NOTA 13 – OTROS ACTIVOS

	31.12.21	31.12.20
		\$
Otros Activos – Corrientes		
Saldos RAE (Ver Nota 26)	4.784.293.887	6.697.943.245
Saldos cuenta remanente AIR (1)	113.272.613	4.957
Total	4.897.566.500	6.697.948.202

- (1) Corresponde a los saldos netos depositados por la Sociedad en la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. luego de la aplicación mencionada en Nota 21.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 14 – CRÉDITOS Y OTROS CRÉDITOS**

- a) La composición del rubro “Créditos y Otros créditos” es la siguiente:

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Créditos – Corrientes		
Deudores por explotación de estaciones de peaje		
Cuentas a cobrar – Telepase	799.899.398	691.098.217
Menos:		
Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b)	(71.904.431)	(44.224.637)
Total	727.994.967	646.873.580
Otros créditos - No corrientes		
Impuestos pagados por adelantado	26.395.148	26.091.193
Deudores varios	425.781	425.781
Total	26.820.929	26.516.974
Otros créditos – Corrientes		
Locaciones por servicios a cobrar	171.704.880	69.481.730
Partes relacionadas (Nota 22)	-	5.138.593
Seguros pagados por adelantado	5.935.064	-
Impuestos pagados por adelantado	5.053.383	2.871.329
Embargos judiciales (Nota 26)	980.487	820.903
Anticipos a proveedores	34.377.050	20.030.428
Anticipos a Directores y Síndicos	5.436.000	5.727.691
Obras ejecutadas AIR (1)	118.031.955	198.301.817
Deudores varios	35.534.564	23.714.939
Total	377.053.383	326.087.430

(1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 14 – CRÉDITOS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos y otros créditos al 31 de diciembre de 2021 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.21	1º trim. '22	2º trim. '22	3º trim. '22	4º trim. '22	Plazo vencido
				\$		
Créditos - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	799.899.398	643.586.678	-	-	-	156.312.720
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(71.904.431)	-	-	-	-	(71.904.431)
	727.994.967	643.586.678	-	-	-	84.408.289
Otros créditos - No corrientes (1)						
Impuestos pagados por adelantado	26.395.148	26.395.148	-	-	-	
Deudores varios	425.781	425.781	-	-	-	
	26.820.929	26.820.929	-	-	-	
	Total al 31.12.21	31.12.23	31.12.24 o más	Sin plazo		
			\$			
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	171.704.880	171.704.880	-	-	-	-
Seguros pagados por adelantado	5.935.064	1.955.319	1.955.320	1.915.746	108.679	-
Impuestos pagados por adelantado	5.053.383	2.934.876	706.169	706.169	706.169	-
Embargos judiciales	980.487	-	-	-	-	980.487
Anticipos a proveedores	34.377.050	34.377.050	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	5.436.000	-	5.436.000	-	-	-
Obras Ejecutadas AIR	118.031.955	118.031.955	-	-	-	-
Deudores varios	35.534.564	35.534.564	-	-	-	-
	377.053.383	364.538.644	8.097.489	2.621.915	814.848	980.487

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

- c) La apertura de los Créditos de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos de plazo vencido
	\$
De hasta 3 meses	97.695.450
De 3 a 6 meses	31.418.857
De 6 a 9 meses	11.989.186
De 9 meses a 1 año	15.209.227

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 15 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Inversiones financieras		
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (1)		
En pesos	-	1.315.963.530
	<u>-</u>	<u>1.315.963.530</u>
Plazos Fijos		
En pesos (2)	1.777.491	1.968.766
	<u>1.777.491</u>	<u>1.968.766</u>
Total	1.777.491	1.317.932.296
 Efectivo y equivalentes de efectivo (3)		
Caja y bancos		
En pesos	254.498.190	290.625.413
En moneda extranjera (Nota 23)	74.212.797	125.215.627
	<u>328.710.987</u>	<u>415.841.040</u>
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	452.951	149.397
En moneda extranjera (Nota 23)	6.067.677	68.610.184
	<u>6.520.628</u>	<u>68.759.581</u>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (4)		
En pesos	2.411.410.854	-
	<u>2.411.410.854</u>	<u>-</u>
Total	2.746.642.469	484.600.621

(1) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados.

(2) Corresponde al Plazo fijo en pesos del Banco de la Nación, de disponibilidad restringida (Ver Nota 26).

(3) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

(4) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

NOTA 16 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Proveedores (1)	611.751.945	703.642.236
Partes relacionadas (Notas 23 y 22) (2)	218.324.721	189.261.749
Total	830.076.666	892.903.985

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 44.151.702 (\$71.311.307 al 31.12.20) - Ver en Nota 23.

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 214.607.659 (\$189.261.749 al 31.12.20) - Ver en Nota 23.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 16 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.21	1º trim. '22	2º trim. '22	3º trim. '22	4º trim. '22	Sin plazo	Tasa de interés/ actualiza- ciones
			\$				%
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	611.751.945	611.751.945	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas	218.324.721	218.324.721	-	-	-	-	6%
	830.076.666	830.076.666	-	-	-	-	

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

NOTA 17 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Corrientes		
Impuesto al valor agregado	137.816.116	80.795.333
Impuesto sobre los ingresos brutos	26.609.280	24.583.244
Impuesto a las ganancias	111.529.965	311.056.054
Otros pasivos por impuestos corrientes	13.907.091	14.150.026
Total	289.862.452	430.584.657

NOTA 18 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31.12.21	31.12.20
	\$	
Corrientes		
Provisión vacaciones y otras deudas sociales	303.340.274	297.090.037
Remuneraciones a pagar	145.426.192	149.688.831
Cargas sociales a pagar	130.288.490	135.781.324
Total	579.054.956	582.560.192

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 19 – PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.21		31.12.20	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	\$		\$	
Juicios y otras contingencias (Nota 24)	143.263.391	-	144.204.910	-
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	676.135.165	-	548.186.424	-
Total	819.398.556	-	692.391.334	-

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

b) Evolución:

	Doce meses al 31.12.21		
	Total	Para juicios y otras contingencias (1)	Para provisión por finalización del Contrato
		\$	
Saldos al inicio del ejercicio	692.391.334	144.204.910	548.186.424
Aumentos del ejercicio (1)	462.204.910	105.880.157	356.324.753
Disminuciones del ejercicio	(83.177.001)	(83.177.001)	-
Efecto de la corrección monetaria	(252.020.687)	(23.644.675)	(228.376.012)
Saldos al cierre del ejercicio	819.398.556	143.263.391	676.135.165

	Doce meses al 31.12.20		
	Total	Para juicios y otras contingencias (1)	Para provisión por finalización del Contrato
		\$	
Saldos al inicio del ejercicio	588.140.791	139.394.169	448.746.622
Aumentos del ejercicio (1)	316.032.576	80.670.948	235.361.628
Disminuciones del ejercicio	(61.667.296)	(61.667.296)	-
Efecto de la corrección monetaria	(150.114.737)	(14.192.911)	(135.921.826)
Saldos al cierre del ejercicio	692.391.334	144.204.910	548.186.424

(1) Los aumentos del ejercicio han sido imputados según se expone en Nota 7.

NOTA 20 – ANTICIPOS DE CLIENTES

En este rubro se incluyen los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales. Los ingresos se difieren y se reconocen en resultados en la medida que los servicios son prestados.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 20 – ANTICIPOS DE CLIENTES (Cont.)**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.21	31.12.20	
	No corriente	Corriente	No Corriente
		\$	
YPF	-	45.432.000	-
Panamericana Plaza S.A.	-	-	30.059.057
Telecentro	61.294.666	20.412.913	-
Telefónica de Argentina S.A.	-	16.951.052	-
Telefónica Móviles Argentina S.A.	12.389.084	4.125.927	-
Telecom	4.239.375	4.239.375	-
Anticipos diversos	-	11.542.122	1.582.107
Total	77.923.125	102.703.389	- 31.641.164

b) Evolución:

	Doce meses al	
	31.12.21	31.12.20
	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	31.641.164	811.690.866
Aumentos del ejercicio	569.119.611	110.316.107
Disminuciones del ejercicio	(247.300.422)	(525.591.156)
Efecto de la corrección monetaria	(172.833.839)	(364.774.653)
Saldos al cierre del ejercicio	180.626.514	31.641.164

NOTA 21 – OTROS PASIVOS

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.21	31.12.20
	\$	\$
Corrientes		
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra	146.641.312	135.556.164
Otros pasivos	9.841	21.864
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13	1.813.804	22.024.195
Obras previstas con Saldos RAE (2)	4.768.311.516	6.693.640.134
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	29.262.115	4.957
Total	4.946.038.588	6.851.247.314

(1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 de los presentes Estados Financieros. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.968.918 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617.205). A la fecha, el saldo corresponde a los gastos bancarios por el mantenimiento de la cuenta. Ver Nota 1.3.1. respecto de la nota recibida por la Sociedad con fecha 28 de enero de 2021.

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 22 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2021, la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		A + E	27.924.162	31,59	130.550.418	49,92
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		C + E	17.516.389	19,82	62.852.485	24,04
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		B + E	12.474.506	14,12	37.635.654	14,39
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)		D	30.469.035	34,47	30.469.035	11,65
Total			88.384.092	100	261.507.592	100

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	31.12.21	31.12.20
	\$	
ACTIVO		
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	5.138.593
Total	-	5.138.593
	31.12.21	31.12.20
	\$	
PASIVO		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	3.717.062	-
Abertis Infraestructuras, S.A.	214.607.659	189.261.749
Total	218.324.721	189.261.749

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 22 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

a) Operaciones al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

		Ejercicio finalizado el	
		31.12.21	31.12.20
		\$	
Abertis Infraestructuras, S.A.			
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo		(233.242.224)	(256.950.710)
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)			
Costo por servicios por recibidos		(115.225.321)	(125.678.873)
Ingreso por servicios prestados		170.551.542	140.500.344
Reintegros efectuados		19.840.065	7.714.692

(1) A inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. Por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2021, el total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a \$ 68.927.543 (\$ 71.265.797 al 31 de diciembre de 2020).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 23 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

			30.12.21	31.12.20
		Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio utilizado	Importe Contabilizado
	Notas			\$
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$ 187.029.676	102,520	19.174.282.455 18.643.243.217
Total del activo no corriente				19.174.282.455 18.643.243.217
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	15	US\$ 782.367	102,520	80.208.241 193.737.889
	15	Euros 623	115.889	72.233 87.922
Total del activo corriente				80.280.474 193.825.811
Total del activo				19.254.562.929 18.837.069.028
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar comerciales y otras				
Proveedores	16	US\$ 303.033	102,720	31.127.535 56.830.361
Proveedores	16	Euros 111.919	116,372	13.024.167 14.480.946
Partes relacionadas	16 y 22	US\$ 2.040.500	102,720	209.600.164 186.237.228
Partes relacionadas	16 y 22	Euros 43.030	116,372	5.007.495 3.024.521
Total del pasivo corriente				258.759.361 260.573.056
Total del pasivo				258.759.361 260.573.056

NOTA 24 - CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 143.263.391 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 980.487 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 24 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.3.3., es la siguiente:

a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 24 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) *Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)***

Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aun no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN****25.1. Principales características del Acuerdo Integral**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- (a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto d).
- (b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.
- (c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución, en función de las aprobaciones de la DNV) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.
- (d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.
- (e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del Recurso de Afectación Específica ("RAE") en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esta actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.3.1).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****25.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

25.2. Obligaciones de la Sociedad**25.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****25.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****25.2.1. Ejecución de obras (Cont.)**

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.3.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, entre las obras más importantes podemos mencionar:

- a) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 1 - Ramal Campana, sentido descendente y Avda. Gral. Paz desde Acceso Oeste hasta el Puente La Noria, ambos sentidos, en la que se colocaron 60.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de 6 meses, y
- b) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 2 - Ramal Campana, sentido ascendente, Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación y Avda. Gral. Paz, desde inicio hasta Acceso Norte ambos sentidos de circulación, iniciándose los trabajos en el mes de noviembre 2021.

25.2.2. Aspectos societarios

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 22 a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****25.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****25.2.3. Garantías**

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.091 millones.

25.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

25.2.5. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 27.580 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****25.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****25.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

25.3. Derechos de la Sociedad

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.3.1. y 1.3.2.); y
- los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

25.4. Extinción del Contrato de Concesión

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 25 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****25.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2021**NOTA 26 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA*****Activos de disponibilidad restringida***

- a) Al 31 de diciembre de 2021 los “Saldos RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2021 se incluyen depósitos por \$980.487, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervenientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2021 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

NOTA 27 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de abril de 2021 aprobó que el resultado del ejercicio 2020, que arrojó una ganancia, expresada en moneda homogénea, equivalente a la suma \$81.008.487 (\$ 60.620.434 en moneda de ese momento), sea destinado en su totalidad a la Reserva Facultativa para el Pago de Futuros Dividendos.

NOTA 28 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

RESEÑA INFORMATIVA

1. Actividad de la Sociedad

1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual

Tal como se menciona en la Nota 1.3. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio 2018, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

1. a. 1) Acuerdo Integral

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 25 a los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que con fecha 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2019.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$36.602.751 correspondientes al período mencionado de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$6.700.000 por el período comprendido entre el 24 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en el PEF correspondiente al año 2019 se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918.

Con fecha 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto 1.3.2. siguiente) que refleja la incidencia en el PEF, la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2020. Dicha presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, oportunidad en que se acompañó la certificación del Auditor Externo.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.262.664 correspondientes al año 2020 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral (inversión no amortizada e intereses

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

adeudados), los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos 2018 y 2019 por un monto de US\$5.082.795 (neto de la aplicación de conceptos adeudados mencionada en los párrafos precedentes) y US\$ 36.602.751, respectivamente. Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios que se mencionan en el punto siguiente y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, dentro de los noventa días del cierre de cada año, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Dada la excepcionalidad como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la Pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, el 23 de marzo de 2021, la Sociedad presentó una nota a la DNV en la que expuso las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2020 (y mientras subsistan las consecuencias de las mencionadas circunstancias excepcionales) del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la pandemia que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que respecto del año 2020 únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR. Mismo criterio debe adoptarse para el ejercicio 2021.

Respecto de los conceptos adeudados de ejercicios anteriores, tal como fue informado anteriormente en el PEF correspondiente al año 2019, se registraron ahorros en los costos y eficiencias en los ingresos según lo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR por un monto de US\$ 1.593.628, equivalentes a la fecha de presentación a \$ 82.968.918. Al respecto, la Cláusula 7.2 del AIR prevé que los saldos que en virtud de dicha Cláusula 5.4 corresponden al Concedente deben ser depositados en la cuenta remanente, con destino prioritario a la reserva suficiente.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, la Sociedad, con fecha 7 de mayo de 2020, procedió a la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente a la compensación parcial de los conceptos adeudados por un monto de \$82.968.918 más intereses, expresados en moneda de dicha fecha, equivalentes a US\$ 1.617.205 (Ver Nota 21 a los Estados Financieros).

Con posterioridad, con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad fue notificada de una Nota emitida por el Administrador General de la DNV, en la cual se realizaron una serie de consideraciones, que a criterio de la Sociedad se apartan de lo establecido en el AIR, sobre el análisis del PEF presentado y la aplicación de los saldos afectados a la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados correspondientes al año 2018, requiriéndose a la Sociedad que revirtiera la aplicación de dichos saldos en el plazo de diez días. Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad rechazó e impugnó la Nota citada, en el entendimiento de que las cuestiones planteadas por la Autoridad de Aplicación son contrarias a lo establecido en el Acuerdo Integral y sostuvo que la aplicación de los saldos de la cuenta remanente al pago parcial de conceptos adeudados se realizó en un todo de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar eventuales daños mayores y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes, la Sociedad procedió a revertir los saldos a la cuenta remanente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

Con fecha 9 de junio de 2021, la DNV emitió la Nota N° NO-2021-51910223-APN-DNV#MOP mediante la cual reiteró la falta de conformidad para la aplicación de los saldos de la cuenta remanente, en los términos de la Cláusula 7.5 del AIR, sobre la base de que aún se encontraría pendiente el análisis completo de la ecuación económico financiera de la Concesión; asimismo, solicitó determinada documentación complementaria al PEF 2020 presentado por la Sociedad y respecto del planteo sobre la inaplicabilidad para el año 2020 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 se solicitó elaborar y acompañar nuevamente el PEF. Con fecha 25 de junio de 2021, la Sociedad dio respuesta a la Nota de la DNV y expuso las manifestaciones que hacen a sus derechos.

A la fecha de la presente Reseña, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Sin perjuicio de ello, el Concesionario tendrá derecho, además, a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.3.1.a los Estados Financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas Medidas Públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

A fines de 2018, en oportunidad de la primera redeterminación tarifaria, la DNV aprobó cuadros tarifarios por valores inferiores a los que habrían correspondido en virtud del Acuerdo Integral, los cuales entraron en vigencia el día 5 enero de 2019.

Luego, el 26 abril de 2019, la DNV dispuso que mientras continuasen en vigor las medidas económicas anunciadas por el Gobierno anterior, con invocación del objetivo de profundizar la lucha contra la inflación y ayudar a reactivar la economía- que incluían el congelamiento de las tarifas de peaje-, los cuadros tarifarios actualizados presentados oportunamente por la Sociedad no podían ser aplicados por ésta hasta que ésta fuera convocada, a efectos de que los mismos fueran previamente analizados, sin que dicha convocatoria haya tenido lugar hasta el momento.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

En línea con el congelamiento tarifario dispuesto en abril de 2019 mediante las medidas económicas antes referidas, el 30 de diciembre de 2019, el actual Gobierno nacional emitió un comunicado en el que se anunció la decisión del Sr. Presidente de la Nación de “frenar los aumentos y congelar el importe de las tarifas de peaje en toda la traza de jurisdicción nacional”, indicándose que dicha medida alcanza entre otros al Acceso Norte a la Ciudad de Buenos Aires y, que la medida se mantendrá hasta que se haya realizado una evaluación de la necesidad y el impacto de una actualización tarifaria, sin preverse plazos al efecto (la “Medida de Congelamiento Tarifario”). En este comunicado también se informó que se abrirían nuevas instancias de diálogo con las empresas concesionarias, lo que a la fecha tampoco ha ocurrido.

La Medida de Congelamiento Tarifario fue reafirmada el 1º de marzo de 2020, oportunidad en la que el Presidente de la Nación, en ocasión de la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación, reiteró la vigencia del congelamiento de las tarifas de peaje por un tiempo indeterminado. Dicha medida se mantuvo durante todo el año 2020 y durante el primer semestre del año 2021, por lo que la Sociedad se vio impedida de aplicar los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Integral.

Con fecha 28 de junio de 2021, luego de que culminara el proceso de consulta pública convocado por la Autoridad de Aplicación, mediante la Resolución 944/2021, la DNV aprobó un único ajuste para 2021 inferior al 9,9%. Los nuevos cuadros tarifarios del Acceso Norte, resultantes de dicho ajuste entraron en vigencia a partir del día 1º de julio de 2021.

En los considerandos de la Resolución 944 pueden advertirse una serie de argumentos en los cuáles se reconoce: (i) que la última actualización tarifaria de las concesiones fue entre enero y marzo de 2019, que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros de tarifas propuestos, resultan inferiores a las variaciones del índice de precios (IPC) acumulados hasta febrero de 2021; (ii) que los porcentajes de incremento aplicados a los cuadros tarifarios existentes, resultan inferiores a los porcentajes de aumento conforme los términos previstos por los Contratos de Concesión; (iii) que se produjo la suspensión del cobro de las tarifas de peaje entre el 20 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, período en el cual se mantuvo el servicio de emergencia en la red vial concesionada; (iv) que mediante la Resolución DNV N° 321/20 se resolvió exceptuar del cobro de peaje al personal de salud y fuerzas de seguridad mientras duren las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional; y por último (v) se advierte que se ha producido una variación significativa de los precios de ciertos componentes principales de los rubros de explotación, conservación y mantenimiento y servicios de apoyo, que inciden en la prestación de los servicios y en el mantenimiento de las concesiones que, de no equilibrarse con ajustes de la tarifa, podrían tener impacto en la calidad de las prestaciones que realizan las empresas Concesionarias.

Cabe destacar que el referido ajuste tarifario fue el primer que se otorgó desde la aprobación de los cuadros tarifarios vigentes desde el 5 de enero de 2019 y, contempló una actualización muy inferior a la que habría correspondido de aplicar lo dispuesto en el AIR, ya que el ajuste aprobado en ningún caso superó el 9,9% de incremento, frente a una inflación acumulada a esa fecha que superaba el 170%.

Dicho aumento es considerado por la Sociedad como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que correspondería aplicar según el AIR.

En tal sentido, el 13 de julio de 2021, la Sociedad hizo una presentación (con carácter complementario a la realizada con motivo de la Resolución 676/2021 de la DNV que había dispuesto la apertura del procedimiento de participación ciudadana), solicitando la reconsideración de la Resolución 944/2021 en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 944/2021.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

Cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarios en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir de las cero horas del día 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento de tarifarias desde el año 2019 y, nuevamente, la Sociedad lo considera como un *ajuste parcial a cuenta* de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el ajuste de los cuadros tarifarios ni siquiera contempla la inflación registrada desde el período 2019 en adelante.

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad hizo una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

Tal como se ha venido expresando, la Sociedad no ha podido aplicar los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y, que en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

En relación con las actualizaciones previstas en el AIR, durante el presente ejercicio, con fecha 1º de febrero de 2021, se devengó una actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. La Sociedad remitió a la DNV una nota a través de la cual se puso en conocimiento del Órgano de Control los cuadros tarifarios resultantes de la actualización a fin de posibilitar su entrada en vigencia. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles administrativos, sin que el Órgano de Control se hubiera expedido al respecto, la Sociedad hizo una nueva presentación en la que manifestó que ante la falta de pronunciamiento del Órgano de Control se encontraba en la necesidad de interpretar que a criterio de aquel la Medida de Congelamiento Tarifario le impedía aplicar la nueva actualización tarifaria, todo lo cual rechazaba y no consentía y solicitó nuevamente que se dé cumplimiento con lo establecido en el AIR y se respeten los derechos de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

Como se indicó anteriormente, el 31 de marzo de 2021, junto con la presentación del PEF correspondiente al año 2020, la Sociedad acompañó los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Esa presentación fue complementada el 10 de mayo de 2021, acompañándose la correspondiente certificación del Auditor Externo, con las adecuaciones, ajustes y actualizaciones resultantes del análisis respectivo.

Por su parte, con fecha 17 de abril de 2021, se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una nueva variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 11 de mayo de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Los cuadros tarifarios presentados por la Sociedad, resultantes de la redeterminación tarifaria anual y de la actualización tarifaria devengada el 17 de abril de 2021 no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR.

Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada. La DNV tampoco dispuso la iniciación del procedimiento de consulta pública previsto en el AIR respecto de los cuadros tarifarios resultantes de la redeterminación tarifaria anual, a pesar de que se configuraban en el caso los extremos establecidos en la Cláusula 4.6.

Con fecha 30 de junio de 2021 se devengó la actualización tarifaria semestral en los términos de la Cláusula 4.2., inciso (c), punto (i) del AIR. En consecuencia, con fecha 21 de julio de 2021, la Sociedad presentó los nuevos cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria semestral a fin de posibilitar su entrada en vigor. Los cuadros tarifarios presentados no fueron objeto de observaciones por parte del Órgano de Control o de la DNV, en los términos del AIR. Sin embargo, no se permitió a la Sociedad la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la actualización tarifaria devengada el 30 de junio de 2021.

Con fecha 7 de octubre de 2021 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 3 de noviembre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Por último, con fecha 7 de enero de 2022 se devengó una nueva actualización tarifaria en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, el 4 de marzo de 2022, la Sociedad presentó ante la DNV una Nota, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019 y 2020, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral. En definitiva, durante los años 2019, 2020 y 2021, los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad han sido significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el período.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

Como se ha comentado anteriormente, los cuadros tarifarios fueron modificados los días 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022, otorgándose un incremento tarifario parcial acumulado desde los cuadros tarifarios aprobados en enero de 2019 muy por debajo de la inflación acumulada.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 y 2020, así como el correspondiente al primer semestre del 2021.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el segundo semestre de 2020, con fecha 1 de marzo de 2021, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación aún no ha sido pagada. Con fecha 13 de julio de 2021, la Sociedad presentó la solicitud de pago de la compensación ante el Poder Ejecutivo Nacional.

En relación con el déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, con fecha 26 de octubre de 2021, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente al primer semestre 2021. Dicha compensación tampoco ha sido pagada por el Concedente.

La falta de pago de compensaciones acumuladas hasta el primer semestre de 2021 representa un déficit de ingresos tarifarios de la Sociedad con respecto al monto que resultaría de la aplicación plena del Régimen Tarifario de AIR del 69,1% acumulado desde la entrada en vigencia del AIR.

Por último, ante los incumplimientos del régimen tarifario verificados durante el segundo semestre de 2021, la Sociedad está preparando la información a presentar ante la DNV respecto de la solicitud de compensación correspondiente al segundo semestre 2021.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1. b) Contexto económico actual e impacto del COVID-19 en las operaciones de la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico cuyas variables principales han tenido una fuerte volatilidad desde finales del ejercicio 2019 hasta la actualidad, luego de la implementación por parte del gobierno nacional de una serie de medidas económicas, financieras y fiscales tendientes al control de la inflación y del gasto público.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

Adicionalmente, la sorpresiva irrupción y diseminación del virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad denominada "COVID-19" (Coronavirus), hacia fines del año 2019 y durante el transcurso del año 2020 y 2021, ha generado diversos efectos negativos y consecuencias sobre los negocios y actividades económicas con incidencia a nivel global.

Con posterioridad a la declaración de la pandemia, los ingresos de la Sociedad en el ejercicio anterior se redujeron significativamente a partir de la disminución de la demanda de tránsito provocada, principalmente, por las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio impuestas por el Gobierno Nacional con el objeto de evitar la circulación de personas, las cuales fueran sucesivamente prorrogadas desde marzo de 2020 hasta el día 1 de octubre de 2021; como así también con motivo de la medida de suspensión total del cobro de las tarifas de peaje impuesta por la DNV y que tuviera vigencia entre el 20 de marzo de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2020, inclusive.

Hacia fines del año 2020 y durante el primer trimestre del año 2021, la flexibilización de las restricciones a la movilidad generó la paulatina recuperación del tránsito circulante en la Concesión. Sin embargo, a partir del mes de abril de 2021, sobrevino una nueva ola de contagios de Coronavirus, a partir de la cual el Gobierno Nacional volvió a endurecer las medidas restrictivas de la circulación en abril y mayo de 2021, afectando los niveles de tránsito, el cual registró una caída del 18% si se lo compara con los mismos meses del ejercicio 2019.

Posteriormente, y en conjunto con el avance de la campaña de vacunación de la población contra el Covid-19, se registraron nuevas aperturas de actividades económicas, llegando a la fecha con una apertura total. Estas medidas impactaron positivamente en el tránsito circulante, el cual registró en el cuarto trimestre una importante recuperación, alcanzando los mismos niveles que el mismo período del año 2019. Adicionalmente, a nivel anual, el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó una disminución del 5,3% en comparación con el ejercicio 2019, siendo una recuperación del 52,9% en comparación con el año 2020.

En la actualidad, habiendo retorna do el personal a realizar las tareas en forma presencial en las oficinas, alternando con jornadas de trabajo remoto, la Sociedad continúa ejecutando las acciones iniciadas en el ejercicio anterior, con relación a las medidas para proteger a los empleados mediante la mejora de los protocolos de seguridad e higiene, contando con medidas sanitarias de seguridad, equipamiento sanitario específico e implementación de protocolos de limpieza y desinfección adicionales.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad continúa monitoreando permanentemente la evolución de las situaciones mencionadas precedentemente para tomar aquellas medidas necesarias para preservar la vida humana y determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, debido a las circunstancias inherentes a la escala y duración de estos eventos, no es razonablemente posible cuantificar el impacto futuro de la pandemia en los resultados integrales, los flujos de efectivo y la posición financiera de la Sociedad, por lo que las estimaciones utilizadas pueden variar en el futuro. En consecuencia, los presentes Estados Financieros deben ser leídos e interpretados en conocimiento de esta circunstancia.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

1. c) Operaciones de la Sociedad

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes), si bien aún se encuentra por debajo de los valores registrados en 2019, durante el ejercicio 2021 alcanzó un promedio de 420 mil vehículos equivalentes diarios, incrementándose un 40,5 % en comparación al año anterior, debido, principalmente, a la apertura de las actividades económicas, y a la finalización de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia generada por la irrupción del COVID-19, y acompañada por la campaña de vacunación a la población.

Por su parte, el tránsito equivalente pagante aumentó el 53,4% con respecto al año 2020, principalmente por la finalización de las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno Nacional mencionadas anteriormente, que diera lugar a una paulatina reactivación de la actividad económica en el país y que posibilitó mejorar en el presente ejercicio la gestión de cobro.

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE se incrementaron en un 6,4%, y representaron aproximadamente el 69,3% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2021, alcanzando para el mes de diciembre 2021 una participación del 70,6%.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 112 millones, de los cuales el 87,5% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 53,96% del tránsito total.

La recaudación por ingresos de peaje en moneda homogénea respecto del ejercicio anterior registró un aumento de un 8,3%, con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios mencionados en esta Reseña.

Los costos de operación en moneda homogénea durante el presente ejercicio aumentaron en un 10% respecto del ejercicio anterior. En el presente ejercicio continuamos trabajando fuertemente en la eficiencia operativa y el control de costos, con el objetivo de minimizar los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

2. Estructura patrimonial comparativa (con ejercicios anteriores) (1)

(En miles de pesos)

	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
	20.509.775	20.094.180	16.914.670	40.796.708	13.671.682 3.559.333 13.671.682
Activo no corriente	8.768.660	9.495.191	15.688.890	10.983.439	3.559.333 3.559.333
Activo corriente	29.278.435	29.589.371	32.603.560	51.780.147	17.231.015
Total	29.278.435	29.589.371	32.603.560	51.780.147	17.231.015
Patrimonio	14.019.594	14.540.833	15.050.899	28.542.988	9.734.103
Pasivo no corriente	8.511.105	6.259.601	5.621.071	15.943.879	4.679.256
Pasivo corriente	6.747.736	8.788.937	11.931.590	7.293.280	2.817.656
Total del pasivo	15.258.841	15.048.538	17.552.661	23.237.159	7.496.912
Total	29.278.435	29.589.371	32.603.560	51.780.147	17.231.015

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, en moneda homogénea.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

3. Estructura de resultados comparativa (con ejercicios anteriores) (1)

(En miles de pesos)

	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Resultado operativo	1.804.934	759.480	(10.421.250)	(13.546.558)	(657.781)
Otros ingresos y gastos financieros	53.521	730.895	479.825	422.924	95.721
Resultado neto por la puesta en vigencia del AI	-	-	-	44.575.213	-
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes de impuesto	1.858.455	1.490.375	(9.941.425)	31.451.579	(562.060)
Impuesto a las ganancias - (Cargo) Beneficio	(2.379.695)	(1.409.367)	2.987.475	(6.958.237)	1.258.352
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	(521.240)	81.008	(6.953.950)	24.493.342	696.292

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, en moneda homogénea.

4. Apertura de cierta información contable (En miles de pesos) (1)

4.1. Estado del resultado integral

	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Ingresos por operación y mantenimiento	7.474.810	6.768.238	9.026.279	9.931.681	10.968.938
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	4.087.373	6.493.038	7.550.538	4.329.423	-
Otros ingresos de la concesión	1.420.977	1.411.832	1.981.135	1.697.360	1.590.787
Costos de explotación	(7.155.899)	(6.479.517)	(8.421.047)	(11.155.164)	(13.240.831)
Diferencias de cambio - Derecho de cobro	(3.996.600)	354.710	2.143.203	5.721.911	-
Desvalorización del Derecho de cobro	(76.959)	(7.848.005)	(22.746.939)	(24.103.581)	-
Otros ingresos/egresos netos	51.232	59.184	45.581	31.811	23.325
Resultado por la puesta en vigencia del Acuerdo Integral	-	-	-	44.575.213	-
Resultado operativo	1.804.934	759.480	(10.421.250)	31.028.654	(657.781)
Otros ingresos financieros	3.895.806	3.963.635	6.661.622	2.384.699	857.543
Otros gastos financieros	(3.842.285)	(3.232.740)	(6.181.797)	(1.961.774)	(761.822)
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	1.858.455	1.490.375	(9.941.425)	31.451.579	(562.060)
(Cargo) Beneficio por Impuesto a las ganancias	(2.379.695)	(1.409.367)	2.987.475	(6.958.237)	1.258.352
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	(521.240)	81.008	(6.953.950)	24.493.342	696.292

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, en moneda homogénea.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros

	Total al		Variación
	31.12.21	31.12.20	%
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	19.174.282	18.643.243	3%
Propiedades, planta y equipo	1.308.672	1.424.420	-8%
Activos totales	29.278.435	29.589.371	-1%
Patrimonio	14.019.594	14.540.834	-4%
EBITDA (1)	2.020.311	1.719.494	17%

(1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedades, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 5 a los Estados Financieros).

4.3. Estructura del flujo de efectivo comparativa (con los mismos períodos de ejercicios anteriores)

	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones	1.208.338	(100.074)	7.228.181	6.036.162	2.134.055
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	1.200.636	(799.503)	(251.048)	498.068	1.214.481
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	-	(591.074)	(6.538.140)	(5.684.459)	(3.068.892)
Fondos (utilizados en) generados por el efectivo y sus equivalentes	(146.932)	367.594	325.773	(468.257)	(228.206)
Aumento (Disminución) neto del efectivo y sus equivalentes	2.262.042	(1.123.057)	764.766	381.514	51.438

(1) De acuerdo con la Resolución N° 777/18 de la CNV se presentan los saldos comparativos con los ejercicios 2020, 2019, 2018 y 2017, en moneda homogénea.

5. Datos estadísticos

5.1. Ingresos operativos de la Concesión

Mes / Año	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	813.204.191	846.021.958	1.290.237.782	1.052.048.416	650.138.129
Febrero	772.068.664	859.661.929	1.566.555.379	1.003.270.583	623.116.000
Marzo	968.356.113	975.069.458	1.503.157.239	519.873.741	686.546.076
Abril	861.186.616	950.731.814	1.714.720.416	69.431.841	600.909.789
Mayo	903.520.148	901.674.154	1.496.063.245	170.125.799	507.349.310
Junio	893.944.686	843.509.287	880.833.046	414.018.606	564.017.102
Julio	904.217.511	962.621.609	1.487.431.497	519.006.808	608.739.022
Agosto	953.784.690	774.234.581	1.327.843.087	503.096.848	678.157.696
Septiembre	973.537.075	1.904.731.474	1.159.871.961	559.763.923	629.089.992
Octubre	994.847.625	1.306.507.002	1.259.507.888	592.983.498	657.177.047
Noviembre	975.999.903	1.206.936.361	1.206.820.636	717.036.203	651.882.275
Diciembre	939.226.491	1.181.831.693	1.120.006.738	750.740.291	589.451.019

(1) La información no considera la reclasificación contable de los cobros a imputar (Ver Nota 2.5. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021).

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

KPMG

Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

5.2. Evolución del tránsito - Vehículos pagantes diarios

Mes / Año	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	366.103	372.261	341.526	363.025	315.711
Febrero	358.152	372.185	365.909	373.980	347.346
Marzo	384.988	393.302	371.161	219.802	364.407
Abril	364.911	381.423	363.580	-	325.988
Mayo	375.993	384.334	370.589	62.635	275.637
Junio	389.254	374.254	359.164	188.278	328.639
Julio	384.293	370.553	377.531	182.982	359.301
Agosto	396.685	391.577	379.910	211.092	375.234
Septiembre	403.722	369.087	384.403	246.998	385.414
Octubre	404.692	394.008	394.805	272.548	384.004
Noviembre	416.785	389.825	405.014	319.355	405.040
Diciembre	393.082	382.041	392.466	347.346	402.320

6. Índices comparativos (con ejercicios anteriores)

	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18	31.12.17
Liquidez (AC/PC)	1,30	1,08	1,31	1,51	1,26
Solvencia (PN/Pasivo)	0,92	0,97	0,86	1,23	1,30
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,70	0,68	0,52	0,79	0,79
Rentabilidad en % (Rdo. ejercicio/PN promedio)	(3,65)	0,56	(37,53)	150,30	7,42

7. Características de los bienes asegurados

Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros	Valores contables	Riesgos cubiertos
	\$	\$	
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 17.500.000	-	Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)
Bienes de la Concesión	\$ 804.727.193	\$ 804.727.193	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial
Vehículos livianos y pesados	\$ 240.451.000	\$ 106.742.307	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial
Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación)	\$ 44.185.295	\$ 101.972.372	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

8. Perspectivas para el próximo ejercicio

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral de Renegociación, la Sociedad inició una nueva etapa con importantes desafíos operacionales, de mejoras tecnológicas, de conservación de la infraestructura y de ejecución de un ambicioso plan de obras, continuando de ese modo con la adecuada prestación de servicios a los usuarios de la concesión.

Sin embargo, los incumplimientos contractuales registrados desde diciembre de 2018, las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas desde abril de 2019, los efectos generados por la pandemia del Covid-19 y las medidas gubernamentales adoptadas con invocación de la emergencia sanitaria (estos dos últimos factores, principalmente en el ejercicio anterior), han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de la Sociedad. Estas circunstancias hacen imprescindible que el Gobierno haga lugar a los numerosos y reiterados pedidos formulados por la Sociedad y permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato de Concesión.

Al respecto, cabe recordar que la Sociedad ha solicitado al Gobierno que dé cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Integral en materia tarifaria, incluyendo la aplicación de los remedios contractuales destinados garantizar el equilibrio contractual afectado por medidas públicas de carácter económico. Sin embargo, no es posible conocer ni precisar a partir de qué momento se reencauzará la política tarifaria vigente y la oportunidad en la que se harán efectivos los remedios contractuales expresamente previstos para compensar el déficit de ingresos ocasionado a la Sociedad.

El escenario descripto no se vio modificado por los ajustes tarifarios parciales aprobados por las Resoluciones N°944/2021 y N°213/2022, con aplicación a partir del 1 de julio de 2021 y 17 de febrero de 2022 respectivamente, los cuales se apartan notoriamente de los incrementos que hubiesen correspondido aplicar en función del régimen tarifario previsto en el Acuerdo Integral.

En resumen, la Sociedad se ve afectada por el prolongado congelamiento tarifario impuesto por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y por los reiterados incumplimientos del Acuerdo Integral, que se mantienen aún luego de los ajustes tarifarios parciales dispuestos, situación que se ve fuertemente agravada dentro de un contexto de alta inflación y con un crecimiento ininterrumpido de los costos.

Las circunstancias descriptas impactan de un modo negativo en la situación económica - financiera de la Sociedad a pesar de la permanente búsqueda y aplicación de las medidas mitigantes posibles para preservar el valor de los activos y la operación en general. Los esfuerzos para el próximo ejercicio continuarán centrándose especialmente en la obtención de un nuevo incremento en la tarifa de peaje con el objetivo de recomponer la ecuación económica contractual y paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Véase nuestro informe de fecha
10 de marzo de 2022

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 10 de marzo de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Fárre
Director titular

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, reexpresadas en moneda de diciembre de 2021 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los Estados Financieros adjuntos, son parte integrante de los Estados Financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros antes mencionados.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de fecha 10 de marzo de 2022 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

- b) En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a- Los Estados Financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- b- *Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*
- c- *A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.*
- d- *Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:*
 - i) *las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y*
 - ii) *el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.*

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
10 de marzo de 2022**

Alberto G. Maquieira
Por Comisión Fiscalizadora

